PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 16 de julio de 2025	6a. época	6447

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL
ORGANISMOS
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el particular C. Eliezer Rivera Hernandez, se encuentra en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por el periodo de tres meses.

……Pág. 6

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular Sonia Angélica Ruíz de Lara, se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, mientras que los particulares bienes comunales San José de Gracia y Humberto Gonzalo Ambríz Medina, se determinó que si existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa pero se determinó la abstención de imponer sanción administrativa.

……Pág. 9

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas Compañía Reamex, S.A. de C.V. y Aspelab de Mexico S.A. de C.V., fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

……Pág. 13

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Laguna del Pampano, S.C. de R.L. de C.V. y Constructora Hirva S. de R.L. de C.V., fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

……Pág. 15

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Edicto para que comparezca el C. Alejandro Rodríguez Salgado en las instalaciones de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos a efecto de entregarle el “informe de resultados”, derivado del dictamen técnico-jurídico, respecto de la procedencia de la revisión de gestión financiera a la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos.

……Pág. 18

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la clasificación programática (tipología general).

……Pág. 18

INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Circular del primer periodo vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

……Pág. 24

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor de la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social y se abroga el diverso por el que se delegan facultades del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor del titular de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Morelos.
……Pág. 24
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Reglas de operación del Programa de innovación y competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2025.
……Pág. 27
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-37-2025, referente a la construcción de techumbre en explanada Emiliano Zapata, ubicada en la localidad Centro, del municipio de Zacatepec, Morelos; licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-38-2025, referente a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle 15 de septiembre, ubicada en la localidad Ex Hacienda el Hospital en el municipio de Cuautla, Morelos; licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-39-2025, referente a la construcción de techumbre tipo velaría en Plaza de la Cultura en col. Prohogar localidad de Emiliano Zapata del municipio de Emiliano Zapata del estado de Morelos; licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-40-2025, referente a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle los Pinos y del Panteón, ubicada en la localidad de Tenextepango en el municipio de Ayala, Morelos; licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-41-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfaltico en calle 5 de mayo, ubicado en la localidad de Tetela del Volcán, del municipio de Tetela del Volcán, Morelos; licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-42-2025, referente al mejoramiento y ampliación de barda perimetral del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, segunda etapa; y, licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-43-2025, referente a la pavimentación con concreto hidráulico en el calle 5 de mayo, ubicado en la localidad de barrio de San Miguel, municipio de Hueyapan, Morelos.
……Pág. 44
SECRETARÍA DE SALUD
Acuerdo de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario de fecha 28 de febrero de 2025.
……Pág. 47
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Licitación pública nacional número EA-N15-2025, referente a la contratación abierta multianual del servicio de arrendamiento vehicular para las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Hacienda.
……Pág. 101
SECRETARÍA DE BIENESTAR
Decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025.
……Pág. 102
ORGANISMOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Acuerdo PTJA/05/2025 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada trimestral del período de octubre a diciembre del año dos mil veinticuatro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
……Pág. 127
Acuerdo PTJA/06/2025 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada anual del periodo del mes de enero a diciembre del año dos mil veinticuatro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
……Pág. 130
Acuerdo PTJA/25/2025 por el cual se ratifican las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas y magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la disposición transitoria décima primera del Decreto Número Ciento Sesenta y Cinco, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.
……Pág. 133
Acuerdo PTJA/28/2025 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco.
……Pág. 134
Acuerdo PTJA/29/2025 por el cual se aprueba el informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco.
……Pág. 144
Acuerdo PTJA/30/2025 por el cual se aprueba el informe semestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticico.
……Pág. 150
Acuerdo PTJA/31/2025 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada trimestral del período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
……Pág. 157
Acuerdo PTJA/32/2025 por el cual se aprueba el informe de avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del período correspondiente del mes de enero a junio del año dos mil veinticinco.
……Pág. 159
GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.
……Pág. 161

SEGUNDA SECCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SE/AC-190/30-V-2025, que autoriza realizar la transferencia de recursos al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca como préstamo, a la partida 4151 - Transferencias internas otorgadas a entidades por la cantidad de $9´000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m.n.), para el pago por concepto de consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad; de las partidas 6221, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas - edificación no habitacional y 99124, Tesoreria Municipal – ADEFAS.

……Pág. 4

Acuerdo SO/AC-191/04-VI-2025, que autoriza el dictamen CJ/DGC/001/2025-DT, emanado de la Consejería Jurídica, en materia de devolución de impuestos.

……Pág. 6

Acuerdo SO/AC-192/04-VI-2025, que autoriza el dictamen CJ/DGC/002/2025-DT, emanado de la Consejería Jurídica, en materia de devolución de impuestos.

……Pág. 7

Acuerdo SO/AC-193/18-VI-2025, que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca correspondiente al mes de mayo de 2025, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

……Pág. 9

Acuerdo SO/AC-194/18-VI-2025, que aprueba solicitar autorización al Congreso del Estado de Morelos, para realizar la modificación de porcentajes del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal, así como también, la modificación de un requisito establecido en la cláusula tercera de los Lineamientos que establecen las Reglas de operación para el ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal (FAEFOM) respecto del cumplimiento de pago a sentencias y laudos en materia laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

……Pág. 11

Acuerdo SO/AC-195/18-VI-2025, que autoriza a la persona titular de la presidencia municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal de forma general de hasta un 60% de descuento en multas y recargos y hasta un 80% a personas titulares de 65 años en adelante y personas discapacitadas, en el pago del importe por concepto de impuesto predial y servicios públicos municipales; teniendo una vigencia al 30 de septiembre del 2025.

……Pág. 13

Acuerdo SO/AC-196/18-VI-2025, que autoriza la aplicación de un estímulo fiscal del 50% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo, teniendo una vigencia al 31 de diciembre de 2025.

……Pág. 15

Acuerdo SO/AC-197/18-VI-2025, autoriza al Lic. José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal, y a la Lic. Paula Trade Hidalgo, síndica municipal, ambos del Ayuntamiento de Cuernavaca, la celebración del convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial y derechos por servicios municipales.

……Pág. 17

Acuerdo SO/AC-198/18-VI-2025, mediante el cual se otorga el reconocimiento al ejido de Chapultepec por el cumplimiento de 100 años.

……Pág. 23

Acuerdo SO/AC-199/18-VI-2025, mediante el cual se otorga el reconocimiento al poblado de San Antón, por 500 años de su fundación.

……Pág. 25

Acuerdo SO/AC-200/18-VI-202, que autoriza la entrega del reconocimiento en grado de galardón y distinción como “Huésped distinguido de la ciudad de Cuernavaca, Morelos” al doctor Luis Ernesto Pedernera Reyna.

……Pág. 27

Acuerdo SO/AC-201/18-VI-2025, que reforma la denominación y el artículo primero, ambos del Acuerdo SO/AC-255/11-V-2017.- que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Otilio Villareal Prado, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5508, del 28 de junio de 2017.

……Pág. 28

Acuerdo So/AC-202/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la ciudadana Azucena Luna Gómez Muñoz, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 107/2025.

……Pág. 30

Acuerdo SO/AC-203/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Fernando Guzmán Alvarado, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1297/2024.

……Pág. 33

Acuerdo SO/AC-204/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la ciudadana Ma. Roselvia Román Brito, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1314/2024.

……Pág. 35

Acuerdo SO/AC-205/18-VI-2025, por el que se concede pensión por jubilación al ciudadano Ángel Antúnez Antúnez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 123/2025.

……Pág. 38

Acuerdo SO/AC-206/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Arturo Osorio García, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 134/2025.

……Pág. 41

Acuerdo SO/AC-207/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Elizabeth Preza Hernández, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 102/2025.

……Pag. 43

Acuerdo SO/AC-208/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Guadalupe Martínez Luna, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 99/2025.

……Pág. 46

Acuerdo SO/AC-209/18-VI-2025, por el que se concede pensión por jubilación al ciudadano Hugo Ramos González, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1155/2024.

……Pág. 48

Acuerdo SO/AC-210/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano José Arzeta Cervantes, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 179/2025.

……Pág. 51

Acuerdo SO/AC-211/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano José Ramiro Jaimes Villegas, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 108/2025.

……Pág. 53

Acuerdo SO/AC-212/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano José Ruiz Cruz, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Noveno de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 195/2025.

……Pág. 56

Acuerdo SO/AC-213/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Leonora Díaz Román, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 97/2025.

……Pág. 58

Acuerdo SO/AC-214/18-VI-2025, por el que se concede pensión por jubilación a la ciudadana Liliana Hilda León Fitz, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1269/2024.

……Pág. 61

Acuerdo SO/AC-215/18-VI-2025, por el que se concede pensión por jubilación a la ciudadana María Herminia Rivera Martínez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1426/2024.

……Pág. 63

Acuerdo SO/AC-216/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Santos Ramírez Navarro, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1415/2024.

……Pág. 66

Acuerdo SO/AC-217/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Saturnino Balderas Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 206/2025.

……Pág. 68

Acuerdo SO/AC-218/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Víctor Mariaca Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 104/2025.

……Pág. 71

Acuerdo SO/AC-219/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior al ciudadano Jairo Velázquez Lechuga, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/4ªSERA/JRNF-257/2023.

……Pág. 73

Acuerdo SO/AC-220/18-VI-2025, por el que se niega la pensión por Invalidez al ciudadano Enor Eslava Mora, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 162/2025.

……Pág. 76

Acuerdo SO/AC-221/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Lilia Pérez Roque, cónyuge supérstite del Finado Francisco Calderón Armenta, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 177/2025.

……Pág. 79

Acuerdo SO/AC-222/18-VI-2025, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada y jerarquía inmediata superior al ciudadano Rogelio Granados Pineda, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/4ªSERA/JRNF-152/2023.

……Pág. 82

Acuerdo SO/AC-223/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada y jerarquía inmediata superior al ciudadano Victorino Huerta González, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/2ªS/61/2024.

……Pág. 86

Acuerdo SO/AC-224/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior al ciudadano Julio Villegas Romero, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/5ªSERA/JDN-061/2024.

……Pág. 89

ACUERDO SO/AC-225/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior a la ciudadana María Gabriela Rodríguez Gómez, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/5ªSERA/001/2024.

……Pág. 92

Acuerdo SO/AC-226/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior a la ciudadana Roció Castrejón Plascencia, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/5ªSERA/JDN-077/2024.
……Pág. 95
Acuerdo SO/AC-227/18-VI-2025, por el que se concede pensión por viudez a la ciudadana Irene Juárez Salas, cónyuge supérstite del finado pensionado Bruno Emilio González Marure, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio amparo 1516/2024.
……Pág. 98
Acuerdo SO/AC-228/18-VI-2025, por el que se niega la pensión por orfandad al ciudadano Gabino Ávila García y se concede pensión por viudez a la ciudadana Ysabel García Escovar, cónyuge supérstite del finado pensionado Marcos Ávila García, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 114/2025.
……Pág. 100
Acuerdo SO/AC-229/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Senovio Casarrubias de la Cruz.
……Pág. 103
Acuerdo SO/AC-230/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la ciudadana Virginia Castillo Puebla.
……Pág. 105
Acuerdo SO/AC-231/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Miguel Ramos Castro.
……Pág. 107
Acuerdo SO/AC-232/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Rufina Margarita Cortés Polanco.
Reyes.
……Pág. 109
Acuerdo SO/AC-233/18-VI-2025, por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Patricia Díaz Melgar, cónyuge supérstite del finado pensionado J. Guadalupe Olivares Reyes.
……Pág. 111
Acuerdo SO/AC-234/18-VI-2025, por el que se concede pensión por jubilación al ciudadano Daniel Bravo Coria.
……Pág. 113
Acuerdo SO/AC-235/18-VI-2025, que autoriza el dictamen CJ/DGC/003/2025-DT, emanado de la Consejería Jurídica, en materia de devolución de impuestos.
……Pág. 115
Acuerdo SO/AC-236/18-VI-2025, que aprueba la desincorporación y donación del predio propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ubicado en calle Minería número 42, colonia Lázaro Cárdenas, Loma Bonita, con una superficie de 12,559 metros cuadrados a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para la construcción de viviendas asequibles para los trabajadores.
……Pág. 117

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN
Plan municipal de desarrollo del municipio indígena de Hueyapan 2025-2027.
……Pág. 120

TERCERA SECCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN
Plan municipal de desarrollo del municipio indígena de Hueyapan 2025-2027. (continuación)
……Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC
Acuerdo SM/147/03-06-25: ÚNICO.- Se aprueba el dictamen de acuerdo pensionatorio en sentido positivo, relativo a la pensión por Jubilación, solicitada por Rufina Domínguez España, en cumplimiento a la Resolución definitiva dictada por el magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el juicio administrativo número TJA/5ª.SERA/JRNF-141/2022.
……Pág. 2
Acuerdo SM/148/03-06-25: "ÚNICO.- Se aprueba el dictamen de acuerdo pensionatorio en sentido positivo, relativo a la pensión por Jubilación, solicitada por Lidia Carmona Salazar, en cumplimiento a la Resolución definitiva dictada por el magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el juicio administrativo número TJA/5ª.S/JRNF-184/2017.
……Pág. 8

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA
Presupuesto de egresos ejercicio 2025
……Pág. 14

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO
Acuerdo ATM/S.ORD.XII/P.C.E.A./001/2025, mediante el cual, se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada, en favor de la C. Lucia Navarro Glez
……Pág. 22
Acuerdo ATM/S.ORD.XII/P.C.E.A./001/2025, mediante el cual, se otorga pensión por Jubilación en favor del C. Jorge Martínez Medina.
……Pág. 23
Acuerdo mediante el cual, se niega la pensión por Viudez a la C. Ma. Guadalupe Rangel Montesinos, en su carácter de cónyuge supérstite del finado José Alfredo Sánchez Jarquín
……Pág. 25

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA
Acuerdo SM/21/09-05-2025.- La admisión, revisión, análisis, elaboración del Proyecto de acuerdo Pensionatorio y seguimiento de la solicitud hasta su resolución respecto de la pensión por Jubilación, solicitada por la C. Eufrocina Galicia Martinez.
……Pág. 27

AVISOS Y EDICTOS
……Pág. 30

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PRESUNTO RESPONSABLE: HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, ENRIQUE CAMPOS BRAVO Y ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ

EXPEDIENTE: 732/23-RA1-01-2.

TFJA 88 Años Trabajando por México

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **732/23-RA1-01-2**, incoado al particular C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

IV.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular el C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

V.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ, la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por un periodo de TRES MESES,** y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación.**

VI.- Asimismo, se le impone al C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ, la sanción económica de indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado, por la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción II[1], de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(…)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de marzo de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en

---

[1] Artículo 225. […]

[…]

II. Cuando se haya impuesto una indemnización y/o sanción económica al responsable, se dará vista al Servicio de Administración Tributaria o a las autoridades locales competentes en las entidades federativas.

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PRESUNTO RESPONSABLE: HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, ENRIQUE CAMPOS BRAVO Y ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ

EXPEDIENTE: 732/23-RA1-01-2.

TFJA 88 Años Trabajando por México

términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

bhm

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. César Ivan Contreras Lopez

---(LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 51, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ---------- CERTIFICA ----------
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS No. 732/23-RA1-01-2 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO (A) RESPONSABLE Varios presuntos LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.
CIUDAD DE MÉXICO, 28 / mayo / 2025

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTO RESPONSABLE: MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ, SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA, JOSÉ LUIS ELÍAS TISCAREÑO y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.

EXPEDIENTE: 734/21-RA1-01-2.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS**, MIENTRAS QUE LOS PARTICULARES **BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA, SE DETERMINÓ QUE SÍ EXISTEN ELEMENTOS PARA DETERMINAR LA COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA PERO SE DETERMINÓ LA ABSTENCIÓN DE IMPONER SANCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de trece de enero de 2025**, dictada en el recurso de apelación número **R.A. 63/2023-S3 y de la sentencia del veintiocho de octubre de 2022**, dictada en el procedimiento de responsabilidad

administrativa número **734/21-RA1-01-2**, incoado a los particulares **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA Y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

PRIMERO. *Se **REVOCA la resolución recurrida** de conformidad con el considerando sexto de esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se establece que, **no** existen elementos para determinar la falta administrativa grave de uso de información falsa, atribuida a **Mauricio de la Serna Hernández** y **José Luis Elías Tiscareño**; en consecuencia, no son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.*

(...)

Mientras en el segundo oficio informa el contenido del acuerdo de 21 de marzo de 2025, dictado en el recurso de apelación **R.A. 63/2023-S3,** en el que **DECLARA LA FIRMEZA DE SU RESOLUCIÓN DICTADA EL 13 DE ENERO DE 2025.**

Ahora bien, toda vez que esta resolución resuelve únicamente respecto de los C.C. Mauricio de la Serna Hernández y José Luis Elías Tiscareño, la sentencia dictada por esta Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, el 28 de octubre de 2022, QUEDÓ FIRME únicamente respecto de lo siguiente:

(...)

SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA.

IV.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **SONIA**

ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

V.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la C. **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, para su **publicación**.

VI.- Asimismo, se impone a la C. **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, la sanción económica de $55,000.00, más un peso**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA.

VII.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA**, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

VIII.- Asimismo, conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo y con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **esta**

Autoridad Resolutora determina abstenerse de imponer la sanción administrativa correspondiente al presunto responsable BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA.

HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.

XII.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA**, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

XIII.- Asimismo, conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo y con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **esta Autoridad Resolutora determina abstenerse de imponer la sanción administrativa correspondiente al presunto responsable HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.**

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la particular C. SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día diez de abril de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SOFÍA.

Lic. César Iván [illegible]

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

(A) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS
ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 51, FRACCIÓN III, DEL
REGLAMENTO INTERIOR
TICIA ADMINISTRATIVA
QUE LA PRESENTE
EXPEDIENTE
No. 734/21-
(A) RESPONSABLE
CONSTAR, PARA
CIUDAD DE MÉXICO
AUTOS DEL
ATIVAS
26/05/25

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PROBABLES RESPONSABLES: ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 214/20-RA1-01-3.

TFJA 88 AÑOS Trabajando por México

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERÍODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 109, primer párrafo, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de abril de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **214/20-RA1-01-3**, incoado a las empresas **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> "…***PRIMERO.*** *Se establece que* ***sí existen elementos*** *para determinar la comisión de la falta administrativa grave de* ***utilización de información falsa*** *atribuida a las personas morales* ***COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.,*** *y por tanto* ***sí son responsables administrativamente*** *por la comisión de dicha conducta.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se impone a las personas morales* ***COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.,*** *la sanción administrativa consistente en la* ***inhabilitación temporal*** *para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de* ***tres meses.***
>
> ***TERCERO.*** *En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su* ***publicación.***
>
> ***CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES…"***

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de**

la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **dos de junio de dos mil veinticinco**.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HUERTA**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MAG. PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ
INSTRUCTOR EN AUTOS

LIC. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HUERTA
SECRETARIO DE ACUERDOS

Fao*

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TFJA
SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. José Ángel González Huerta.
Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves C E R T I F I C A: que esta copia en 1 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 214/20-RA1-CI-3. Ciudad de México
02/06/25 Doy fe

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTOS RESPONSABLES: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.

EXPEDIENTE: 469/23-RA1-01-6

TFJA 88 Años Trabajando por México

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **469/23-RA1-01-6**, incoado a las empresas **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.,** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"[...]

PRIMERO.- Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, SÍ es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

TERCERO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Asimismo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la **indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de $328,247.02**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De igual modo, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- Asimismo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la **indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de $328,247.02**, la cual

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTOS RESPONSABLES: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA HIRVA S. DE R.L. DE C.V.

EXPEDIENTE: 469/23-RA1-01-6

TFJA 88 Trabajando por México

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

[...]"

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 6 (seis) años.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **doce de marzo de dos mil veinticinco.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO,** quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: ESAF Morelos.- Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. y al margen superior derecho un logotipo que dice: 2025 AÑO DE LA Mujer indígena.

A: ALEJANDRO RODRÍGUEZ SALGADO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Derivado del Dictamen Técnico - Jurídico, respecto de la procedencia de la revisión de gestión financiera a la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, correspondiente al ejercicio 2022, dentro del proceso de fiscalización se emitió el Informe de Resultados, se levantó Acta Circunstanciada de Hechos de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, por parte de la Auditoría Especial de Organismos Públicos "B" de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual se ordena emplazar por edictos, para que comparezca el C. Alejandro Rodríguez Salgado, en las instalaciones de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, ubicadas en Calle Cecilio A. Robelo sin número, Colonia del Lago, Código Postal 62470, en Cuernavaca, Morelos, dentro de los siete días siguientes a la última publicación de los edictos, a efecto de entregarle el "Informe de Resultados".

Por otra parte, se le hace del conocimiento al ciudadano que en caso de comparecer debe hacerlo con identificación oficial con fotografía vigente; asimismo, deberá señalar domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones al presente instrumento, aún las de carácter personal, le serán practicadas y surtirán efectos mediante cédula fijada en los estrados de las instalaciones que ocupa esta Entidad, hasta la culminación del proceso de fiscalización.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 y 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Morelos, 98 fracción IX del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, en correlación con los artículos 126 y 134 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, concatenado con él, articulo 6 del reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Atentamente.
Mtro. José Blas Cuevas Díaz
Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos
Cuernavaca, Morelos; a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.
Rúbrica.

(1/3)

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general).

Que la modernización de la estructura programática representa una medida fundamental para fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, basada en el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos públicos como prioridad permanente, en congruencia con los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia.

Que la estructura programática constituye el eje organizador del ejercicio presupuestario, al permitir la asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos a través de programas presupuestarios, la cual debe contener la trazabilidad del gasto público, fortalecer la lógica de intervención de las políticas públicas y facilitar su evaluación, permitiendo responder con mayor precisión a las demandas de transparencia, rendición de cuentas y control del uso de los recursos públicos, por lo que se considera necesario reordenar programas bajo modalidades presupuestarias más apropiadas, y generar una estructura vinculada al logro de resultados.

Que actualmente resulta imprescindible revisar y adaptar este instrumento a los nuevos retos que enfrentan los entes públicos tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal, en dos aspectos fundamentales: la incorporación de nuevas actividades públicas relacionadas con la innovación y el medio ambiente, y la necesidad de fortalecer su aplicabilidad para los entes públicos.

Que las actividades gubernamentales han evolucionado significativamente, impulsadas por las transformaciones tecnológicas, la globalización económica y las crisis ambientales, de manera que actualmente gobiernos de todo el mundo asignan recursos crecientes a la innovación tecnológica, la investigación científica, el desarrollo experimental y la protección ambiental, lo que es preciso reconocer en la estructura programática mediante la incorporación de dos nuevas modalidades: “Q: Investigación y desarrollo”, y “V: Servicios de protección y conservación ambiental”.

Que la capacidad del Estado para producir, sistematizar y aplicar conocimientos, ya sea en temas ambientales, económicos, de salud o infraestructura, requiere ser formalmente reconocida en la estructura programática. La creación de la Modalidad “Q”, "Investigación y desarrollo" responde a la imperiosa necesidad de reconocer y visibilizar las actividades gubernamentales relacionadas con la producción de conocimiento y la innovación aplicada. En el contexto contemporáneo, la generación de información científica y técnica se ha convertido en un insumo fundamental para la toma de decisiones públicas eficaces y basadas en evidencia.

Que, sin un espacio programático específico, estas actividades tienden a diluirse en categorías genéricas, perdiendo visibilidad y prioridad presupuestal, en razón de que la innovación gubernamental no solo implica la adopción de tecnologías emergentes, sino también el desarrollo de soluciones propias a problemas públicos complejos. Elementos como estudios técnicos, análisis de campo, laboratorios especializados, y la producción de censos y encuestas de interés público son actividades que impulsan mejoras sustantivas en la formulación e implementación de políticas públicas.

Que actualmente, los programas orientados a la conservación de ecosistemas, la protección de especies prioritarias, la restauración ambiental y el aprovechamiento sustentable del medio ambiente carecen de una categoría programática que los distinga adecuadamente dentro del gasto público; por lo que la inclusión de la Modalidad “V”, "Servicios de protección y conservación ambiental" es esencial ante el creciente reconocimiento de la crisis climática y la pérdida de biodiversidad como amenazas críticas para el bienestar de las sociedades.

Que una clasificación más precisa facilitará la planificación, ejecución y evaluación de estas actividades, por lo que contar con una modalidad específica permitirá dar mayor visibilidad a las acciones ambientales como componentes estratégicos del desarrollo sostenible; esto incluiría, entre otros, programas de reforestación, manejo de áreas naturales protegidas, servicios de monitoreo ambiental, y protección de hábitats críticos.

Que reconocer presupuestariamente los servicios ambientales contribuirá a fortalecer el enfoque de economía verde en las finanzas públicas, promoviendo inversiones en restauración ecológica, mitigación de riesgos naturales y resiliencia comunitaria.

Que es necesario impulsar una reestructuración programática que responda al compromiso con la eficiencia del gasto público, la simplificación administrativa y la transparencia en el uso de los recursos, a efecto de consolidar una base organizativa del presupuesto que permita mostrar una mayor claridad y seguimiento de las prioridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, y que permita transitar hacia un ejercicio del gasto más coherente, estratégico y orientado a resultados, alineándolo tanto con las mejores prácticas internacionales como con las necesidades específicas de la gestión pública en los tres niveles de gobierno en México.

Que la estructura programática representa una medida fundamental para fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, por lo que resulta imprescindible adaptar este clasificador a los nuevos retos que enfrentan los gobiernos, tanto en el ámbito federal como en el subnacional, tomando en consideración la necesidad de fortalecer su aplicabilidad para estados y municipios, que permita distinguir claramente programas orientados a nuevas funciones públicas, como incubación de tecnologías, promoción de energías limpias, restauración de ecosistemas o fomento de servicios ambientales, los cuales se verán reflejados en los Estados Financieros de los entes públicos como parte de su patrimonio, en congruencia con la normatividad emitida por el CONAC y los objetivos de la LGCG.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL).

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), adicionando las modalidades Q Investigación y desarrollo, y V Servicios de protección y conservación ambiental; actualizando la descripción de los tipos que agrupan las modalidades, así como sus Características Generales.

Objeto

Establecer la clasificación de los distintos tipos de intervenciones públicas realizadas mediante los programas presupuestarios que implementan los entes públicos, y que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos en dichos programas presupuestarios.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos federales y estatales; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones normativas aplicables.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática

Clasificación Programática	
Programas presupuestarios	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Subsidios sujetos a Reglas de Operación	S
Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	U
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
…	B
…	E
Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	K
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
Funciones de las Fuerzas Armadas	A
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	F
…	G
Atención a desastres por eventos naturales	N
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	P
Investigación y desarrollo	Q
Servicios de protección y conservación ambiental	V
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	M
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	O
Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas	R
…	W
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	
…	C
…	D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	H
Aportaciones Federales	I
…	J
…	L
…	T
…	Y
…	Z

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

Anexo

Clasificación Programática		
Programas Presupuestarios		Características Generales
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Subsidios sujetos a Reglas de Operación	S	Considera transferencias entregadas directamente a la población para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y se encuentran sujetos a Reglas de Operación que se publican anualmente con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.
Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	U	Considera actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública		
…	B	Considera actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes tangibles que son competencia del Sector Público, para satisfacer demandas de interés general, incluyendo las actividades relacionadas con la transformación mediante un proceso productivo y que contribuyen al bienestar de la población y, en casos excepcionales, destinados al sector privado, vía comercialización. No considera insumos y bienes finales necesarios para la prestación de un servicio público, dichos insumos y bienes son parte de las intervenciones públicas clasificadas con la modalidad E.

…	E	Considera actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos fundamentales de la población. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres niveles de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreación, deportivos, culturales, protección y atención a la salud, asistencia social, seguridad pública y ciudadana, transporte público, legales, trámites y servicios básicos.
Proyectos de inversión en Infraestructura y Obra Pública	K	Considera actividades destinadas a la construcción y mantenimiento mayor de infraestructura social, económica o gubernamental en materia de construcción de obras de impacto social, y que contemplan las distintas etapas de las obras: elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de impacto socioeconómico, construcción y mantenimiento mayor de la infraestructura para asegurar su viabilidad, funcionamiento y conservación. Considera todo el flujo del ciclo de proyectos de inversión desde la presupuestación y provisión de recursos necesarios, los estudios necesarios para el registro en cartera, la implementación, seguimiento y conclusión de los proyectos en todos los sectores.

Desempeño de las Funciones de Gobierno		
Funciones de las Fuerzas Armadas	A	Considera actividades relacionadas con la planificación y operación del Ejército, Armada, la Fuerza Aérea de México y la Guardia Nacional, así como la administración de los asuntos militares inherentes a la garantía de la soberanía nacional.
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	F	Considera actividades destinadas a la promoción y fomento de actividades económicas, del sector social de la economía, los sectores económicos y de actores estratégicos para potenciar su crecimiento y desarrollo, así como para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de la producción y comercialización.
…	G	Considera actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas, sanitarias, de consumo y de los agentes del sector privado, social y público.
Atención a desastres por eventos naturales	N	Considera actividades para la prevención y atención de emergencias y desastres ocasionados por eventos naturales.
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	P	Considera actividades de planeación, coordinación, evaluación, seguimiento, y emisión de directrices y otros instrumentos de política pública que permitan la conducción e implementación de los programas, proyectos y acciones, entre otras intervenciones con estas características que se lleven a cabo en los tres niveles de gobierno.
Investigación y desarrollo	Q	Considera actividades para impulsar el desarrollo de la innovación, transformación tecnológica, la investigación y la ciencia aplicada para la toma de decisiones, así como para la mejora de los procesos gubernamentales y productivos.

Servicios de protección y conservación ambiental	V	Considera actividades orientadas a la protección, conservación, conocimiento, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ecosistemas, especies y vida silvestre y que, en última instancia, permiten la regulación y soporte de la vida.
Administrativos y de Presupuestaria		Apoyo a la Gestión
Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	M	Considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario. Esta modalidad permite identificar los elementos necesarios para la operación de las instituciones públicas fuera de las operaciones sustantivas, y en donde los destinatarios son los entes públicos.
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	O	Considera actividades de control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental para asegurar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público para el mejoramiento de la gestión.
Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas	R	Considera las aportaciones a fideicomisos, provisiones salariales y económicas, y para aportaciones a la seguridad social, así como, de manera excepcional, actividades específicas que no pueden ser clasificadas en las demás modalidades presupuestarias, debido a su carácter particular o requerimientos operativos especiales.
…	W	Considera asignaciones a erogaciones recuperables y a favor de terceros por importes retenidos derivados de relaciones contractuales y legales.
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones		
…	C	Asignaciones presupuestales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que prevén las participaciones a entidades federativas y municipios, y en la legislación local equivalente.
…	D	Asignaciones destinadas a cubrir los compromisos financieros del Estado.
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	H	Considera obligaciones devengadas y pendientes de pago por parte de los entes públicos al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
Aportaciones Federales	I	Considera aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

…	J	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones, que realizan diversos entes públicos a nivel federal o estatal, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, entre otras.
…	L	Considera obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
…	T	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones de seguridad social.
…	Y	Considera aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o su equivalente conforme a la normatividad local aplicable a nivel estatal.
…	Z	Considera aportaciones previstas en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, distintas a la modalidad “Y”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2026.

La información Programática, se presentará conforme fue autorizada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO. - Las Entidades Federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicar el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la LGCG, la Secretaría Técnica del CONAC llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 09 de junio del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, fracción IV, y 23, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 7 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 09 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Mtro. Gerardo Almonte López.- Rúbrica.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: HACIENDA.- SECRETARÍA DE HACIENDA. Y al margen superior un logotipo que dice: ICTSGEM.- INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos a 17 de junio de 2025

CIRCULAR No. 15

COORDINADORES/AS, DIRECTORES/AS DE ÁREA,

SUBDIRECTORES/AS, JEFES/AS DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL DEL ICTSGEM.

PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y Artículo 20 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Organismo, me es grato informarles que el personal que tiene derecho a disfrutar el Primer Periodo Vacacional correspondiente al Ejercicio 2025, gozará del mismo a partir del día 21 de Julio y hasta el 4 de Agosto de la presente anualidad, reanudando labores el día 4 de agosto del año 2025.

Asimismo se les solicita realizar las acciones de difusión a las Delegaciones del Estado, Personal a cargo y Afiliados, que en el ámbito de su competencia considere oportunas para garantizar y agilizar la operatividad de esta Institución.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para desearle a cada uno de Ustedes un periodo vacacional placentero y renovador en compañía de sus familias.

ATENTAMENTE

C.P. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES VIII Y IX, 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 5 FRACCIONES IV Y IX, 8 FRACCIÓN II INCISOS A), B) Y C), 9, 10 FRACCIÓN XXXVI, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 15 FRACCIONES IX, X, XVIII, XXV, XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el cambio de Administración Gubernamental, el 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6349, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto, entre otras cosas, establecer la Organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, por lo cual se define la nueva estructura gubernamental.

Es por ello que se creó una nueva estructura funcional que permite a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo cumplir de manera eficaz y eficiente con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6366, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Por su parte, la fracción VIII del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé como atribución genérica para los titulares de las Secretarías que comprenden la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas, poderes notariales y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, y en su caso de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que les estén adscritos.

De igual forma, la fracción XXIV del artículo 14 del ordenamiento legal señalado en el párrafo anterior, dispone también como atribuciones a las demás que le confieran las Leyes, otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que les resulten compatibles conforme a sus objetivos para su mejor desarrollo.

Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, señala que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría así como su representación corresponden originalmente, a la persona Titular de la misma, quien, para su mejor atención y despacho, delega atribuciones en las Personas Titulares de las unidades administrativas, con excepción de aquellas que, por la normativa deban ser ejercidas directamente por la misma.

En ese orden de ideas, considerando que a la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, dentro de las atribuciones que contempla el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, específicamente las señaladas en las fracciones IX, X, XVIII, XXV, XXVI, está facultada para cumplir los objetivos que en materia laboral le competen, como lo es la verificación de política pública en materia laboral y de previsión social en el Estado, Verificar la adecuada atención, procuración y administración de la justicia laboral en el Estado, en coordinación con la autoridad jurisdiccional competente, de conformidad con la normativa, Establecer un proceso coordinado con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, para facilitar la conclusión de los asuntos en trámite, de acuerdo con lo establecido en la estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia laboral, coadyuvar en el desarrollo de planeación y proyectos del servicio que brinda la procuraduría, de conformidad con la normatividad y sus atribuciones correspondientes; resulta indispensable la intervención de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, pues tal y como se advierte del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en su artículo 7 fracciones III y IV; los órganos desconcentrados Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se encuentran adscritos jerárquicamente a la oficina de la persona Titular de la Secretaría; precisando que los citados entes se encargan de la administración de justicia laboral en el Estado de Morelos y en ese sentido su función guarda estrecha relación con las atribuciones con las que cuenta la Coordinación del Trabajo y Previsión Social.

Del mismo modo, las Unidades Administrativas Dirección General de Inspección del Trabajo, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos y Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, se encuentran adscritas jerárquicamente a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, tal y como lo contempla el artículo 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto y en atención a que la función de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo demanda una actividad dinámica para estar en condiciones de cumplir con los objetivos establecidos, siendo un tema de importancia dotar a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados integrantes de esta Secretaría de los elementos necesarios para su buen funcionamiento como lo establece el artículo 14 fracciones VI, X, XIX, XXIV Y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Publica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y optimizar el proceso de los asuntos de su competencia, resulta necesario delegar expresamente en favor de la Persona Titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, las atribuciones que se indican en el presente Acuerdo, acorde a los objetos definidos.

De esta forma con la emisión del presente acuerdo para delegar a la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social atribuciones de la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, permitirá cumplir con aquellas atribuciones que son compatibles con esa unidad administrativa de forma específica conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, lo cual no contraviene la normatividad de la materia, por el contrario, al encontrarse adscritas jerárquicamente las Unidades Administrativas a que hace referencia el citado precepto legal, la dota de elementos que permiten de forma directa cumplir con sus objetivos.

Ahora bien, es necesario establecer que en la emisión del presente acuerdo se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8 la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, en términos del artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos el presente instrumento guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número de ejemplar 6423 de fecha 09 de mayo de 2025, de forma específica con su Eje Rector número 2 denominado: “ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR”, correspondiente al Objetivo Estratégico número 2.2, consistente en “Lograr una mayor inserción de personas trabajadoras en el empleo formal, fomentando la capacitación y fortaleciendo la protección y promoción de sus derechos laborales, con la mejora constante en la procuración y la impartición de justicia laboral,

privilegiando la conciliación para la prevención o solución de conflictos obrero patronales", Estrategia 2.2.2, consistente en "Impulsar el ejercicio eficiente y equitativo de la justicia laboral, con respeto irrestricto a los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras", sus líneas de acción 2.2.2.2 "Establecer la mejora continua y articulada en todos los componentes del sector de la justicia laboral" y 2.2.2.4 "Brindar asesorías y capacitación a personas empleadoras y trabajadoras, para el cumplimiento puntual de las normas del trabajo"; Eje Rector número 5, denominado: "GOBIERNO DEMOCRÁTICO Y AL SERVICIO DEL PUEBLO", el cual señala como Objetivo Estratégico el número 5.2, que consiste en Mantener una coordinación institucional y vinculación intergubernamental eficiente y efectiva con los diferentes niveles de gobierno, que aunada a una adecuada comunicación con los poderes legislativo y judicial impulse el desarrollo social y económico, así como la transformación digital del estado de Morelos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega la atribución específica para su ejercicio directo, a favor de la Persona Titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a que se refiere la fracción XXXVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, relativa exclusivamente a celebrar, otorgar y suscribir los contratos y convenios de Prestación de Servicios Profesionales bajo el esquema de Honorarios directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo respecto a las Unidades Administrativas siguientes: Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, Dirección General de Inspección del Trabajo y la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo Morelos, así como los organismos desconcentrados Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona servidora pública con las atribuciones delegadas en el artículo que antecede, será responsable por los actos que realice en el ejercicio de las mismas, obrando en todo momento en el mejor interés del estado y cumpliendo con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Es obligación de la Persona Titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social remitir un original del instrumento o documento suscrito que resulte en ejercicio de la atribución delegada, a la Unidad de Enlace Jurídico para su debido registro y resguardo, marcando copia de conocimiento a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación de atribuciones a que se refiere este acuerdo, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en cualquier momento.

ARTÍCULO QUINTO.- Con la finalidad de evitar duplicidad en las atribuciones delegadas en el presente acuerdo, se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor del titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 02 días del mes de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL
JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CAMPO.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

MARGARITA MARÍA GALEANA TORRES, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1988, en correlación a los artículos 9 fracción V, 13, 14 fracciones VIII y IX, 15 y 26, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 2, 3, 5, 9, 10, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI y XVIII, 14, 19 fracciones I, VII, IX, X y XI y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; así como 2, 4, 5 fracción VI, 6 fracción V, 7, 8 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 establece en su Eje Rector 2, "Economía para el Bienestar", el compromiso del Gobierno del Estado de Morelos con el impulso de un desarrollo económico inclusivo, equitativo y sostenible. En particular, el Objetivo Estratégico 2.4 plantea “Fortalecer el desarrollo sostenible del sector agropecuario mediante políticas públicas inclusivas, innovación tecnológica y capacitación, asegurando el acceso equitativo a recursos para fortalecer la productividad, competitividad y bienestar de las y los productores en Morelos”.

En este marco, la Estrategia 2.4.5 propone “Promover los productos agropecuarios, acuícolas y agroindustriales de Morelos, mediante el diseño e implementación de estrategias de comercialización, así como la generación de alianzas, fomento a los agronegocios, fortaleciendo la participación del campo morelense en mercados locales, nacionales e internacionales”, en concordancia con la Línea de acción 4, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, donde se requiere “Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo competitivo y fortalezcan la inversión y las cadenas de valor del sector agroempresarial”.

Desde el punto de vista normativo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, en su Artículo 11, fracción III, reconoce como propósito central del desarrollo rural sustentable el rescate de la cultura tradicional de las comunidades campesinas, relacionada con la producción diversificada de bienes agropecuarios y agroindustriales. Asimismo, el artículo 40 de la misma Ley, faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a fomentar programas de investigación, innovación tecnológica y divulgación de sistemas productivos que incrementen la competitividad del sector rural.

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, los principales obstáculos que enfrentan los productores para la comercialización de sus productos son los altos costos de insumos y servicios (94.5%), la baja de precios y disminución de ventas después de la pandemia (55.9%), factores climáticos adversos (44.4%), la inseguridad (32.2%) y los factores biológicos (26.0%). Estas condiciones estructurales limitan de forma significativa la capacidad de los productores para insertarse en mercados de mayor valor agregado, lo que frena su desarrollo económico, restringe sus ingresos y acentúa las brechas de desigualdad social y territorial en las regiones rurales del Estado.

Por otro lado, México experimenta una dinámica positiva en el ámbito agroexportador. Según cifras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el país exportó productos agroalimentarios por un valor de 50,133 millones de dólares en 2023 y cuenta actualmente con 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países, lo que representa un mercado potencial superior a 1,479 millones de consumidores. No obstante, la participación de los pequeños y medianos productores en estos flujos comerciales sigue siendo marginal debido a obstáculos estructurales como la falta de infraestructura de transformación y logística, la ausencia de esquemas de financiamiento inclusivo, la carencia de certificaciones de calidad, así como las limitadas capacidades organizativas y comerciales.

Frente a este panorama, resulta urgente implementar políticas públicas innovadoras que acompañen al productor local en su transición hacia esquemas productivos más eficientes, sostenibles y conectados con el mercado. Aprovechar este contexto global favorable exige estrategias locales que fomenten la asociatividad, la agregación de valor, el uso de tecnologías de la información para la venta directa, la participación en ferias comerciales y el desarrollo de marcas regionales con identidad territorial.

El fortalecimiento de los agronegocios, entendidos como el conjunto de actividades económicas vinculadas al sistema agroalimentario (producción, transformación, distribución, comercialización y consumo), representa una vía estratégica para dinamizar el desarrollo económico de las regiones rurales de Morelos. Al generar empleo, elevar los ingresos de las familias productoras, promover la agregación de valor local y diversificar la base económica del campo, los agronegocios se consolidan como uno de los pilares fundamentales de la nueva ruralidad.

En consecuencia, se hace indispensable la implementación de instrumentos públicos, que contribuyan a reducir las barreras estructurales que enfrentan las y los productores para integrarse a cadenas de valor rentables, mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas, tecnológicas y comerciales. Estas reglas de operación, permitirán articular esfuerzos institucionales y sectoriales para facilitar el acceso a canales de comercialización más rentables, incentivar la participación de productores en ferias, exposiciones y ruedas de negocios, así como fomentar el desarrollo de marcas colectivas, certificaciones de calidad, empaques atractivos y plataformas digitales que amplíen su presencia comercial.

De esta manera, se promueve no solo la diversificación económica del campo morelense, sino también el incremento de ingresos para las familias productoras, la generación de empleo en comunidades rurales, el arraigo territorial y el desarrollo de ecosistemas de agronegocios sostenibles e inclusivos. Con estas acciones, se materializa el compromiso del Gobierno del Estado con una economía solidaria, innovadora y orientada al bienestar, que reconoce al sector agropecuario como un motor del desarrollo económico local y de la seguridad alimentaria regional.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

CONTENIDO

TÍTULO I. DEL OBJETO
CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA
CAPÍTULO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS
CAPÍTULO III. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
TÍTULO II. DE LA MECÁNICA OPERATIVA
CAPÍTULO I. MECÁNICA DE ACCESO
CAPÍTULO II. REGISTRO DE PROYECTOS
CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES
CAPÍTULO IV. REQUISITOS ADICIONALES PARA PERSONAS MORALES
CAPÍTULO V. DEL COMITÉ DICTAMINADOR
CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
CAPÍTULO VIII. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
TÍTULO III. DISPOSICIONES DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES
CAPÍTULO I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS
CAPÍTULO II. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES
CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
CAPÍTULO IV. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIONES, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS
TRANSITORIOS
ANEXOS
AVISO DE PRIVACIDAD

TÍTULO I. DEL OBJETO

CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación del Programa Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que consta de los siguientes componentes: Desarrollo Competitivo; Infraestructura y equipamiento estratégico; Innovación tecnológica y estudios especializados y; Promoción comercial y fomento a las exportaciones.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, las presentes Reglas de Operación, atenderán el derecho social de la fracción VI: Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2. Dependencia y Unidad Responsable del Programa (URP). La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal designa a la Dirección General de Innovación y Competitividad, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), conforme a sus respectivas atribuciones, asumiendo la coordinación, supervisión de asignación de los recursos, acciones de seguimiento correspondientes a los componentes, así como las responsabilidades administrativas o las que deriven por su operación.

CAPÍTULO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 3. Glosario de términos. Para efectos y aplicación del Programa contenido en las presentes Reglas, se entenderá por:

I. Agropecuario: Parte del sector primario formado por la agricultura y ganadería o pecuario, responsable por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas.

II. Apoyos: Se entenderá como el subsidio (incentivo) el que se otorga a la población agropecuaria que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.

III. Comité dictaminador: Órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación.

IV. Denuncia o queja: Acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

V. Género: Asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres, por cuanto a determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.

VI. Personas beneficiadas: Personas físicas o morales establecidas en el Estado de Morelos que desarrollen actividades económicas en los sectores agropecuario o agroindustrial y que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los criterios establecidos, siendo seleccionados para obtener el estímulo económico que ofrece el programa.

VII. Personas solicitantes: Personas físicas o morales establecidas en el Estado de Morelos que desarrollen actividades económicas en los sectores agropecuario o agroindustrial que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, realizaron el registro de su solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

VIII. Agroindustrial: Sector económico que se enfoca en los servicios, producción, procesamiento o comercialización de productos agropecuarios y ganaderos.

IX. SAT. Servicio de Administración Tributaria.

X. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

XI. Sexo: características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación;

XII. Solicitudes de apoyo: registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

XIII. URP Unidad Responsable del Programa. En el caso del presente programa, se hace referencia de forma particular a la Dirección General de Innovación y Competitividad.

XIV. Ventanilla: Lugar definido por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se realiza la recepción y registro de la solicitud de apoyo para las productoras y productores solicitantes.

Artículo 4. Objetivo general. Incrementar la competitividad de las personas que realizan actividades económicas agropecuarias o agroindustriales en el Estado de Morelos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para procesos de capacitación especializada y/o certificaciones nacionales e internacionales, para la construcción, rehabilitación o equipamiento de instalaciones agroindustriales, adquisición e instalación de maquinaria, realizar estudios especializados o acciones de Innovación e implementación de tecnologías y fomentar la comercialización local, nacional e internacional de sus productos con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas, generar valor agregado, ampliar su acceso a mercados, mejorar sus ingresos y contribuir al desarrollo económico sostenible y equitativo del medio rural en la entidad.

Artículo 5. Objetivos específicos.

a) Otorgar apoyos económicos para capacitación, formación y/o asistencia especializada en tecnologías agrícolas, desarrollo de habilidades empresariales y fortalecimiento de capacidades agroindustriales (planificación, organización, dirección y control de la producción), y aquellas que fortalezcan su competitividad y el crecimiento en los mercados.

b) Otorgar apoyos económicos para la obtención de certificaciones de productos agropecuarios en calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad, origen y aquellas que ayuden a mejorar la competitividad y el acceso a mercados nacionales e internacionales, garantizando estándares de excelencia y responsabilidad en la producción.

c) Otorgar apoyos económicos para la construcción o rehabilitación de instalaciones agroindustriales, que les permita mejorar la infraestructura productiva, optimizar los procesos de producción y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales.

d) Otorgar apoyos económicos para la adquisición o instalación de maquinaria o equipamiento para aumentar la eficiencia operativa y mejorar la calidad de los productos agropecuarios y agroindustriales.

e) Otorgar de apoyos económicos para la adquisición de productos y/o servicios de innovación e implementación tecnológica, a fin de Incrementar la productividad de las empresas agropecuarias y agroindustriales.

f) Otorgar apoyos económicos para la contratación de estudios especializados para Mejorar la competitividad, de las empresas agropecuarias y agroindustriales.

g) Otorgar apoyos para la adquisición de productos y/o servicios o asistencia a eventos y/o organización de eventos que fortalezcan la promoción comercial a fin de fortalecer a la competitividad y el crecimiento en los mercados.

h) Otorgar apoyos para la adquisición de productos y/o servicios que contribuyan a la exportación de sus productos para aumentar la participación de los productos agropecuarios y agroindustriales mercados internacionales.

Artículo 6. Universo de atención. Personas físicas o morales establecidas en el Estado de Morelos que desarrollen actividades económicas relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial. Este universo se estima en aproximadamente 464,500 personas, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI. Se dará preferencia a quienes habiten en Zonas de Atención Prioritaria, conforme a los criterios establecidos en el Decreto vigente para el Estado atendiendo al 30% de las solicitudes para este sector y que cumplan el 100% con los requisitos con estas Reglas de Operación.

Artículo 7. Población objetivo. Personas físicas o morales establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen actividades, relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial y organizaciones públicas o privadas que presenten proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector agropecuario, preferentemente de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Morelos de acuerdo con el decreto vigente, atendiendo al 30% de las solicitudes para este sector y que cumplan el 100% con los requisitos con estas Reglas de Operación.

CAPÍTULO III. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 8. Los apoyos consisten en el financiamiento de proyectos de personas físicas o morales establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen actividades económicas, relacionadas a producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial y organizaciones públicas o privadas que presenten proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector agropecuario, preferentemente de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Morelos, según el decreto vigente, atendiendo al 30% de las solicitudes para este sector y que cumplan el 100% con los requisitos con estas Reglas de Operación, de acuerdo con lo siguiente:

Componente de apoyo	Descripción	Total de recurso disponibles
Apoyo económico para capacitación, formación y/o asistencia especializada	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago de capacitaciones en tecnologías agrícolas, desarrollo de habilidades empresariales y fortalecimiento de capacidades agroindustriales y aquellas que fortalezcan su competitividad.	$ 1´190,398.91 (Un millón ciento noventa mil trescientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.)
Apoyo económico para certificación de productos agropecuarios	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago de certificaciones de productos de calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad u origen y aquellas que mejoren su competitividad y acceso a los mercados nacionales e internacionales.	
Apoyo económico para construcción o rehabilitación de instalaciones.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago conceptos de infraestructura de sus instalaciones productivas.	$ 1´446,399.01 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.)
Apoyo económico para la adquisición o instalación de maquinaria o equipamiento.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago conceptos de maquinaria y equipamiento de acuerdo a su actividad.	
Apoyo económico para Innovación e implementación de tecnologías.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago productos y/o servicios para la innovación e implementación de tecnologías en sus procesos productivos.	$ 1´444,596.20 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.),
Apoyo económico para Estudios especializados.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para la contratación de estudios especializados que apoyen la productividad de sus negocios.	
Apoyo económico para promoción comercial.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago materiales y/o servicios, asistencia a eventos y/o organización de eventos que fortalezcan la promoción comercial	$ 1´734,524.35 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)
Apoyo económico para Fomento a las exportaciones.	1 apoyo económico de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral para el pago de materiales y/o servicios que contribuyan a la exportación de sus productos.	

Las personas que previo a la publicación de las presentes Reglas de Operación, hayan realizado gastos por cualquiera de los conceptos mencionados dentro del ejercicio fiscal 2025 y tengan manera de comprobar dicho gasto, podrán participar en el programa, solicitando el reembolso del gasto, siempre y cuando cumplan con el proceso y requisitos establecidos y resulten beneficiados, de acuerdo con los puntos subsecuentes.

Las personas solicitantes, deberán especificar el monto por el que requieran el apoyo, este puede variar, de acuerdo con los conceptos, sin embargo, no podrá exceder de los $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

Artículo 9. Vigencia. Los recursos otorgados para el Programa estarán sujetos a la disponibilidad y vigencia del ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos provienen del presupuesto aprobado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Decreto número Veinticinco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, el 31 de diciembre de 2024.

TÍTULO II. DE LA MECÁNICA OPERATIVA

CAPÍTULO I. MECÁNICA DE ACCESO

Para el trámite de apoyos en cualquiera de los Componentes, se seguirá el siguiente procedimiento:

Artículo 10. Publicación de Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y la Convocatoria correspondiente se difundirá a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, en la dirección electrónica https://www.morelos.gob.mx/campo y/o https://www.morelos.gob.mx.

A partir del día siguiente hábil de la publicación, la Convocatoria permanecerá abierta hasta el 14 de octubre de 2025 para la solicitud de apoyos. No obstante, estos se asignarán conforme se vayan recibiendo los proyectos, en función de su dictaminación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal autorizada o hasta la fecha límite señalada, lo que ocurra primero.

Para tal efecto, el Comité Dictaminador sesionará de manera periódica, preferentemente de forma mensual, para evaluar y resolver los proyectos ingresados durante el mes inmediato anterior. Esta modalidad busca garantizar un proceso continuo de recepción, análisis y asignación de apoyos, evitando cerrar anticipadamente el registro de solicitudes, para lo cual, se observará lo siguiente:

CAPÍTULO II. REGISTRO DE PROYECTOS

Artículo 11. A partir del día hábil siguiente de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, los interesados, contarán con un plazo que no podrá exceder hasta el 14 octubre del 2025 para registrar sus proyectos acompañados de la documentación descrita en el artículo 16 y 17 respectivamente. Los documentos serán entregados de manera física (impresas) y de manera digital en memoria USB, los cuales serán dirigidos al Comité Dictaminador y deberán contener firma autógrafa en cada una de las páginas de los documentos proporcionados.

La entrega de documentación deberá realizarse de manera personal por la persona productora solicitante, sin excepción, en el domicilio ubicado en Avenida Atlacomulco, sin número, Colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos, en un horario de atención de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas. No se aceptará documentación por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.

Artículo 12. Los proyectos deberán estar desarrollados de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Título del proyecto

b) Nombre de la persona física o moral que lo solicita

c) Descripción del proyecto

d) Tipo de apoyo solicitado y descripción del uso específico que se le dará al recurso.

e) Resultados esperados

f) Para el caso de reembolso adjuntar evidencia fotográfica del destino que se le dio al gasto efectuado, factura debidamente requisitada y demás evidencias que justifiquen dicho gasto para rembolsar dicho gasto.

Artículo 13. La persona interesada deberá proporcionar una copia de la carátula del proyecto en donde se le acusará de recibido, indicando el número de folio, el cual, servirá para identificación de la solicitud en procedimientos posteriores.

Artículo 14. La recepción de documentos y proyectos no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Componente para el presente año fiscal y el proceso de evaluación realizado por el Comité Dictaminador.

Artículo 15. Cuando la persona solicitante no cuente con firma autógrafa o no sepa leer y/o escribir, deberá ser acompañada por una persona de su elección para fungir como testigo de su solicitud, mismo que estampará su firma al lado de la huella dactilar de la persona productora solicitante; asimismo, dicho testigo, anexará copia de su identificación oficial.

CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES

Artículo 16. Además del proyecto, se deberá presentar en original y 2 copias, la siguiente documentación:

Documentos	
1	Solicitud de apoyo (Anexo 1)
2	Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del SMN, Cédula Profesional).
3	Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
4	Comprobante de domicilio fiscal y del negocio, vigente (no mayor a tres meses de antigüedad).
5	Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT (actualizada no mayor a 3 meses).
6	Croquis de localización del domicilio fiscal y del negocio donde se encuentran la unidad de producción. (Anexo 2)
7	Carta compromiso donde se compromete a darle el uso al recurso, de acuerdo a lo estipulado en su solicitud. (Anexo 3)
8	Cotización por el concepto de apoyo solicitado
9	Para el caso de solicitar el apoyo en la modalidad de reembolso deberá adjuntar las facturas del gasto efectuado en formato pdf y xml (A partir del 1 de enero del 2025 hasta la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas de operación)
10	Carátula del contrato bancario y/o estado de cuenta donde se visualice la CLABE interbancaria y el número de cuenta. (no mayor a tres meses de antigüedad). La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se deslinda de cualquier tipo de cobros o movimientos realizados por el banco, posterior a la transferencia bancaria. El beneficiario se obliga a comprobar la cantidad completa del recurso.

En caso de que la documentación requerida en el presente artículo, no sea entregada, carezca de los datos de identificación de la persona solicitante, sea distinta a la solicitada, se encuentre incompleta o no legible, la solicitud se considerará improcedente; asimismo, dicha documentación deberá dirigirse al Comité Dictaminador, con atención a la Dirección General de Innovación y Competitividad, firmada y rubricada en todas sus páginas.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS ADICIONALES PARA PERSONAS MORALES

Artículo 17. Adicionalmente, para personas morales, se deberá presentar la siguiente información en 2 copias simples.

Documentos adicionales	
1	Acreditar que el objeto social del acta constitutiva contemple la realización de actividades agropecuarias o agroindustriales.
2	Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT (actualizada no mayor a 3 meses), a nombre de la persona moral.
3	Documento que acredite la personalidad del representante legal, adicionando la identificación oficial vigente con fotografía del representante.

La URP será la encargada de revisar el cumplimiento total de los requisitos, solo los proyectos que cumplan al 100% serán admitidos y se les asignará un número de folio.

Una vez que se hayan asignado los folios, la URP remitirá todas las solicitudes y proyectos que hayan cumplido con el 100% de los requisitos al Comité Dictaminador a través de un informe y se llevará a cabo lo que se menciona a partir del artículo 18 de estas Reglas de Operación.

CAPÍTULO V. DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Artículo 18. Una vez publicadas las Reglas de Operación, el Comité Dictaminador deberá quedar formalmente instalado en un plazo máximo de quince días hábiles. Dicho Comité sesionará, al menos, una vez al mes, con el propósito de analizar, evaluar y dictaminar los proyectos recibidos durante el mes inmediato anterior.

La asignación de recursos se realizará conforme al orden de recepción y dictaminación favorable de los proyectos, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada a cada Componente. En caso de agotarse los recursos antes de la fecha límite establecida, se notificará oportunamente en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 19. Los integrantes del Comité se regirán por el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos y se integrará de la siguiente forma:

a. Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (voz y voto)

b. Secretario técnico: Titular de la Dirección General de Innovación y Competitividad. (voz)

c. Vocal I: Titular de la Dirección General de Agricultura y Agroecología. (voz y voto)

d. Vocal II: Titular de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura. (voz y voto)

e. Vocal III: Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (voz y voto)

f. Invitados permanentes:

1. Representante de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal. (voz)

2. Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (voz)

3. Representante de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal. (voz)

Artículo 20. Atribuciones del Comité:

a) Instalar el Comité Dictaminador de las Reglas de Operación mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité se realizará precisando la fecha y hora, y se deberá presentar lo siguiente: el componente, su normatividad, los procedimientos que se llevarán a cabo, propuesta de calendario de sesiones y demás documentos necesarios.

b) La convocatoria a las sesiones deberá realizarla el Secretario Técnico.

c) Sesionar ordinariamente a partir de la instalación del Comité Dictaminador y de manera extraordinaria cuando la operación del programa lo requiera; la convocatoria deberá realizarse a través del Secretario Técnico del Comité.

d) Revisar y analizar las solicitudes y proyectos que se hayan presentado para cada Componente.

e) Las solicitudes y proyectos registrados serán remitidas por parte de la URP mediante un informe.

f) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes y proyectos registrados, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación

g) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de los proyectos aprobados; dicha publicación deberá realizarse en la página de la Secretaría. La dictaminación que realice el Comité Dictaminador es inapelable.

h) Asignar los apoyos, conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

i) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios, para un correcto cumplimento de la normatividad, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público.

Artículo 21. Dictaminación de las solicitudes y proyectos recibidos: El Comité Dictaminador convocará a sesiones ordinarias mensuales para analizar y dictaminar los proyectos que se hayan presentado dentro del mes inmediato anterior a la sesión, para lo cual, deberá considerar los criterios de evaluación del artículo 22.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 22. Serán elegibles de apoyo los proyectos que cumplan con lo siguiente:

I. Las personas interesadas en participar y que soliciten el apoyo, deberán pertenecer a la población objetivo;

II. Las personas solicitantes del apoyo deberán presentar todos y cada uno de los documentos, de acuerdo con los Requisitos de estas Reglas de Operación;

III. Se deberán asignar los apoyos a las solicitudes que preferentemente correspondan a las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos de manera equitativa en sus 36 municipios atendiendo al 30% de estas para este sector y que cumplan con el 100% de los requisitos, conforme al Decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria vigente para el Estado de Morelos;

IV. Se dará preferencia a aquellos proyectos que contemplen una coinversión para la ejecución del mismo, o que sean parte de proyectos sectoriales y/o muestren un amplio beneficio social, pudiendo ser beneficiados de un monto mayor a $50,000.00, tomando en consideración el impacto y la cantidad de beneficiarios directos y/o indirectos;

V. El Comité evaluará y priorizará aquellos proyectos que demuestren pertinencia y cuyo uso proyectado del apoyo represente un mayor impacto en términos de aumento de la productividad, ampliación de redes de mercado, así como beneficios indirectos para la comunidad, tales como fortalecimiento de redes de intercambio, generación de empleo local o aportaciones al bienestar colectivo. El análisis del potencial productivo y comunitario del recurso asignado será un criterio determinante para dictaminar la procedencia del apoyo.

Artículo 23. Criterios de cancelación de las solicitudes. Serán canceladas las solicitudes que presenten alguna de las siguientes características:

a) Cuando la persona productora solicitante manifieste por escrito su deseo de no participar en el Programa.

b) Cuando la persona productora solicitante no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la Secretaría para la firma de documentación normativa inherente al Programa e integración del expediente técnico.

c) Cuando la persona productora solicitante no presente la documentación que se requiere en los términos y plazos que para tal efecto establezca la Secretaría. No se otorgarán prórrogas para la entrega de los documentos.

d) Cuando durante el desarrollo de los diferentes procesos, la Secretaría detecte inconsistencias en la documentación que se entrega y/o presenta para cotejo.

e) Cuando se presente información falsa.

f) Cuando se detecte que la persona productora solicitante realizó uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud; o bien que se solicite verbalmente o por escrito la aprobación de una o más solicitudes por parte de las personas productoras solicitantes del apoyo o por parte de terceros o representantes.

g) Cuando la persona productora solicitante se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante los servidores públicos de la Secretaría.

h) Cuando se detecte que se registró más de una solicitud, solicitando el mismo tipo de apoyo, siendo el caso, se procederá a cancelar la totalidad de las solicitudes registradas con el mismo RFC.

i) Cuando se detecten solicitudes registradas por personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado ya sea por afinidad o consanguinidad.

j) Cuando incumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación.

k) Las personas productoras con incumplimientos serán registradas en el Padrón de personas productoras incumplidas y no serán viables de recibir apoyos en años subsecuentes hasta que no comprueben el apoyo recibido.

l) Los proyectos serán aprobados de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Si antes de la fecha límite de recepción de los proyectos, se agota la suficiencia presupuestal, estos serán dictaminados en sentido negativo.

m) Las demás que considere el Comité Dictaminador del Programa.

Artículo 24. De las solicitudes no beneficiadas. Se considerarán como no beneficiadas, las solicitudes registradas que cuenten con un número de folio y que no se encuentren con dictamen de aprobados, debido a que el presente Programa está sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado; asimismo, también se consideran no beneficiados los que se determinen como improcedentes o cancelados. En caso de existir ampliación presupuestal al Componente, el Comité Dictaminador podrá revisar y modificar el estatus de proyectos no beneficiados a beneficiados, para lo cual se le notificará a la persona solicitante a través de la URP, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 25. Una vez dictaminados los proyectos, la URP publicará los proyectos aprobados mensualmente a través de la página oficial de la Secretaría https://www.morelos.gob.mx/campo, además de notificar vía correo electrónico a las personas beneficiarias. La publicación de resultados incluirá únicamente el número de folio y el municipio, ya que se trata de la versión pública de las personas beneficiarias. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.

La dictaminación que realice el Comité Dictaminador, es inapelable.

CAPÍTULO VIII. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.

Artículo 29. Suscripción del Acta Entrega–Recepción de los apoyos. Una vez notificada la dictaminación positiva a través de la publicación de los resultados, la persona beneficiaria tiene un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para suscribir el instrumento jurídico correspondiente (Anexo 3), en las instalaciones ubicadas en Avenida Atlacomulco, sin número, Colonia Cantarranas, C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos, en el horario y fecha que se le asigne. En caso de que la persona beneficiaria no se presente a suscribir dicho instrumento dentro del plazo señalado, y no justifique debidamente la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, se cancelará la dictaminación positiva y no se podrá formalizar el apoyo correspondiente.

Artículo 30. Entrega del apoyo. La URP, llevará a cabo el proceso correspondiente para realizar la transferencia bancaria. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se deslinda de cualquier tipo de cobros o movimientos realizados por el banco, posterior a la transferencia bancaria. El beneficiario se obliga a comprobar la cantidad completa del recurso.

Artículo 31. Verificación y Seguimiento. Una vez concluida la entrega del apoyo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la URP podrá realizar visitas de verificación de manera aleatoria para corroborar la correcta aplicación del apoyo otorgado o de cualquier otra auditoría, las veces que sean necesarias, hasta por un periodo de 5 años siempre y cuando lo permita la naturaleza del bien adquirido a través de los componentes del Programa.

Artículo 32. Del Finiquito. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acta de entrega-recepción, dentro del plazo de vigencia señalado en dicho instrumento, la persona productora beneficiaria y la Unidad Responsable del Programa (URP) suscribirán, cuando así proceda, el documento correspondiente al finiquito. Para ello, deberá integrarse la documentación fiscal comprobatoria, la evidencia fotográfica del uso que se le dio al recurso, así como el acta de verificación o supervisión correspondiente, según aplique.

TÍTULO III. DISPOSICIONES DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

CAPÍTULO I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

Artículo 33. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

I. Derechos:

a) Recibir asesoría u orientación respecto a la formulación de los proyectos, contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP correspondiente, y será atendidos a través del correo electrónico francisco.alvarez@morelos.gob.mx .

b) Recibir atención oportuna, gratuita y expedita por parte del personal de la Secretaría.

c) Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, y en ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, discapacidades, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

d) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los servidores públicos de la Secretaría y/o instancias correspondientes.

e) Interponer ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, quejas y/o denuncias fundadas de actos de corrupción contrarios a la ética y valores.

II. Obligaciones:

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador.

c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el proyecto.

d) Respetar la resolución que emita el Comité Dictaminador del Programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.

e) Informar a la Secretaría sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP correspondiente, desarrolle los procedimientos de seguimiento pertinente; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona productora beneficiaria por el programa.

f) Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos, ante el personal de la Secretaría, cumpliendo cabalmente lo establecido en las Reglas de Operación; de no hacerlo, la solicitud de apoyo es susceptible de ser cancelada por incumplimiento.

g) Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

h) Dar acceso a información o visita de verificación a la Secretaría del personal autorizado para ese fin.

i) Entregar la documentación que cumpla con los requisitos fiscales, que acredite la correcta aplicación de los recursos.

j) Las personas beneficiarias, se obligan dar uso correcto al apoyo entregado, por un mínimo de 05 (cinco) años.

CAPÍTULO II. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 34. Del procedimiento administrativo. Cuando la Unidad Responsable del Programa (URP) detecte o tenga conocimiento de un posible incumplimiento, por parte de las personas productoras beneficiarias, respecto de las obligaciones derivadas de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría para el ejercicio presupuestario correspondiente, o del instrumento jurídico que hubiesen suscrito, y dicho incumplimiento no derive de caso fortuito o fuerza mayor, deberá integrar y remitir a la Persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico la documentación e información completa relacionada con el caso.

Dicha remisión deberá incluir una descripción clara de las causas, motivos o circunstancias del incumplimiento, así como la opinión de la URP sobre la procedencia de la cancelación del apoyo. La Unidad de Enlace Jurídico será la encargada de implementar el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

Lo anterior no constituirá impedimento para que, en su caso, se interpongan otras acciones legales o se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, con el propósito de recuperar el importe del incentivo cuya correcta aplicación no haya sido debidamente acreditada

Asimismo, en cualquier etapa del procedimiento antes mencionado, podrá darse por concluido el Procedimiento Administrativo cuando la persona productora beneficiaria acredite fehacientemente ante la Unidad Responsable del Programa haber subsanado las causas que lo originaron o, en su caso, reintegre la totalidad de los recursos otorgados, junto con los productos financieros generados.

La Secretaría, con el apoyo de la Unidad de Enlace Jurídico, elaborará el informe final y el finiquito correspondiente, dejando constancia documental de todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento.

Artículo 35. De la Responsabilidad Administrativa. Los recursos otorgados por el Estado para este Programa y componente podrán ser objeto de auditorías y revisiones por parte de la Entidad Superior de Fiscalización, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y demás instancias competentes, conforme a sus respectivas atribuciones.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de las auditorías, revisiones o seguimientos realizados por la Secretaría o por las instancias fiscalizadoras señaladas, tanto de las personas servidoras públicas como de las personas productoras beneficiarias que incurran en actos que afecten la Hacienda Pública, serán sancionadas conforme a la legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, se considerará como sujetos a las leyes de responsabilidades a todas aquellas personas que manejen, administren o apliquen recursos públicos. Por tanto, la administración, ejecución y comprobación de los recursos asignados al Programa y/o sus Componentes, conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizarse con estricto apego a la normatividad vigente.

La Unidad Responsable del Programa (URP) será la instancia encargada de la operación y ejecución de los recursos otorgados, así como de verificar que su aplicación se realice conforme a la legislación aplicable y a los fines establecidos en el Programa.

Las Personas beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, personas y actores sociales que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

Artículo 36. De las sanciones. Los recursos que el Estado otorga para este programa y único componente podrán ser auditados por la Entidad Superior de Fiscalización, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por esta Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas productoras beneficiarias con el proyecto y componente de la Dirección, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos son considerados sujetos a las leyes de responsabilidades aplicables, por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos asignados al Programa y/o Componente enunciado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, deberá realizarse conforme a la legislación aplicable.

La URP correspondiente será responsable de la operación y de la ejecución de los recursos otorgado a través del Programa; así como de verificar que, en su ejecución, se cumpla con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 37. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas. Para efectos de transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Las Instancias y los sujetos obligados que participen en el Programa y/o Componente, son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, este instrumento se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

Las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación de los Programas en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y personas productoras beneficiarias pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación de los Programas.

Respecto a la documentación que integra el expediente de las personas beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario procederá a realizar su resguardo y otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; asimismo, los documentos adjuntos, por cuanto, a las solicitudes de apoyo improcedentes, canceladas o no beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario procederá a otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Artículo 38. Contraloría social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Se podrá llevar a cabo la integración de la Contraloría Social, para lo que la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia, reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

CAPÍTULO IV. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIONES, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

Artículo 39. Procedimiento para presentar quejas y denuncias. Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página https://buzonciudadano.morelos.gob.mx

II. Ingresar al apartado “Presentar”;

III. Elegir la forma de presentar: “Anónima” o “No anónima”;

IV. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “No anónima”;

V. Registrar la fecha de los hechos;

VI. Elegir la dependencia: “Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA)”;

VII. Elegir el tipo de comentario: “Sugerencia o Comentario”, “Reconocimiento”, “Queja” o “Denuncia”;

VIII. Registrar el asunto;

IX. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron;

X. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, .jpg, .mp4, .pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo #6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al 777 329 22 00 Ext. 1904.

Artículo 40. Todos los casos y situaciones atípicas o no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o deriven de los distintos procedimientos del Programa y que la Unidad Responsable del Programa (URP) someta a consideración, serán analizados, resueltos y dictaminados por el Comité Dictaminador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO. La Secretaría, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias y/o especificaciones para la operación de los Programas.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 2 de julio del 2025.- La Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Margarita María Galeana Torres. – Rubrica.

ANEXOS

ANEXO 1.

ANEXO 2.

ANEXO 3.

AVISO DE PRIVACIDAD

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 1

Solicitud del Apoyo del Programas de Innovación y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fecha de solicitud:	
Folio de la solicitud:	

I.-	**Datos del Solicitante**				
Nombré(s)		Apellido paterno		Apellido materno	
Fecha de nacimiento		Sexo		H ( )	M ( )
Identificación Oficial		Folio de identificación			
CURP:		RFC:			
Estado civil		Último grado de estudios			
Ocupación		Jefe de Familia		Si ( )	No ( )
Medios de contacto					
Teléfono		Celular			
Correo electrónico					
¿Pertenece a una comunidad indígena?	Si ( ) No ( )	¿Cuál?			
¿Entiende, escribe y habla el idioma español?	Si ( ) No ( )	¿Necesita traductor?			

II.-	**Domicilio del solicitante**		
Calle y número		Colonia	
Código postal	Municipio	Localidad	
Referencias			

III.-	**Datos del componente**
Componente	
Concepto solicitado	
Importe solicitado	

IV.-	**Domicilio del negocio donde se usará el apoyo**		
Nombre del predio			
Calle y número		Colonia	
Código postal	Municipio	Localidad	

V.-	**Descripción del Proyecto**
Título del proyecto	
Nombre la persona física o moral	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 1

Solicitud del Apoyo del Programas de Innovación y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Descripción del proyecto ¿Qué se va a hacer? ¿Para qué se va a hacer?	
Tipo de apoyo solicitado y descripción del uso específico que se le dará al recurso	
Resultados esperados de la aplicación del recurso	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 1

Solicitud del Apoyo del Programas de Innovación y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.

VI.-	Documentos que se anexan a la solicitud	
Nombre del documento	Entrega	
	Si	No
Copia de la Identificación oficial		
Clave única de Registro de población		
Copia de comprobante de domicilio vigente		
Constancia de situación fiscal		
Croquis de localización (Anexo 2)		
Carta compromiso (Anexo 3)		
Cotización o factura (CFDI) del apoyo solicitado		
Adicionales:		

VII.- Declaración del solicitante

Declaro bajo protesta de decir verdad:

I. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

II. Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes Reglas de Operación.

III. Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría

IV. Que me encuentro al corriente con mis obligaciones fiscales ante el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos.

V. Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )

VI. Que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa y Componente u otros programas de la Secretaría que impliquen que se duplique el apoyo para el mismo concepto de este programa.

VII. Que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable

VIII. Que, en caso de ser beneficiario, me comprometo a presentar la documentación comprobatoria que acredite la correcta aplicación del recurso otorgado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 1

Solicitud del Apoyo del Programas de Innovación y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.

IX.	La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la Secretaría ni la URP.

PERSONA SOLICITANTE	SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 2

Modelo de croquis

De los Programas de Innovación y Competitividad

Cuernavaca, Morelos a ___ de ___ de 2025

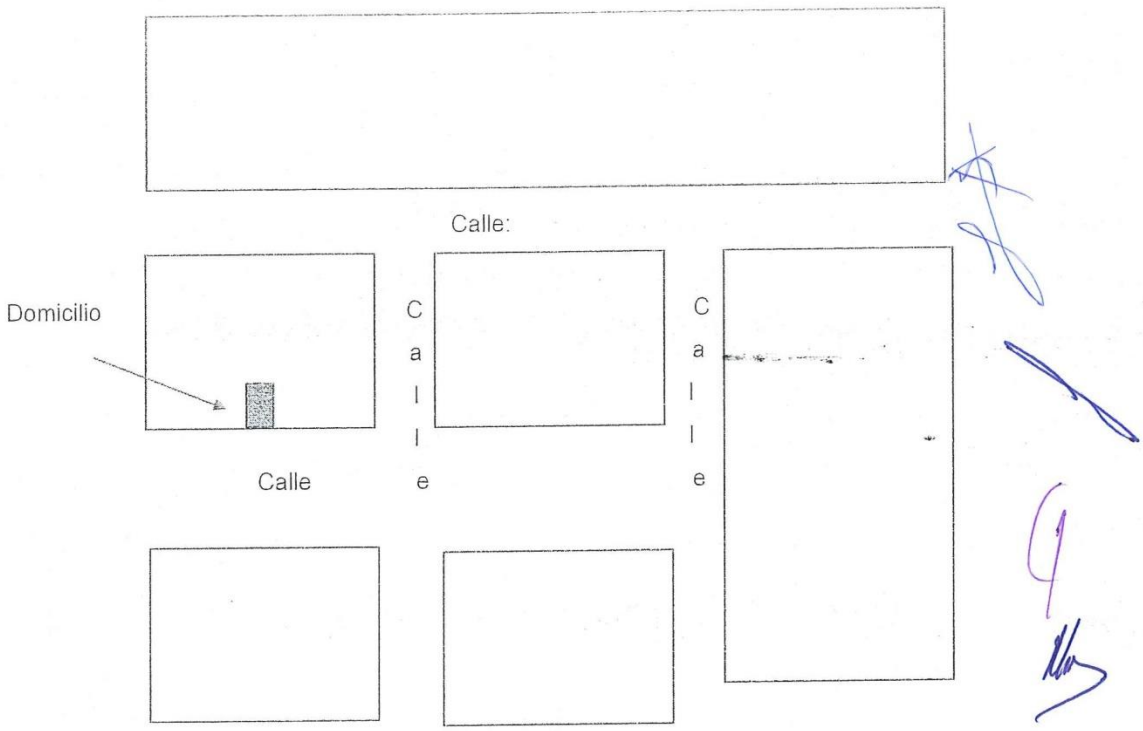

Protesto lo necesario:

_____

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades competentes y las disposiciones jurídicas aplicables."

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANEXO 3
Modelos de carta compromiso de utilización del recurso
del Programa de Innovación y Competitividad

Cuernavaca, Morelos a ___ de ___ de 2025

COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA
DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

PRESENTE.

El que suscribe (productor o representante) _____, con CURP _____ y RFC _____, con domicilio ubicado en _____, mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo a utilizar el apoyo del programa citado al rubro, consistente en:

Componente: _____

Concepto: _____

Importe solicitado: _____

Asimismo, me comprometo a entregar la documentación que compruebe la correcta utilización del recurso, a más tardar al _____ del 2025, y en caso de no realizar dicha comprobación se deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los recursos otorgados más los productos financieros generados.

Protesto lo necesario:

_____

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sujeto a las sanciones y medidas que procedan de acuerdo a la normatividad aplicable."

CAMPO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal (en adelante la Secretaría), con domicilio en Avenida Atlacomulco, sin número, Colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos, es responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para validar requisitos de elegibilidad, registrar asistencia, generar estadísticas y promover actividades relacionadas con el programa.

¿Para qué utilizamos sus datos personales?
La **Dirección General de Innovación y Competitividad** recabará y tratará sus datos personales principalmente para:

- **Validar su elegibilidad** y registrarlo como beneficiario del Programa de Innovación y Competitividad
- Registrar su asistencia a eventos y generar estadísticas.
- Difundir información del programa.

¿Qué datos personales recabamos?
Para cumplir con las finalidades del programa, recabaremos los siguientes datos:

- **Identificación y contacto:** Nombre completo, CURP, fecha de nacimiento, lugar de origen, edad, sexo, estado civil, ocupación, RFC, domicilio particular, y número de teléfono (fijo o móvil), correo electrónico.
- **Información del predio:** Datos relacionados con la propiedad o posesión de los terrenos apoyados.
- **Datos bancarios:** Cuentas bancarias para la entrega de apoyos.
- **Imágenes:** Fotografías de su persona o predio.

Adicionalmente, se tomarán **fotografías y grabaciones de voz** durante los eventos. Estas podrán ser publicadas en redes sociales y sitios oficiales de la SEDAGRO y del Gobierno del Estado de Morelos para difundir el trabajo realizado.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la SEDAGRO, ubicada en el mismo domicilio, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Para conocer más información sobre el tratamiento y protección de sus datos personales, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral disponible en las oficinas de la SEDAGRO y en el portal oficial del Gobierno del Estado de Morelos: https://www.morelos.gob.mx/campo

Fecha de última actualización: 02 de julio de 2025

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: INFRAESTRUCTURA.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.- Y al margen superior derecho un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA 08 2025

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicadas en Av. Universidad número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día de la publicación de la presente y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas.

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-37-2025
Descripción general de la obra	Construcción de Techumbre en Explanada Emiliano Zapata, ubicada en la localidad Centro, del municipio de Zacatepec, Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Centro Municipio: Zacatepec
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 09:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 09:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 09:00 hrs
Fallo	08/08/2025 09:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-38-2025
Descripción general de la obra	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 15 de septiembre, ubicada en la localidad Ex Hacienda el Hospital en el municipio de Cuautla, Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Ex Hacienda el Hospital Municipio: Cuautla
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 10:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 10:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 10:00 hrs
Fallo	08/08/2025 10:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-39-2025
Descripción general de la obra	Construcción de Techumbre tipo Velaría en Plaza de la Cultura en Col. Prohogar localidad de Emiliano Zapata del Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Emiliano Zapata Municipio: Emiliano Zapata
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 11:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 11:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 11:00 hrs
Fallo	08/08/2025 11:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-40-2025
Descripción general de la obra	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle los Pinos y del Panteón, ubicada en la localidad de Tenextepango en el municipio de Ayala, Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Tenextepango Municipio: Ayala
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 12:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 12:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 12:00 hrs
Fallo	08/08/2025 12:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-41-2025
Descripción general de la obra	Rehabilitación con concreto asfaltico en calle 5 de Mayo, ubicado en la localidad de Tetela del Volcán, del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Tetela del Volcán Municipio: Tetela del Volcán
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 13:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 13:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 13:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 13:00 hrs
Fallo	08/08/2025 13:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-42-2025
Descripción general de la obra	Mejoramiento y Ampliación de barda perimetral del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, Segunda Etapa.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Xochitepec Municipio: Xochitepec
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 14:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 14:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 14:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 14:00 hrs
Fallo	08/08/2025 14:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	120 días naturales

No. de licitación	SI-DGLCOP-OP-LP-43-2025
Descripción general de la obra	Pavimentación con concreto hidráulico en el calle 5 de Mayo, ubicado en la localidad de Barrio de San Miguel, municipio de Hueyapan, Morelos
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Barrio de San Miguel Municipio: Hueyapan
Fecha de publicación	16 /07/2025
Visita a instalaciones	21/07/2025 15:00 hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2025 15:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	01/08/2025 15:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	06/08/2025 15:00 hrs
Fallo	08/08/2025 15:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	11/08/2025
Plazo de ejecución	90 días naturales

- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como la junta de aclaraciones y el punto de partida para la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicadas en Av. Universidad número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y hora establecidos en el procedimiento.

• El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición(es) será(n): español.

• La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

• De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y Capítulo Cuarto, Sección IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, se otorgará un anticipo del 30%.

• No se podrán subcontratar partes de la obra.

• Para la obtención de las bases de licitación, las empresas interesadas las solicitaran mediante oficio de interés en participar dirigido al C. Rogelio Beltrán López, Director General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

• Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por procedimiento de licitación; y en el caso de participación conjunta se deberá exhibir contrato de participación conjunta debidamente formalizado ante notario público.

• Por tratarse de procedimientos en tiempos normales y con fundamento en el artículo 31 fracción XX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se llevará a cabo la revisión previa, consecuentemente, en el sobre que contenga la propuesta técnica, tendrá que adicionarse la documentación que establece el artículo 29 de la citada Ley, y la convocatoria.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará de entre estos oferentes a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

• Origen de los recursos: 2025 – Ingresos Propios.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• El LICITANTE que resulte adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicadas en Av. Universidad número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato y la garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total otorgado, en términos de los artículos 49 fracciones I y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; 49 y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, la falta de presentación de estas garantías en los términos establecidos será motivo para no firmar el contrato, pudiendo la Secretaría de Infraestructura sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 35 de la citada Ley, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 47 del mismo ordenamiento.

• No podrán participar todas aquellas personas que tengan alguno de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

• Con base a lo establecido por los artículos 28 fracción VIII y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, previo a la adquisición de bases, se hará una revisión a las empresas interesadas en participar en la ejecución de las obras.

Cuernavaca, Morelos a 16 de julio de 2025.

Adolfo Barragán Cena

Secretario de Infraestructura

del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COFEPRIS", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DRA. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA Y, POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASISTIDA POR EL D. EN D. JUAN SALGADO BRITO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud acorde a las bases y modalidades que se definan en las Leyes.

II. De conformidad con los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1o., 2o., 21, 22 y 33 de la Ley de Planeación, el Gobierno Federal tiene la responsabilidad de establecer los objetivos nacionales, estrategias, prioridades del desarrollo integral y sustentable del país mediante los instrumentos consensuales para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, así como promover el respeto y protección de los derechos reconocidos.

III. A la Secretaría de Salud, le corresponde, en términos de lo establecido en los artículos 11, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 9o., y 13 de la Ley General de Salud, en materia de salubridad general, establecer, entre la Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, las bases y modalidades para garantizar que se cumplan las leyes y los reglamentos sanitarios a fin de garantizar el bienestar social.

IV. En términos de los artículos 4o., fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud como autoridad sanitaria, ejerce las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en las materias a que se refiere el artículo 3o. de la Ley General de Salud, en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35, de dicho ordenamiento; XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres, y XXVII, esta última por lo que se refiere a personas.

V. La Secretaría de Salud, conforme a lo establecido por el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley General de Salud, está facultada para proponer la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la participación de éstos en la prestación de los servicios a que se refieren, entre otras, las fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del artículo 3o. de dicha Ley.

VI. La Secretaría de Salud del Estado de Morelos, ejerce las atribuciones que le corresponden en materia de salubridad general y local, conforme a los artículos 1 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9, fracción VIII, 14, fracciones VIII y XI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, inciso A y B, 4 fracción II, 7, 8, 14 y 24 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 3o., fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 9o., 13, apartado A, fracción III, 17 bis, 18, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 1, 2, inciso C, fracción X, 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 1 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9, fracciones II, III y VIII, 14, fracciones VIII y XI, 23, 24, 29 y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 inciso A), 4 fracción III y 24 inciso A) de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal; 1, 3, 4, 7, fracción VIII, 16, fracción VIII, 29 y 30, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", establecen suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA” que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, correspondiéndole establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 del citado ordenamiento; 7o. y 13, apartado A, de la Ley General de Salud.

I.2 El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, en su carácter de Secretario de Salud, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3 En términos de lo dispuesto por el artículo 2, literal C, fracción X de su Reglamento Interior, cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios, le corresponden a “LA SECRETARÍA” conforme a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables, las que lleva a cabo a través de las unidades administrativas que la integran.

I.4 La Dra. Armida Zúñiga Estrada, en su carácter de Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL” que:

II.1 El Estado de Morelos es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

II.2 La Lic. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, lo que acredita con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 09 de junio de 2024; cuenta con las facultades y legitimación para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 70, fracción XXVI y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2, 3, 6, 9 y 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones locales aplicables.

II.3 El D. en D. Juan Salgado Brito, fue designado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre 2024, Secretario de Gobierno y, cuenta con las facultades y legitimación para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, así como 9, fracción II, 14, fracción VIII, 15 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

II.4 La Mtra. Mirna Zavala Zuñiga, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, Secretaria de Hacienda y, cuenta con las facultades y legitimación para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, 3, 9, fracción III, 14, fracción VIII, 15, y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 14, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

II.5 El Dr. Mario Ocampo Ocampo, fue designado por la Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, Secretario de Salud, cuenta con las facultades y legitimación para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9, fracción VIII, 14, fracción VIII, 15 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal; y demás disposiciones jurídicas aplicables

II.6 La Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 67 fracción I, 84 y 85 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, fracción II, 9 fracciones I y XI del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos"; así como 1, 3, 4, 6, fracción II y 15, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

II.7 El Mtro. Eduardo Pesqueira Villegas, acredita su carácter de Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, mediante nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2024, expedido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos y, cuenta con facultades y legitimación para asistir a la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido por los artículos 7, fracción VIII, 16, fracción VIII, 29, 30, 31 y 32, fracciones I, II, VIII y IX del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

II.8 Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en calle Ajusco, número 2, colonia Buenavista, código postal 62130, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de ellas y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre "LAS PARTES", para la coadyuvancia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el ejercicio de las facultades que en materia de control y fomento sanitarios, corresponde ejercer a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COFEPRIS", conforme a lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como para establecer los criterios a los que se sujetará el ejercicio de facultades concurrentes en esta materia, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito local.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", suscriben y agregan como parte integrante del presente instrumento jurídico los siguientes Anexos:

I. Anexo 1. "Establecimientos". Criterios de atención para la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

Este anexo detalla los criterios de coadyuvancia y de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que aplican en los siguientes supuestos:

1. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COFEPRIS";

2. El control sanitario de establecimientos, en cuyo ejercicio "EL EJECUTIVO ESTATAL" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COFEPRIS", y

3. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio le corresponde a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Asimismo, se incluye el listado de categorías de establecimientos y el supuesto en el que se ubica cada uno.

II. Anexo 2. "Catálogo de Trámites de Productos, Actividades y Servicios". Criterios de atención para la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios".

Este anexo detalla los criterios de atención que aplican para los siguientes supuestos:

1. Trámites de Productos, Actividades y Servicios, cuya atención, le corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COFEPRIS";

2. Trámites de Productos, Actividades y Servicios, en cuya atención, "EL EJECUTIVO ESTATAL" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COFEPRIS", y

3. Trámites de Productos, Actividades y Servicios, cuya atención le corresponde a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Asimismo, se incluye el listado de trámites de productos, actividades y servicios, así como el supuesto en el que se ubica cada uno.

Los Anexos 1 y 2 se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, publicadas en el citado órgano oficial de difusión los días 22 de junio de 2011, 10 de mayo de 2012, 23 de octubre de 2012, 1 de julio de 2013, 15 de julio de 2014, 12 de diciembre de 2016, 30 de noviembre de 2018, 13 de octubre de 2020; así como a los demás instrumentos normativos que en el futuro lo modifiquen o lo sustituyan y que sean publicados.

De igual forma las facultades inmersas en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación, estarán sujetas a los Acuerdos y Decretos emitidos por el Ejecutivo Federal o el Secretario de Salud, o bien, los que se emitan en el contexto de las disposiciones relativas a la ventanilla digital mexicana de comercio exterior; reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica que aplica la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía, según la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y aquellas en materia aduanera y de comercio exterior.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá ejercer, conforme lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades únicamente en materia de fomento sanitario de los establecimientos, productos, actividades y servicios que no estén incluidos en los Anexos 1 y 2 y que sean competencia de la Federación, con excepción de aquellas que compete en forma exclusiva a la "LA SECRETARÍA" a través de "LA COFEPRIS" de conformidad con la Ley General de Salud.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARÍA" a través de "LA COFEPRIS".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARÍA", a través de "LA COFEPRIS":

I. Establecerá y actualizará las políticas, procedimientos, lineamientos, guías y criterios que observará "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo, así como las referencias que sean necesarias para la operación de los servicios materia de este instrumento;

II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen e implementen por "LA COFEPRIS", que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites, control y fomento sanitario descrito en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;

III. Absorberá en materia de control y fomento sanitarios, el costo de la capacitación, desarrollo, instrucción, actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitaria, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen e implementen por "LA COFEPRIS", que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en los tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando el contenido de los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;

IV. Conforme al presupuesto que anualmente apruebe la Cámara de Diputados, o bien, de conformidad con los derechos y aprovechamientos que le autorice, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA" a través de "LA COFEPRIS" aportará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", los recursos mínimos necesarios para fortalecer:

a) La ejecución y desarrollo de los programas y proyectos federales en materia de protección contra riesgos sanitarios;

b) El equipamiento del laboratorio estatal o regional, según sea el caso, a fin de que se puedan llevar a cabo pruebas y diagnósticos en auxilio de las actividades de protección contra riesgos sanitarios en la entidad federativa o, en su caso la región, y;

c) La adquisición o suministro de los equipos de monitoreo y supervisión correspondientes.

V. Diseñará los formatos en los que "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionará la información a "LA COFEPRIS" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento jurídico;

VI. Informará periódicamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;

VII. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las acciones que deriven de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, e

VIII. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" de las acciones que se deriven de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación que llevará a cabo en la entidad federativa, según la importancia o impacto sanitarios que representen, conforme a las disposiciones aplicables, sin que ello implique que "LA SECRETARÍA" a través de "LA COFEPRIS" reasuma o atraiga dichas facultades en términos de lo estipulado en la cláusula Sexta del presente Acuerdo de Coordinación.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la afectación de recursos y al cumplimiento de la normativa aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I. Ejercerá cabalmente las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas que lo conforman, las leyes y disposiciones jurídicas aplicables, las políticas, procedimientos, lineamientos, guías y criterios que para tal efecto establezca y le dé a conocer "LA COFEPRIS";

II. Remitirá a “LA COFEPRIS”, en el plazo que se estipule en las políticas, procedimientos, lineamientos, guías y criterios que para tal efecto establezca y le dé a conocer “LA COFEPRIS”, las solicitudes de los trámites, documentos y demás actuaciones derivados del control y fomento sanitarios, productos, actividades y servicios considerados dentro del numeral 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, informando al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COFEPRIS” y que el plazo para resolver, comenzará a correr a partir de la fecha en que “LA COFEPRIS” la reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;

III. Realizará la notificación de los actos y resoluciones emitidos por “LA COFEPRIS” en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de los mismos y, enviará a “LA COFEPRIS” los acuses de recibo o cédulas de notificación respectivos en un plazo de cinco (5) días hábiles para continuar el procedimiento de emisión de la autorización sanitaria o el de control sanitario correspondiente;

IV. Aportará, los recursos humanos y económicos necesarios para el desarrollo y la operación de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitarios relacionados con las facultades concurrentes que deriven del presente instrumento de manera coordinada con “LA COFEPRIS”; conforme a un Programa Operativo Anual que atenderá las necesidades preventivas y de acción para una mayor capacidad de respuesta ante probables riesgos sanitarios a la población;

V. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COFEPRIS”, en el marco del presente Acuerdo de Coordinación única y exclusivamente para el fortalecimiento de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitarios relacionados con las facultades objeto del presente instrumento, en términos de sus Anexos 1 y 2;

VI. Proporcionará mensualmente a “LA COFEPRIS”, en los formatos que se establezcan de común acuerdo con ésta, la información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;

VII. Incorporará el sistema de información que establezca “LA COFEPRIS” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados, manteniendo permanentemente actualizada la información que se genere;

VIII. En caso de valerse de aplicaciones o sistemas informáticos, para el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, distintas a las utilizadas por “LA SECRETARÍA” a través de “LA COFEPRIS”, hará del conocimiento a ésta última para que le sean autorizadas conforme a las disposiciones de uso de tecnologías de la información, programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria, políticas, procedimientos, lineamientos, guías y criterios aplicables, o, que para tal efecto se establezcan;

IX. Elaborará la actualización, en su caso, de los registros y manuales de trámites y servicios al público en el ámbito estatal;

X. Efectuará, con recursos propios, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la homologación de estructuras administrativas y operativas basada en procesos, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;

XI. Aportará al laboratorio estatal, y en su caso a los laboratorios jurisdiccionales, los recursos humanos y económicos necesarios para su operación y mantenimiento, así como los requerimientos que demande la implantación de Sistemas de Gestión de Calidad y la ampliación del marco analítico necesario para responder a las necesidades del Sistema Federal Sanitario;

XII. Respaldará el catálogo de costos por determinación analítica, establecido por el laboratorio estatal, tomando como referencia el tabulador de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de “LA COFEPRIS”. Dicho catálogo incluirá las modalidades de pago en efectivo, en especie o mediante intercambio de pruebas, con la finalidad de aplicarlo en la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública;

XIII. Se apoyará en el ejercicio de las facultades que asume por virtud del presente Acuerdo de Coordinación, en los esquemas de terceros autorizados de “LA COFEPRIS”;

XIV. Permitirá la visita de supervisión y vigilancia técnica por parte de “LA COFEPRIS”, para evaluar la ejecución, desarrollo y el cumplimiento de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación;

XV. Facilitará a “LA COFEPRIS” el ejercicio de las acciones que, por su impacto e importancia sanitaria de los productos, las actividades, servicios, y demás actuaciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, ameriten llevarse a cabo en la entidad federativa por “LA COFEPRIS”, conforme a las disposiciones aplicables; sin que ello implique que se reasumirán o atraigan dichas facultades por “LA SECRETARÍA” en términos de lo estipulado en la cláusula sexta del presente Acuerdo de Coordinación;

XVI. Otorgará las facilidades al personal, que en su caso designe “LA COFEPRIS”, con las funciones de enlace para llevar a cabo las acciones asignadas y específicas objeto del presente Acuerdo de Coordinación;

XVII. Vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las acciones que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, y

XVIII. Coordinará la participación de los municipios en la realización de las acciones establecidas en este Acuerdo de Coordinación de conformidad al ámbito de competencia y riesgo sanitario, con la finalidad de generar una cultura de protección contra riesgos sanitarios que contemple la satisfacción de las principales necesidades y responsabilidades en las comunidades y localidades de mayor vulnerabilidad, respetando en todo momento los usos y costumbres.

QUINTA. Compromisos de “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a:

I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;

II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal;

IV. Ampliar la cobertura de los servicios materia del presente Acuerdo de Coordinación, a través de los esquemas de terceros autorizados de “LA COFEPRIS”, y

V. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad y reserva del ejercicio de facultades de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COFEPRIS”, podrá reasumir en cualquier momento el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando ésta lo determine o, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representan, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COFEPRIS”, hará del conocimiento por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre dicha decisión.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”, se compromete a colaborar con “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COFEPRIS”, en el ejercicio de las facultades reasumidas y, en su caso, a participar nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COFEPRIS”, podrá atraer las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, según los resultados que arroje la evaluación de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, realizada en términos de la Cláusula Octava del mismo y, cuya magnitud represente un riesgo sanitario.

SÉPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COFEPRIS” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Titular de esta última y de los demás servidores públicos facultados para ello, en términos de la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril de 2010 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”, realizará lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación, a través de del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por conducto de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos, así como por los servidores públicos subalternos que se designen de conformidad con las disposiciones aplicables, cuya designación deberá hacerse del conocimiento del titular de “LA COFEPRIS”.

OCTAVA. Evaluación y Seguimiento.

“LA SECRETARÍA”, a través de “LA COFEPRIS”, efectuará acorde al programa que genere esta última, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que considerando la disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión y vigilancia técnicas y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COFEPRIS”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, la eficiencia, el desempeño, así como el impacto en la salud pública local que implique a “EL EJECUTIVO ESTATAL” respecto del ejercicio de las acciones en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y demás instrumentos programáticos que se establezcan por el Gobierno Federal.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

“LA SECRETARÍA”, a través de “LA COFEPRIS” considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá designar personal que realizará las funciones de enlace entre “LA COFEPRIS” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. Acciones de Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación.

Los recursos presupuestarios federales, que transfiera “LA SECRETARÍA” a través de “LA COFEPRIS” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, quedan a cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las citadas instancias, realice el órgano de control de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

DÉCIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada una de "LAS PARTES" y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento injustificado de los compromisos pactados por "LAS PARTES" en el presente Acuerdo de Coordinación, podrá dar lugar al inicio de los procedimientos que correspondan para la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente Acuerdo de Coordinación será objeto de una revisión bianual por "LAS PARTES" que podrá tener como resultado su adición o modificación, acorde a los resultados presentados en la operación y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

Independientemente a lo acordado en el párrafo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES" de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA TERCERA. Acceso a la Información.

El manejo de la información que se genere con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, se hará de conformidad con los principios de publicidad, confidencialidad y reserva de la información, así como a la protección de datos personales, que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia y difusión.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de sus Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos para su observancia general.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, quedarán sin efectos las disposiciones de los acuerdos celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Gobierno Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte con, por lo menos, noventa días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente Acuerdo de Coordinación, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de veintitrés fojas, y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y consecuencias legales, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

POR EL GOBIERNO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD
DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
POR EL GOBIERNO FEDERAL
LA COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DRA. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
D. EN D. JUAN SALGADO BRITO
LA SECRETARIA DE HACIENDA
MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA
EL SECRETARIO DE SALUD
DR. MARIO OCAMPO OCAMPO
LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"
EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
MTRO. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
RÚBRICAS.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024

Constancia de mayoría y validez de la elección de Gubernatura

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

La Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 09 de junio de 2024 y por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Gubernatura en la Entidad Federativa, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en la parte conducente del artículo 78, fracción XXXVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, expide la presente constancia por la que la ciudadanía de Morelos eligió a la C:

Margarita González Saravia Calderón

como la Titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 09 días del mes de junio de 2024.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

DA FE:

CONSEJERA PRESIDENTA
MTRA. MIGEYA GALLY JORDÁ

SECRETARIO EJECUTIVO
M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

FIRMA DE LA INTERESADA

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, al C. Juan Salgado Brito como Secretario de Gobierno

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

NOMBRAMIENTO QUE OTORGA LA C. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL C. JUAN SALGADO BRITO COMO SECRETARIO DE GOBIERNO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 ALCANCE "Tierra y Libertad"

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, al C. Juan Salgado Brito como Secretario de Gobierno

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO

JUAN SALGADO BRITO
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN II, 14, 15, 16 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE GOBIERNO

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024. CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 ALCANCE "Tierra y Libertad"

2 de 2

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la C. Mirna Zavala Zuñiga como Secretaria de Hacienda

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

NOMBRAMIENTO QUE OTORGA LA C. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LA C. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA COMO SECRETARIA DE HACIENDA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/16
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 "Tierra y Libertad"

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la C. Mirna Zavala Zuñiga como Secretaria de Hacienda

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888, Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN III, 14, 15, 16 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLA.

SECRETARIA DE HACIENDA

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 "Tierra y Libertad"

2 de 2

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, al C. Mario Ocampo Ocampo como Secretario de Salud

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

NOMBRAMIENTO QUE OTORGA LA C. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL C. MARIO OCAMPO OCAMPO COMO SECRETARIO DE SALUD

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 ALCANCE "Tierra y Libertad"

Nombramiento que otorga la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, al C. Mario Ocampo Ocampo como Secretario de Salud

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MARIO OCAMPO OCAMPO
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 14, 15, 16 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/16
Vigencia	2024/10/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6354 ALCANCE "Tierra y Libertad"

2 de 2

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS", TENGO A BIEN DESIGNARLA:

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SALUD | SERVICIOS

Dependencia: Servicios de Salud de Morelos
Área: Dirección General
Dirección: Dirección de Administración
Subdirección: Subdirección de Recursos Humanos
Departamento: Departamento de Relaciones Laborales
Oficio Núm.: SSM/DG/DA/SRH/DRL/3385/2024

Cuernavaca, Morelos a 1 de noviembre de 2024

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

MTRO. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
P R E S E N T E

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo nueve, fracción segunda del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3829 del 27 de noviembre del año 1996, y de los artículos 15 y 17 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5214 del 03 de septiembre del 2014, tengo a bien expedir el presente

N O M B R A M I E N T O

Para efecto de designarle como **COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**; en los términos del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), que formará parte integral del mismo, entrando en funciones a partir del uno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ

SERVICIOS DE SALUD

C.c.p. C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO.- Directora de Administración.- Para su conocimiento
I.S.C. MIRIAM PLATA DOMÍNGUEZ.- Jefa del Departamento de Operación.- Para su trámite correspondiente.

TEPM/LSPL/LPV/GMhv

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

ANEXO 1 Del Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios

CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

1.- EXCLUSIVO "LA COFEPRIS"

• La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizará "LA COFEPRIS".

• Las visitas para levantamiento de medidas de seguridad y la notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud e indicación de "LA COFEPRIS".

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

• La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación y seguimiento de irregularidades las realizarán las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COFEPRIS".

• El dictamen, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará "LA COFEPRIS".

• La notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud de "LA COFEPRIS".

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

• La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique "LA COFEPRIS", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el comportamiento de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
1	221311	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento privados de agua de uso y consumo humano	Salud Ambiental	x	x	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la captación, potabilización y suministro de agua, y a la captación y tratamiento de aguas residuales.Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas a proporcionar el servicio de riego agrícola.Excluye: u.e.d.p. a la purificación y embotellado de agua natural (312112, Purificación y embotellado de agua); unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente al tratamiento o disposición final de residuos peligrosos (562211, Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por el sector privado); unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de remediación de agua (562911, Servicios de remediación de residuos por el sector privado); unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de limpieza de fosas sépticas, limpieza y desazolve de cárcamos, redes de drenajes y calderas de alcantarillado (562998, Otros servicios de manejo de residuos por el sector privado), y unidades económicas gubernamentales dedicadas principalmente al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar el medio ambiente (931510, Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente).
2	221312	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento públicos de agua de uso y consumo humano	Salud Ambiental	x	x	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la captación, potabilización y suministro de agua, y a la captación y tratamiento de aguas residuales. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas a proporcionar el servicio de riego agrícola. Excluye: u.e.d.p. a la purificación y embotellado de agua natural (312112, Purificación y embotellado de agua); unidades económicas del sector pública dedicadas principalmente al tratamiento o disposición final de residuos peligrosos (562212, Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por el sector público); unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de remediación de agua (562912, Servicios de remediación de residuos por el sector público); unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de limpieza y desazolve de cárcamos, redes de drenajes y calderas de alcantarillado (562999, Otros servicios de manejo de residuos por el sector público), y unidades económicas gubernamentales dedicadas principalmente al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar el medio ambiente (931510, Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente).
3	311212	Elaboración y producción de harina de trigo.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de trigo.
4	311213	Elaboración y producción de harina de maíz.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de maíz. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas (311214, Elaboración de harina de otros productos agrícolas); de féculas y otros almidones (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal).
5	311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas.- Molienda de otros productos agrícolas • Sólo los destinados para consumo humano.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas, como harina de arroz, avena, cebada, frijol, soya, papa y flor de cempasúchil, y a la molienda de chiles. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de trigo (311212, Elaboración de harina de trigo); de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de mole y harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).
6	311215	Elaboración y producción de malta.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y de otros vegetales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de levadura (311992, Elaboración de levadura), y de cerveza (312120, Elaboración de cerveza).
7	311221	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y de otros vegetales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de levadura (311992, Elaboración de levadura), y de cerveza (312120, Elaboración de cerveza).
8	311222	Elaboración y producción de aceites y grasas vegetales comestibles .	Productos y Servicios	x	x	3		Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles, como manteca y crema vegetales y margarinas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de mantequilla (311513, Elaboración de derivados y fermentos lácteos); de crema chantilli (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
9	311230	Elaboración de cereales para el desayuno.	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cereales para el desayuno, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos.
10	311311	Elaboración de azúcar de caña (Ingenios azucareros).	Productos y Servicios	x	x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de caña, refinada y sin refinar. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de glucosa, dextrosa y jarabe o miel de maíz (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); a la compactación de azúcar (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la fabricación de edulcorantes sintéticos (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
11	311319	Elaboración de otros azúcares.- Producción de piloncillo o canela.	Productos y Servicios	x	x	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de remolacha y de otros azucares como piloncillo o canela.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
12	311320	Elaboración y producción de chocolate y productos de chocolate (confitería) a partir de cacao.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración, a partir de cacao, de chocolate, productos de chocolate en todas sus presentaciones, y de productos cubiertos con chocolate. Incluye también: u.e.d.p. al beneficio de cacao. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate).
13	311330	Elaboración y producción de productos de chocolate y golosinas a partir de cocoa o chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate comprado. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de chocolates artificiales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao).
14	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de chicles, bombones, chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, jaleas, fruta cristalizada, confitada y glaseada. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao); de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate), y a la conservación de frutas mediante la deshidratación (311421, Deshidratación de frutas y verduras).
15	311411	Congelación de frutas, legumbres y verduras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de frutas y verduras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de alimentos preparados), y a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación).
16	311412	Congelación de guisos y otros alimentos preparados	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de alimentos preparados, como guisos, tamales, pizzas, nuggets, empanadas, tacos. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de frutas y verduras; a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), al corte, deshuesado, congelado y empacado de carne de ganado y aves (311613, Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), a la elaboración de sopas y guisos congelados a base de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos), y de productos de panadería congelados (311811, Panificación industrial).
17	311421	Deshidratación de frutas y verduras (Productos agrícolas alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la deshidratación de frutas y verduras. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la congelación de frutas y verduras (311411, Congelación de frutas y verduras), y de especias y condimentos (311940, Elaboración de condimentos y aderezos).
18	311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación, como enlatado, encurtido y conservación en salmuera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la elaboración de jugos congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), y a la preparación de jugos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
19	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de guisos y otros alimentos preparados, como sopas, salsas de tomate y salsas picantes, moles, alimentos colados y picados para bebé, por procesos distintos a la congelación, como deshidratación, enlatado, salado y encurtido. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de concentrados para caldos y sopas. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de guisos y otros alimentos preparados); a la deshidratación de frutas y verduras (311421, Deshidratación de frutas y verduras); a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); a la conservación de carne (311613, Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); a la elaboración de especias, condimentos y aderezos, como salsa inglesa, salsa de soya y otros aderezos y sazonadores (311940, Elaboración de condimentos y aderezos), y a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
20	311511	Elaboración y Pasteurización de leche líquida. Incluye, establos productores de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche líquida mediante procesos como pasteurización, homogeneización, rehidratación, deodorización y envasado. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos y comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112120, Explotación de bovinos para la producción de leche).
21	311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada (Deshidratación, evaporación y condensación de leche).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada, y de fórmulas especiales de leche para lactantes y para uso dietético.
22	311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos (Producción de yoghurt y fermentos lácteros). Incluye producción de crema, quesos y mantequillas, así como producción de cajetas y otros dulces a base de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de queso, crema, mantequilla, yogurt y otros derivados y fermentos lácteos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de caseína, lactosa y suero. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de paletas y helados a base de leche y yogurt (311520, Elaboración de helados y paletas), y de flanes y postres a base de leche (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
23	311520	Elaboración de helados y paletas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogurt o agua. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de mixtura (base para elaborar helado). Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (461170, Comercio al por menor de paletas de hielo y helados), y a la preparación de paletas de hielo, helados y nieves para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
24	311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al sacrificio de ganado, aves y otros animales comestibles.
25	311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles. Excluye: u.e.d.p. al comercio de carne (43112, Comercio al por mayor de carnes; 46112, Comercio al por menor de carnes).
26	311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles mediante el embutido, secado, ahumado, salado y enlatado.
27	311614	Elaboración y producción de manteca, aceites y otras grasas comestibles de origen animal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de manteca de cerdo y res, y de otras grasas comestibles de origen animal. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de cuero sancochado para chicharrón. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de aceite de pescado (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos), y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles (325999, Fabricación de otros productos químicos).
28	311710	Preparación y envasado de pescados y mariscos (incluyendo las áreas de cosecha de moluscos bivalvos y la congelación de pescados y mariscos).-Secado, Salado y harinas de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación, conservación y envasado de pescados, mariscos, plantas marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de harina y aceite de pescado, y a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos. Excluye: u.e.d.p. a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
29	311811	Panificación industrial.	Productos y Servicios	X	X	3		Elaboración de productos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos, por medio de procesos de producción que aseguran que tengan características homogéneas (sabor, peso, tamaño y forma); los panes, pasteles y pastelillos son empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida (el empaque tiene marca, fecha de elaboración, fecha de caducidad, ingredientes, valor nutrimental) para su conservación y distribución. Estos productos son entregados a través de redes de distribución a unidades comercializadoras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de productos de panadería congelados, y a la elaboración industrial de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de productos de panadería y de tortillas de harina de trigo (311812, Panificación tradicional), y a la elaboración de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
30	311812	Panaderías.-Panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
31	311811 311812	Producción de tortillas de harina de trigo. Incluido en panificación industrial y panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
32	311820	Elaboración y producción de galletas y pastas para sopa.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de galletas y pastas para sopa. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de harinas premezcladas, como harinas para pasteles, hot cakes y crepas.
33	311830	Producción de masa de Nixtamal.- Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).
34	311910	Elaboración de botanas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de crema de cacahuate y botanas de harina para freír. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos como papas fritas, semillas, cacahuates, chicharrones y palomitas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
35	311922	Elaboración de café tostado y molido. (Molienda de café).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café tostado en grano y molido. Excluye: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
36	311923	Elaboración de café instantáneo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café instantáneo, concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etcétera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de sustitutos de crema para café, y de café sintético.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
37	311924	Envasado de té.- Preparación y envasado de té • Considera productos para infusión.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y envasado de té, y a la obtención de extractos y concentrados de té. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de té sintético.
38	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas.- Producción de otros químicos secundarios. • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras); a la elaboración de extractos y concentrados de vainilla (311940, Elaboración de condimentos y aderezos); de bebidas con sabor a frutas (312111, Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas); a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
39	311940	Elaboración de condimentos y aderezos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de especias, condimentos, y aderezos como salsas, mayonesas, mostazas, vinagre y sazonadores, ablandadores de carne, extractos y concentrados de vainilla, y sal refinada y yodatada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de sal (212391, Minería de sal); a la elaboración de salsas y concentrados para caldos y sopas (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos).
40	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de gelatinas y otros postres en polvo, como flanes, budines y natillas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de flanes, budines y gelatinas para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
41	311992	Elaboración y producción de levadura.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de levadura.
42	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato, como flanes, budines, gelatinas, tamales, ensaladas, destinados a unidades económicas que los comercializan. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de gelatinas, flanes, budines y natillas en polvo (311991, Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo); al comercio de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
43	311999	Elaboración de otros alimentos.- Tratamiento y envasado de miel de abeja.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al procesamiento de huevo (en polvo o líquido); a la pasteurización, homogeneización y envasado de miel, a la elaboración de coco rallado, grageas, polvo para hornear, rellenos para repostería; a la compactación de azúcar; a la elaboración de productos alimenticios hechos a partir de la mezcla de productos deshidratados y productos en otras unidades económicas; de miel artificial y crema chantilli; al pelado, corte y envasado de frutas y vegetales, y a la elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte.
44	312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, como refrescos, aguas minerales, bebidas hidratantes, energetizantes, bebidas con sabor a frutas y otras bebidas no alcohólicas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas), y a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (312112, Purificación y embotellado de agua).
45	312112	Purificación, envasado y embotellado de agua.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa). Incluye también: u.e.d.p. a la purificación de agua en donde se llena directamente el garrafón de los clientes.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
46	312113	Producción y elaboración de hielo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de hielo. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hielo seco (325120, Fabricación de gases industriales).
47	312120	Elaboración de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cerveza. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de malta (311215, Elaboración de malta), y de levadura (311992, Elaboración de levadura).
48	312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas fermentadas a base de uva, como vinos de mesa, champaña, jerez y vermut, y de bebidas destiladas de uva, como coñac y brandy. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de otras bebidas destiladas, como ginebra, vodka, whisky (312149, Elaboración de otras bebidas destiladas).
49	312132	Elaboración de pulque.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de pulque. Excluye: u.e.d.p. a la obtención de aguamiel (111991, Cultivo de agaves alcoholeros).
50	312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas, como la perada y el sake.
51	312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.
52	312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas destiladas de agave, como tequila y mezcal.
53	312143	Obtención de alcohol etílico potable.	Productos y Servicios	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la obtención de alcohol etílico potable. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcohol de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
54	312149	Elaboración de otras bebidas destiladas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de otras bebidas destiladas no clasificadas en otra parte, como ginebra, vodka, whisky, y a la elaboración de rompope, licores, y bases para licores. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva (312131, Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva).
55	313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) (sólo la fabricación de productos higiénicos y/o material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros, entretelas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles. Excluye: u.e.d.p. al hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza (314993, Fabricación de productos textiles reciclados).
56	316110	Curtido y acabado de cuero y piel.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al curtido, teñido, blanqueado, adobado, raspado y depilado de cuero y piel de todo tipo de animales, y a la fabricación de charol, cueros gamuzados y apergaminados, metalizados y regenerados. Incluye también: u.e.d.p. al teñido y al estampado de pieles ordinarias para imitar otras pieles de mayor valor. Excluye: u.e.d.p. a la confección de prendas de vestir de cuero, piel y materiales sucedáneos (315210, Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos), y a la fabricación de cuero artificial o cartón cuero (322132, Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa).
57	322110	Fabricación de pulpa (Sólo fabricación de madera y materiales reciclados de papel, cartón y textiles).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa de madera y materiales reciclados de papel, cartón y textiles. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pulpa en plantas de papel integradas (322121, Fabricación de papel en plantas integradas).
58	322121	Fabricación de papel en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa (de madera y de materiales reciclados), papel y productos de papel en plantas integradas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
59	322122	Fabricación de papel a partir de pulpa (pulpa de madera y de materiales reciclados).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de diferentes tipos de papel, como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y otros usos, y de cartulina a partir de pulpa (de madera y de materiales reciclados) comprada. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel y productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
60	322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios.	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios similares, a partir de papel comprado. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas), y a la fabricación de diferentes tipos de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa).
61	324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de petróleo refinado, de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial, como aditivos, anticongelantes y líquidos para frenos. Incluye también: u.e.d.p. a la regeneración de aceite usado. Excluye: u.e.d.p. a la refinación de petróleo integrada con la fabricación de productos petroquímicos (324110, Refinación de petróleo), y a la fabricación de anticongelantes sintéticos (325999, Fabricación de otros productos químicos).
62	325120	Fabricación de gases industriales.	Salud Ambiental	X	X	3		Fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados, hielo seco y otros gases industriales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de hielo (312113, Elaboración de hielo), y a la producción de cloro (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos).
63		Fabricación de gases industriales (sólo gases medicinales).	Insumos para la Salud	X	X	1	X	
64	325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles, ya sean inorgánicos u orgánicos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la fabricación de negro de humo (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos), y de colorantes naturales no comestibles (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
65	325180	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos.	Salud Ambiental	X	X	1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas, y a la producción de cloro y negro de humo. Incluye también: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos.
66	325190	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos.	Salud Ambiental	X	X	1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, productos destilados de la madera como gomas y resinas, y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la obtención de alcohol etílico potable (312143, Obtención de alcohol etílico potable); a la fabricación de petroquímicos básicos (325110, Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado); de colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de materias primas para la industria farmacéutica (325411, Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de origen vegetal para uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
67		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de aguarras, brea o colofonia).	Salud Ambiental	X	X	1		
68		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de alcohol etílico como material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	1		
69		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo materias primas para perfumes, cosméticos y edulcolorantes sintéticos).	Productos y Servicios	X	X	1		
70	325211	Fabricación de resinas sintéticas.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales plastificantes. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de resinas a partir de plásticos reciclados (325993, Fabricación de resinas de plásticos reciclados).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
71	325212	Fabricación de hules sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de hules sintéticos a base de butadieno, y otros hules y látex sintéticos.
72	325220	Fabricación de fibras químicas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fibras químicas, como rayón, ésteres de celulosa, nylon, poliésteres, polioleflnas, acrílicas, modacrílicas, poliamídicas, vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de papel celofán. Excluye: u.e.d.p. al acabado de fibras (313310, Acabado de productos textiles).
73	325310	Fabricación de fertilizantes (Nutrientes Vegetales). Producción de fertilizantes químicos. Producción de nutrientes vegetales de origen orgánico. Incluye la formulación, mezcla física y envasado de nutrientes vegetales de origen químico.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos, procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos).
74	325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes (Sólo plaguicidas). Producción de pesticidas y otros químicos agrícolas. Fabricación, formulación y mezcla de plaguicidas de uso urbano, doméstico, jardinería, pecuario, industrial, forestal y agrícola.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos, agrícolas e industriales), productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de fertilizantes (325310, Fabricación de fertilizantes).
75	325411	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (Incluye farmoquímicos).	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (productos farmoquímicos), como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel.
76		Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (Producción de farmacéuticos y medicamentos).	Insumos para la Salud	X		1	X	
77		Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (si maneja estupefacientes psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		1	X	
78		Fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	
79		Fábrica o laboratorio de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
80		Fábrica o laboratorio de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1	X	
81		Almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano. * Excluye almacenes con precursores químicos, productos químicos esenciales, medicamentos controlados, estupefacientes y/o psicotrópicos	Insumos para la Salud			1	X	
82	325412	Almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de gases medicinales	Insumos para la Salud			1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, substancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcoholes de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos), y de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico).
83		Almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	
84		Almacén de acondicionamiento de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1	X	
85		Almacén de acondicionamiento de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
86		Fabricación de Preparaciones Farmacéuticas (Centro de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas).	Insumos para la Salud	X		1	X	
87		Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Fabricación de Remedios Herbolarios o Agentes de Diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	1		
88		Almacen de acondicionamiento de remedios herbolarios.	Insumos para la Salud	X	X	1		
89		Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Suplementos Alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
90	325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pinturas, barnices, lacas, selladores, esmaltes, fritas de vidrio, impermeabilizantes y otros recubrimientos. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de thinner y removedores de pintura y barniz. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de aguarrás (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos); de resanadores (325520, Fabricación de adhesivos); de tintas para calzado (325999, Fabricación de otros productos químicos), y de pinturas de óleo y acuarelas (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
91	325520	Fabricación de adhesivos.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de adhesivos o pegamentos, masillas, resanadores, gomas cemento y similares. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de selladores e impermeabilizantes (325510, Fabricación de pinturas y recubrimientos).
92	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para jabones y limpiadores)	Productos y Servicios	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentífricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares.
93		Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para Dentífricos)	Insumos para la Salud	X	X	1		
94	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador.	Productos y Servicios	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de maquillajes, perfumes, lociones y similares; cremas y leches de tocador, champúes, enjuagues, tintes, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador, antitranspirantes y desodorantes personales.
95	325910	Fabricación de tintas para impresión.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para flexografía, litografía, offset, rotograbado). Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tóner y tintas para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).
96	325999	Fabricación de otros productos químicos.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de carbón activado, tintas para escritura, dibujo y calzado; tóner (tinta en polvo) y cartuchos de tóner; fuegos artificiales y bengalas; anticongelantes sintéticos; agentes químicos como catalizadores y dispersantes; a la extracción y procesamiento de aceites esenciales y concentrados de origen vegetal para uso industrial, como aceite de limón, aceite de naranja, extractos y polvos de sábila; al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles, y de otros productos químicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la remanufactura de cartuchos de tóner. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tintas para impresión (325910, Fabricación de tintas para impresión); de velas y veladoras (339994, Fabricación de velas y veladoras), y a la recarga de cartuchos de tóner (811219, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión).
97	325991	Fabricación de cerillos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cerillos o fósforos.
98	325992	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía (Sólo fabricación o almacen de agentes de diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de papel, hojas, películas y placas sensibilizados para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X, y de productos químicos para fotografía. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hojas y películas de plástico no sensibilizadas (326110, Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible).
99	326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido, como codos y copies, y de tubos de plástico para embalaje, como tubos de cremas para el cuerpo, gel, pasta para dientes y medicamentos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de mangueras de hule y de plástico (326220, Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico).
100	326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de espumas y productos de uretano, y de otras espumas plásticas y sus productos (326150, Fabricación de espumas y productos de uretano), y de platos, vasos y cucharas desechables de plástico (326191, Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento).
101	326211	Fabricación de llantas y cámaras.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de llantas, cámaras, bandas de rodadura para revitalización (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
102	326290	Fabricación de otros productos de hule (Sólo condones y material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de hule como globos, guantes, condones, colchones, balsas y botes inflables, tubos, suelas y tapas para calzado, tapones, conexiones, y otros productos de hule no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de telas recubiertas con plástico y hule (313320, Fabricación de telas recubiertas); de calzado de hule (316214, Fabricación de calzado de hule); de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido (326120, Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje); de colchones, balsas y botes de plástico inflables (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento); de colchones y colchones de agua (337910, Fabricación de colchones); de artículos deportivos de plástico y hule (339920, Fabricación de artículos deportivos), y de juguetes de hule (339930, Fabricación de juguetes).
103		Fabricación de otros productos de hule.	Salud Ambiental	X	X	3		
104	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza(incluye importadores).- Producción de artículos cerámicos no estructurales.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial, como vajillas, floreros, macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de productos de alfarería, porcelana y loza.
105	327121	Fabricación de ladrillos no refractarios.	Salud Ambiental	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ladrillos no refractarios. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de ladrillos no refractarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de ladrillos refractarios (327123, Fabricación de productos refractarios).
106	327211	Fabricación de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz, y a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de lentes de uso no oftálmico (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de lentes oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
107	327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, para uso eléctrico, electrónico, y para señalización. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz; a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio), y de envases y ampolletas de vidrio (327213, Fabricación de envases y ampolletas de vidrio).
108	327219	Fabricación de otros productos de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio).
109	327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cemento para la construcción y a la fabricación de cemento integrada con la fabricación de productos a base de cemento. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de concreto a partir de cemento comprado (327320, Fabricación de concreto); de tubos y bloques a partir de cemento o concreto comprados (327330, Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto), y de productos preesforzados de concreto a partir de cemento o concreto comprados (327391, Fabricación de productos preesforzados de concreto).
110	327410	Fabricación de cal.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cal viva, hidratada o apagada, y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de dolomita calcinada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de piedra de cal (212311, Minería de piedra caliza).
111	327420	Fabricación de yeso y productos de yeso.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de yeso y productos de yeso, como tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas.

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

11

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
112	327999	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos (Solo productos de asbesto y fibrocemento).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos de asbesto y fibrocemento, artículos de piedras sintéticas, material aislante de fibra de vidrio, pegazulejos y clínica, y de otros productos a base de minerales no metálicos no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos a base de piedras de cantera (327991, Fabricación de productos a base de piedras de cantera), y de uniformes de asbesto (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
113	331111	Complejos siderúrgicos (Sólo fabricación primaria de hierro, ferroaleaciones y acero).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición primaria de hierro bruto y a la fabricación de acero, ferroaleaciones, productos terminados como tubos, postes, perfiles, alambrón, cables, varillas y ángulos, y de coque, realizadas en complejos siderúrgicos. Excluye: u.e.d.p. a la minería de carbón (212110, Minería de carbón mineral); a la peletización del hierro (212210, Minería de hierro); a la fabricación de coque cuando se realiza en establecimientos separados del complejo siderúrgico (324199, Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral); de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero), y de otros productos a partir de hierro y acero comprados (331220, Fabricación de otros productos de hierro y acero).
114	331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria integrada con la fabricación de tubos y postes de hierro y acero hecha en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos).
115	331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de hierro y acero comprados, de láminas recubiertas y sin recubrir, perfiles, alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria de hierro bruto integrada con la fabricación de productos terminados de hierro y acero realizados en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos), y a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero).
116	331411	Fundición y refinación de cobre.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de cobre blíster y electrolítico, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de cobre por medio de la extracción por solventes y depositación electrolítica (212231, Minería de cobre); a la fabricación de productos derivados de la laminación secundaria del cobre (331420, Laminación secundaria de cobre), y al moldeo por fundición de piezas a partir de cobre comprado (331520, Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas).
117	331419	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos); a la producción de aleaciones y formas primarias del aluminio (331330, Industria básica del aluminio); a la fundición, afinación y refinación de cobre, y a la producción de sus aleaciones (331411, Fundición y refinación de cobre), y a la fundición y refinación de metales preciosos (331412, Fundición y refinación de metales preciosos).
118	331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero comprados.
119	331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de metales no ferrosos comprados.
120	332810	Recubrimientos y terminados metálicos (Solo galvanoplastia).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas por medio de la anodización, el cromado, galvanizado, chapeado con metales preciosos, cobrizado, pintado y otros tipos de recubrimiento; al grabado de metales, limpieza, pulimento, desconchado, bruñido, esmerilado de piezas metálicas y otros tratamientos especiales hechos sobre pedido. Incluye también: u.e.d.p. dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas combinado con el recubrimiento de piezas no metálicas. Excluye: u.e.d.p. al recubrimiento de productos de madera con pintura, plástico y otros materiales (321999, Fabricación de otros productos de madera); de productos de plástico con diversos materiales (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento), y a la elaboración de orfebrería y joyería de metales preciosos (339912, Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas).

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

12

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
121	333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción (Solo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción y ventilación, como radiadores, calentadores de ambiente, estufas para calefacción, equipos para purificación de aire, compresoras para aire acondicionado, sopladores industriales y calderas de calefacción central. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de calderas industriales (332410, Fabricación de calderas industriales); de calentadores industriales de agua (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de ventiladores de pedestal y de techo; de calentadores de agua eléctricos de uso doméstico (335210, Fabricación de enseres electrodomésticos menores); de calentadores de agua, de gas y leña, de uso doméstico (335220, Fabricación de aparatos de línea blanca), y de sistemas de aire acondicionado para vehículos automotrices (336390, Fabricación de otras partes para vehículos automotrices).
122	333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial(Solo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial, como cámaras de refrigeración, torres de enfriamiento, exhibidores con refrigeración, condensadoras para cámaras frigoríficas, compresoras para refrigeración y evaporadores. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de congeladores para laboratorio.
123	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico.	Insumos para la Salud	X		1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de instrumentos de medición y control como medidores de gas y de agua, taxímetros, aparatos para meteorología, geofísica y agrimensura, equipo de control de procesos industriales, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, microscopios electrónicos; de instrumentos de navegación aeronáutica y náutica, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y de equipo médico electrónico, como equipo de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de micrómetros y cintas métricas (332211, Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de básculas y balanzas (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de relojes (334511, Fabricación de relojes), y de equipo no electrónico para uso médico (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
124	335910	Fabricación de acumuladores y pilas.	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de baterías, acumuladores y pilas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de recargadores de baterías (335999, Fabricación de otros productos eléctricos).
125	336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (solo cuando utilicen asbesto).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como balatas, discos, tambores para frenos.
126	339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnostico, órtesis, protesis y ayudas funcionales). Laboratorio de protesis dental. • Laboratorio o taller de prótesis dental.	Insumos para la Salud	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico (muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos); material dental, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de ropa y equipo de seguridad, como cascos de futbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de equipo de destilación para laboratorio (333299, Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de congeladores para laboratorio (333412, Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial); de básculas, balanzas para uso médico y para laboratorio (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de hornos de uso médico (333999, Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general); de microscopios electrónicos; de equipo médico electrónico; de instrumentos y equipo para laboratorio; de audífonos para sordera y otros aparatos de implante (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico); de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico), y de artículos oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
127		Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnostico, órtesis, protesis y ayudas funcionales). Producción de equipos y aparatos quirúrgicos y médicos • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico.	Insumos para la Salud	X	X	1		
128		Producción de equipo y accesorios dentales. • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico odontológico. • Fábrica o laboratorio de material odontológico.	Insumos para la Salud	X	X	1		

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
129	339112	Fabricación de material desechable de uso médico.	Insumos para la Salud	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de material desechable de uso médico, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, abatelenguas y productos desechables de uso quirúrgico, como catéteres y materiales de sutura. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de dispositivos intrauterinos, y de ropa desechable, como batas, cubrebocas, gorros, sábanas, filipinas y zapatos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de condones (326290, Fabricación de otros productos de hule), y de ropa de seguridad (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
130	339113	Fabricación de artículos oftálmicos (Incluye prótesis y órtesis).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros artículos oftálmicos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de microscopios ópticos, binoculares, catalejos, telescopios, instrumentos ópticos para astronomía y telémetros (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de microscopios electrónicos (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico).
131	339930	Fabricación de juguetes (incluye importadores).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de juguetes, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa. Excluye: u.e.d.p. a la reproducción de juegos de video (334610, Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos); a la fabricación de bicicletas y triciclos (336992, Fabricación de bicicletas y triciclos), y de mesas especiales para juegos (339920, Fabricación de artículos deportivos).
132	339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina (sólo fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura y dibujo).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, papel carbón, carpetas de argollas, cintas entintadas para máquinas de escribir, impresoras y sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de cintas engomadas de todo tipo (322220, Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados), y de tinta para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).
133	431110	Comercio al por mayor de abarrotes.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas (431130, Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas); de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche y otros productos lácteos (431160, Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos); de embutidos (431170, Comercio al por mayor de embutidos); de dulces (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería); pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); de conservas alimenticias (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); de bebidas no alcohólicas (431211, Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo); de vinos y licores (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores); de cerveza (431213, Comercio al por mayor de cerveza); de cigarros (431220, Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables, como servilletas y utensilios de cocina (434240, Comercio al por mayor de artículos desechables), y de papel higiénico, detergentes y jabones (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
134	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies animales de carne roja. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
135	431122	Comercio al por mayor de carne de aves.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pato, pavo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
136	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
137	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
138	431140	Comercio al por mayor de huevo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de huevo de gallina y de otras aves. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de aves para la producción de huevo y la comercialización de huevo en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos huevo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de huevo (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
139	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); a la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra).
140	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de leche y otros productos lácteos, como crema, mantequilla, yogurt, queso. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
141	431170	Comercio al por mayor de embutidos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos embutidos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por mayor especializado de carnes rojas (431121, Comercio al por mayor de carnes rojas).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
142	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles), y al comercio al por mayor especializado de gelatinas, flanes, budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos).
143	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pan, pasteles y otros productos de panadería. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan y pasteles (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de pan y pasteles (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
144	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos botanas y frituras (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de botanas y frituras (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
145	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de conservas alimenticias, como conservas enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés y frutas deshidratadas o secas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos conservas alimenticias (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos secos, salados y congelados (431123, Comercio al por mayor de pescados y mariscos); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos); y al comercio al por menor especializado de frutas deshidratadas o secas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
146	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos (Incluye suplementos alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados, nieves, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de dulces y materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
147	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo. Comercio al por mayor de refrescos y aguas purificadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de bebidas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares envasados, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energetizantes y hielo. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos bebidas no alcohólicas y hielo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir bebidas no alcohólicas (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
148	431212	Comercio al por mayor de otras bebidas alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, Centros nocturnos, Bares, cantinas y similares).
149	431213	Comercio al por mayor de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de cerveza. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos cerveza (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir cerveza para consumo inmediato (722432, Bares, cantinas y similares).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
150	433210	Comercio al por mayor de perfumería y cosméticos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas, y otros artículos de belleza, como peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras depiladoras.
151	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) - Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por Licencia sanitaria, ni balances de libros de control, ni existencias, ni constatación de inactivación y/o destrucción de productos (psicotrópicos y estupefacientes).	Insumos para la Salud	X		3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
152		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (incluye medicamentos y remedios herbolarios. Sin manejo de medicamentos controlados ni biológicos).	Insumos para la Salud	X	X	1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
153	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra (Sólo plaguicidas y nutrientes vegetales, incluyendo almacen).	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semillas mejoradas para siembra. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos).
154	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas (Sólo si venden estupefaciente y psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos veterinarios y alimentos preparados para animales, excepto mascotas. Excluye: u.e.d.p. al comercio de medicamentos y alimentos para mascotas, independientemente de su forma de comercialización (465911, Comercio al por menor de mascotas).
155	434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Sólo materias primas no controlados ni biológicos para la industria farmacéutica).	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de medicamentos para consumo humano (433110, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos); al comercio de fertilizantes, abonos, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra); al comercio al por mayor de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes y recubrimientos (434226, Comercio al por mayor de pintura); al comercio de extintores, independientemente de su forma de comercialización (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general), y a la reparación de extintores (811312, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial).
156		Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X	X	1		
157		Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano. * Excluye almacenes con precursores químicos, productos químicos esenciales, medicamentos controlados, estupefacientes y/o psicotrópicos	Insumos para la Salud			1		
158		Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Para otros usos).	Salud Ambiental	X	X	3		
159	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de combustibles de uso industrial, como combustibles para calderas de hoteles, fábricas, ingenios azucareros, cruceros. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor (468420, Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
160	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases usados de aluminio y hojalata. Excluye: u.e.d.p. al comercio de pedacería de metales preciosos, independientemente de su forma de comercialización (433220, Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes), y unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación y clasificación de desechos metálicos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
161	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de papel y cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón. Excluye: u.e.d.p. al comercio de envases en general, papel y cartón para la industria, independientemente de su forma de comercialización (434223, Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria), y unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación y clasificación de desechos de papel y cartón (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
162	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación y clasificación de desechos de vidrio (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
163	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación y clasificación de desechos de plástico (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
164	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho para reciclaje, no clasificados en otra parte. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación y clasificación de otros desechos no peligrosos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
165	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Excepto muebles).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de uniformes médicos.
166	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas (461130, Comercio al por menor de frutas y verduras frescas); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461140, Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche, otros productos lácteos y embutidos (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos); de dulces (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); de huevo, galletas, pan, pasteles, frituras, botanas y conservas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); de vinos y licores (461211, Comercio al por menor de vinos y licores); de cerveza (461212, Comercio al por menor de cerveza); de bebidas no alcohólicas (461213, Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo); de cigarros (461220, Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables como servilletas y utensilios de cocina (465914, Comercio al por menor de artículos desechables); de artículos para la limpieza (467115, Comercio al por menor de artículos para la limpieza); al comercio al por menor en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados), en minisúpers (462112, Comercio al por menor en minisúpers), y en farmacias con minisúper (464112, Farmacias con minisúper).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
167	461121	Comercio al por menor de carnes rojas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de manteca de cerdo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por menor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas o deshidratadas (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
168	461122	Comercio al por menor de carnes de aves.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pato, pavo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
169	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
170	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (461130, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
171	461140	Comercio al por menor de granos y semillas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
172		Comercio al por menor de chiles secos y especias.	Productos y Servicios		X	3		
173	461150	Comercio al por menor de productos leche, otros poductos lacteos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de leche, otros productos lácteos (crema, mantequilla, yogurt, quesos), y embutidos (chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco). Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos y embutidos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor especializado de carnes rojas (461121, Comercio al por menor de carnes rojas).
174		Comercio al por menor de embutidos.	Productos y Servicios		X	3		
175	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pan y pasteles, gelatinas, flanes, budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la exhibición de películas combinada con el comercio al por menor de dulces bajo la misma razón social (512130, Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales).
176	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas), y a preparar y servir paletas de hielo, helados y nieves para su consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
177	461211	Comercio al por menor de vinos y licores.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelanea), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, centros nocturnos, bares, cantinas y similares).
178	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de café, pan y pasteles, botanas y frituras, miel, conservas alimenticias, gelatinas, flanes, budines, tortillas de harina de maíz y de harina de trigo, frutas deshidratadas o secas, huevo y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público, y al comercio de alimentos ya preparados. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería (311812, Panificación tradicional); a la elaboración de café tostado en grano y molido (311922, Elaboración de café tostado y molido); a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades que los comercializan (311991, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato); al comercio al por mayor especializado de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); al comercio al por mayor especializado de frutas deshidratadas o secas (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); al comercio al por mayor especializado de miel (431194, Comercio al por mayor de miel); al comercio al por mayor de gelatinas, flanes y budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan, pasteles, botanas, frituras (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de materias primas para la repostería (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para su consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan; a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo; a la preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte e instituciones; para ocasiones especiales, y en unidades móviles (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
179	461212	Comercio al por menor de cerveza.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de cerveza.
180	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de bebidas envasadas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energetizantes y hielo.
181	462111	Comercio al por menor en supermercados(Sólo expendio y suministro de alimentos).- Comercio en megamercados e hipermercados • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas (supermercados) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una extensa variedad de productos, como alimentos, ropa, artículos de limpieza y artículos para el hogar, organizados en secciones o áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor en minisúpers (462112, Comercio al por menor en minisúpers).
182		Comercio al por menor en supermercados (Sólo expendio y suministro de alimentos) .- Comercio en supermercados y autoservicios. Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X			

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
183	462112	Comercio al por menor en minisupers (Sólo expendio y suministro de alimentos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (minisúpers) dedicadas principalmente al comercio al por menor de alimentos y bebidas organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor de productos en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados).
184	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Comercio en almacenes departamentales - Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración. Sólo en caso de equipos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, perfumes, discos, cintas de audio y video, libros, juguetes. Incluye también: unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, combinado con la preparación y servicio de alimentos y bebidas para el consumo inmediato. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
185		Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Tiendas departamentales con servicio de restaurante.	Productos y Servicios		X	3		
186	464111	Farmacias sin minisúper (Incluye droguerías y boticas sin venta de medicamentos controlados, biológicos ni hemoderivados).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma, excepto en farmacias con minisúper. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios); al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465131, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y farmacias con minisúper dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos (464112, Farmacias con minisúper).
187		Farmacias sin minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados). •Incluye Droguerías y Bóticas	Insumos para la Salud		X	3	X	
188	464112	Farmacias con minisúper (Sin venta de medicamentos controlados, biológicos ni hemoderivados). •Incluye Droguerías y Bóticas	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas (farmacias con minisúper) dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos. Los productos se encuentran organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en farmacias sin minisúper; al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma (464111, Farmacias sin minisúper); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios), y al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos).
189		Farmacias con minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y/o hemoderivados). •Incluye Droguerías y Bóticas	Insumos para la Salud		X	3	X	

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
190	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de suplementos alimenticios (Incluye farmacia homeopática, excepto alimentos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano (464111, Farmacias sin minisúper y 464112, Farmacias con minisúper); al comercio al por menor especializado de cosméticos y otros artículos de belleza no naturistas (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y al comercio al por menor especializado de plantas y flores naturales no medicinales (466312, Comercio al por menor de plantas y flores naturales).
191		Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de suplementos alimenticios (incluye farmacias homeopáticas sin preparación de especialidades farmacéuticas)(excepto alimentos y suplementos alimenticios).	Insumos para la Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano (464111, Farmacias sin minisúper y 464112, Farmacias con minisúper); al comercio al por menor especializado de cosméticos y otros artículos de belleza no naturistas (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y al comercio al por menor especializado de plantas y flores naturales no medicinales (466312, Comercio al por menor de plantas y flores naturales).
192		Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de suplementos alimenticios (incluye farmacias homeopáticas con preparación de especialidades farmacéuticas)(excepto alimentos y suplementos alimenticios).	Insumos para la Salud			3		
193	464121	Comercio al por menor de lentes.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios. Excluye: consultorios de optometría (621320, Consultorios de optometría).
194	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos (Incluye aparatos auditivos).	Insumos para la Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de artículos ortopédicos nuevos, como prótesis, muletas, sillas de ruedas, calzado ortopédico. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de artículos ortopédicos usados, independientemente de su forma de comercialización (466410, Comercio al por menor de artículos usados).
195	465911	Comercio al por menor de mascotas (Sólo productos veterinarios).	Salud Ambiental			3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de mascotas. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de jaulas, peceras, collares, medicamentos, alimentos, juguetes y otros productos para mascotas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de animales, como peces y aves de ornato, perros, gatos y su comercialización en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio de ganado y aves en pie, independientemente de su forma de comercialización (434228, Comercio al por mayor de ganado y aves en pie).
196	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías (Sólo para venta de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles de corte, cuñas, cucharas de albañil. Estas unidades económicas se caracterizan por comercializar una amplia variedad de productos de construcción, a través de un mostrador o permitiendo el acceso de los clientes para que ellos elijan los productos directamente. Excluye: u.e.d.p. al comercio especializado de cemento, tabique, grava, cal, yeso, independientemente de su forma de comercialización; al comercio al por mayor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (434211, Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava); al comercio especializado de láminas de cartón, asbesto o acrílico, aislantes térmicos, independientemente de su forma de comercialización (434219, Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos); al comercio especializado de materiales metálicos para la construcción y la manufactura, independientemente de su forma de comercialización (434221, Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura); al comercio especializado de equipo y material eléctrico, independientemente de su forma de comercialización (434225, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico); al comercio al por mayor especializado de herrajes y chapas (434229, Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias); al comercio al por menor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (467112, Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos); al comercio al por menor de artículos para la construcción en tiendas de autoservicio (467116, Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas), y al comercio al por menor especializado de toldos, mallas sombra, cubiertas de plástico, tornillos, herrajes y chapas (467117, Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
197	467113	Comercio al por menor de pintura. Incluye los solventes y sustancias tóxicas comercializados en tlapalería y ferretería.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar como brochas, cepillos, rodillos. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de impermeabilizantes y recubrimientos. Excluye: u.e.d.p. al comercio de colorantes y tintas para impresión, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
198	468411	Comercio al por menor de gasolina y diesel.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de gasolina y diésel.
199	484223	Autotransporte local con refrigeración (Solo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que radica Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte local de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte local de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484222, Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos).
200	484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, como sustancias corrosivas, tóxicas, venenosas, o reactivas, materiales explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Excluye: u.e.d.p. a la recolección de residuos peligrosos (562111, Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos).
201	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración (Sólo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte foráneo de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484232, Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos).
202	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento general de productos que no requieren instalaciones especiales para su conservación, como el almacenamiento de productos sueltos (tubos y rollos de acero), y productos empacados (pallets de refrescos, productos de papel). Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración); al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
203	493120	Almacenamiento con refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
204	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
205	541380	Laboratorios de pruebas (Laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio, experimentación de medicamentos y materias primas o auxiliar en la regulación sanitaria). Incluye Laboratorios Analíticos para la Evaluación de Procesos.	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar pruebas de productos o substancias, calibración de instrumentos y materiales de referencia, certificación de productos. Las pruebas que se realizan pueden ser químicas, físicas o similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas. Excluye: u.e.d.p. a los servicios de ingeniería (541330, Servicios de ingeniería); a la consultoría en medio ambiente (541620, Servicios de consultoría en medio ambiente); a la investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida (54171, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida); a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (62151, Laboratorios médicos y de diagnóstico); a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular (811111, Reparación mecánica en general de automóviles y camiones); a la verificación vehicular (811199, Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones), y laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios).
206	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado).
207	541942	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector público. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público).
208	561710	Servicios de control y exterminación de plagas.	Salud Ambiental		X	3	X	Unidades económicas dedicadas principalmente al control y exterminación de plagas, en edificios, casas, industrias, medios de transporte. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios de apoyo a terceros para fumigación agrícola (115111, Servicios de fumigación agrícola).
209	562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos (solo manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	1		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos, como recolección de residuos peligrosos, tratamiento de residuos peligrosos, disposición por confinamiento de residuos peligrosos, y rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por materiales o residuos peligrosos. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de residuos peligrosos (484222, Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos; 484232, Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos); a la consultoría en manejo de residuos y servicios de remediación (541620, Servicios de consultoría en medio ambiente); unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente al manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos), y unidades económicas gubernamentales dedicadas principalmente a proporcionar servicios de manejo de residuos, y servicios de remediación (931510, Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente).
210	621111	Consultorios de medicina general del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado).
211	621112	Consultorios de medicina general del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
212	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado. • Incluye Control de Peso (obesidad y sobre peso)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, oftalmología, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621411, Centros de planificación familiar del sector privado); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).
213	621114	Consultorios de medicina especializada del sector público. • Incluye Control de Peso (obesidad y sobre peso)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621412, Centros de planificación familiar del sector público); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).
214	621115	Clínicas de consultorios médicos del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general o especializada en lugares que agrupan un conjunto de consultorios médicos que ofrecen sus servicios bajo la misma razón social. Estos servicios son prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: consultorios de medicina general del sector privado (621111, Consultorios de medicina general del sector privado), y consultorios de medicina especializada del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
215	621116	Clínicas de consultorios médicos del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general o especializada en lugares que agrupan un conjunto de consultorios médicos que ofrecen sus servicios bajo la misma razón social. Estos servicios son prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: consultorios de medicina general del sector público (621112, Consultorios de medicina general del sector público), y consultorios de medicina especializada del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
216	621211	Consultorios dentales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
217	621212	Consultorios dentales del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
218	621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
219	621312	Consultorios de quiropráctica del sector público	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
220	621320	Consultorios de optometría.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes), y a proporcionar servicios de oftalmología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
221	621331	Consultorios de psicología del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
222	621332	Consultorios de psicología del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público).
223	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia deportiva. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611183, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621311, Consultorios de quiropráctica del sector privado); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado), y centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado).
224	621342	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621312, Consultorios de quiropráctica del sector público); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público).
225	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado. • Incluye Control de Peso (obesidad y sobre peso)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado), y consultorios de naturistas del sector privado (621398, Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud).

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

27

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
226	621392	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público. • Incluye Control de Peso (obesidad y sobre peso)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector público (713944, Centros de acondicionamiento físico del sector público), y consultorios de naturistas del sector público (621399, Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud).
227	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud. •Incluye medicina alternativa y medicina tradicional (Acupuntura, Dietas, Hierbas, Terapias) •Incluye Control de Peso y sobre peso (Acupuntura, Dietas, Hierbas, Terapias)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); servicios de rayos X (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado (621391, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado), y brujos (812990, Otros servicios personales).
228	621399	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud. •Incluye medicina alternativa y medicina tradicional (Acupuntura, Dietas, Hierbas, Terapias) •Incluye Control de Peso y sobre peso (Acupuntura, Dietas, Hierbas, Terapias)	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); servicios de rayos X (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público (621392, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público), y brujos (812990, Otros servicios personales).
229	621411	Centros de planificación familiar del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622111, Hospitales generales del sector privado; 622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado).
230		Materno Infantil (Muerte Materna)				3		
231	621412	Centros de planificación familiar del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622112, Hospitales generales del sector público; 622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público).
232		Materno Infantil (Muerte Materna)				3		

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

28

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
233	621421	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).
234	621422	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
235	621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas).
236	621492	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
237	621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, servicios de análisis médicos y de diagnóstico excluye rayos X o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector privado (621991, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado).
238		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, servicios de análisis médicos y de diagnóstico solo gabinete de Rayos X.	Servicios de Salud	X	X	3		
239		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, servicios de análisis médicos y de diagnóstico solo Medicina nuclear y Radioterapia.	Servicios de Salud	X	X	3	X	
240	621512	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público, servicios de análisis médicos y de diagnóstico excluye rayos X o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541712, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector público (621992, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público).
241		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público, servicios de análisis médicos y de diagnóstico solo gabinete de Rayos X.	Servicios de Salud	X	X	3		
242		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público, servicios de análisis médicos y de diagnóstico solo Medicina nuclear y Radioterapia..	Servicios de Salud	X	X	3	X	
243	621910	Servicios de ambulancias.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas). Excluye: u.e.d.p. a los servicios de transporte sin servicio médico para trasladar a ancianos, personas discapacitadas, débiles o enfermas (485990, Otro transporte terrestre de pasajeros).
244	621991	Solo servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X		1	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado).
245		•Bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Centro de Colecta (Puesto de sangrado) (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia) (No incluye procuración ni trasplante de órganos).	Servicios de Salud	X	X	2		
246	621992	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X		1	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público).
247		•Bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Centro de Colecta (Puesto de sangrado) (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia) (No incluye procuración ni trasplante de órganos)	Servicios de Salud	X	X	2		

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
248	622111	Hospitales generales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	2	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (627311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
249	622112	Hospitales generales del sector público. Incluye Verificación Sanitaria a establecimientos de atención médica de primer nivel.	Servicios de Salud	X	X	2	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector público dedicas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
250	622211	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
251	622212	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
252	622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector privado. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
253	622312	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	X	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector público. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
254	623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623311, Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
255	623112	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623312, Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
256	623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611181, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).
257	623212	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
258	623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, substancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).
259	623222	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, substancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).
260	623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector privado para discapacitados (623991, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado).
261	623312	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector público para discapacitados (623992, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
262	623991	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado	Servicios de Salud			3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados en orfanatos y otras residencias de asistencia social, como casas cuna, hogares para madres solteras, hogares para discapacitados y casas para jóvenes con padres delincuentes. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623311, Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos); de adopción (624111, Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado); cuidados durante el día a discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados); al alojamiento temporal en pensiones y casas de huéspedes (721311, Pensiones y casas de huéspedes), y guarderías del sector privado (624411, Guarderías del sector privado).
263	623992	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público	Servicios de Salud			3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados en orfanatos y otras residencias de asistencia social, como casas cuna, hogares para madres solteras, hogares para discapacitados, casas de estudiantes, casas para jóvenes con padres delincuentes, y albergues escolares. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623312, Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos); de adopción (624112, Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público); cuidados durante el día a discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados); al alojamiento temporal en pensiones y casas de huéspedes (721311, Pensiones y casas de huéspedes), y guarderías del sector público (624412, Guarderías del sector público).
264	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).
265	624212	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
266	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).
267	624222	Refugios temporales comunitarios del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
268	624411	Guarderías del Sector Privado	Servicios de Salud			3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente al cuidado diario de niños. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación preescolar (611111, Escuelas de educación preescolar del sector privado), y orfanatos y casas cuna del sector privado (623991, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
269	624412	Guarderías del Sector Público	Servicios de Salud			3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente al cuidado diario de niños. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación preescolar (611112, Escuelas de educación preescolar del sector público), y orfanatos y casas cuna del sector público (623992, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público).
270	722110	Restaurantes con servicio completo, (Incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente, el cual comprende tomarle la orden desde su mesa o similar, servirle los alimentos y bebidas que ordenó, y presentarle su cuenta para que pague después de comer. Incluye también: restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar); restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio); otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado), y centros nocturnos, discotecas, bares, cantinas y similares (72241, Centros nocturnos, bares, cantinas y similares).
271	722211	Restaurantes de autoservicio (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador y paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, o bien en áreas comunes de centros comerciales, aeropuertos, etc., trasladando por sí mismo su orden (es decir, no recibe servicio de atención en su lugar). Incluye también: restaurantes de autoservicio donde el cliente ordena su pedido a través del servicio en auto, para consumir sus alimentos y bebidas en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).
272	722212	Restaurantes de comida para llevar (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o por vía telefónica y paga antes o al momento de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en su domicilio o en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones); a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).
273	722219	Otros restaurantes con servicio limitado (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en servicios de espectaculo, culturales, deportivos y otros servicios recreativos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o similar y por lo general paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, pudiendo recibir servicio limitado de atención, como que le lleven los alimentos y bebidas a su lugar, pero sin recibir un servicio completo de atención. Incluye también: restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a preparar café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio).
274	722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, e instituciones, por un tiempo determinado. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades económicas que los comercializan (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato), y a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
275	722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias. Incluye también: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones para fiestas. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de salones para fiestas sin preparación de alimentos y bebidas (531113, Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones).
276	722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles, como carros motorizados o no motorizados; las unidades económicas a las que se refiere esta clase son los establecimientos que controlan a las unidades móviles, no cada uno de los carros. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar).
277	722411	Centros nocturnos, discotecas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); teatros-cena (711111, Compañías de teatro del sector privado); salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas (713990, Otros servicios recreativos prestados por el sector privado), y bares, cantinas, cervecerías y pulquerías (722412, Bares, cantinas y similares).
278	722412	Bares, cantinas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares, cantinas, cervecerías y pulquerías. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de cerveza (312120, Elaboración de cerveza); de pulque (312132, Elaboración de pulque); al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo), y a preparar y servir bebidas alcohólicas y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar (722411, Centros nocturnos, discotecas y similares).
279	722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Estas unidades económicas preparan y sirven los alimentos y bebidas en el mismo momento en que lo ordena el cliente de acuerdo con un menú y atendiendo instrucciones específicas (a la carta), o preparan más de un platillo para el día de entre los cuales el cliente elige el de su preferencia para que le sea servido de inmediato (comida corrida). Los alimentos y bebidas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de alimentos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar); bares, cantinas y similares (722412, Bares, cantinas y similares), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

N°	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
280	722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de pescados y mariscos, así como a preparar y servir bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar); bares, cantinas y similares (722412, Bares, cantinas y similares), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).
281	722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de antojitos, como pozole, menudo, birria, quesadillas, gorditas, sopes y similares, barbacoa y carnitas, así como a preparar y servir bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722512, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar); a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar (722519, Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato); bares, cantinas y similares (722412, Bares, cantinas y similares), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).
282	722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, así como a preparar y servir bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722512, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares y hot dogs, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722517, Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar); a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar (722519, Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato); bares, cantinas y similares (722412, Bares, cantinas y similares), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
283	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares) dedicadas principalmente a la preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, así como a preparar y servir alimentos para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica. Los alimentos y bebidas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica. Incluye también: u.e.d.p. a la preparación de café para llevar o de autoservicio; a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, así como bebidas, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar (722519, Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato); bares, cantinas y similares (722412, Bares, cantinas y similares), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).
284	722516	Restaurantes de autoservicios.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante o en áreas comunes de centros comerciales, aeropuertos, etcétera. El cliente ordena su pedido a través de un mostrador y paga antes de recibirlo, o bien se sirve de un bufete y traslada los alimentos y bebidas por sí mismo hasta su lugar. Incluye también: restaurantes de autoservicio donde el cliente ordena su pedido a través del servicio en auto, para consumir sus alimentos y bebidas en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722512, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica (722515, Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares); a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares, y hot dogs, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722517, Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar), y a la preparación de otros alimentos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar).
285	722517	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares, hot dogs y bebidas, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante. El cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o por vía telefónica y paga antes o al momento de la entrega de sus alimentos. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); a controlar a las unidades móviles que se dedican a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722512, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de otros alimentos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar); a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar (722519, Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
286	722518	Restaurantes para preparar otro tipo de alimentos para llevar.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (restaurantes) dedicadas principalmente a la preparación de otro tipo de alimentos y bebidas para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante. Estas unidades económicas preparan los alimentos y bebidas en el mismo momento en que lo ordena el cliente a través de un mostrador, barra o vía telefónica de acuerdo con un menú y atendiendo instrucciones específicas (a la carta), o preparan más de un platillo para el día de entre los cuales el cliente elige el de su preferencia para llevar. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); a controlar a las unidades móviles que se dedican a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); a la preparación de alimentos a la carta o de comida corrida para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722511, Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida); a la preparación de pescados y mariscos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722512, Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares y hot dogs, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722517, Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar); a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar (722519, Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato), y restaurantes de autoservicio (722516, Restaurantes de autoservicio).
287	722519	Servicio de preparación de otros alimentos para consumo inmediato.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, así como bebidas, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de paletas de hielo y helados (461170, Comercio al por menor de paletas de hielo y helados); al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); a controlar a las unidades móviles que se dedican a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); a la preparación de antojitos para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722513, Restaurantes con servicio de preparación de antojitos); a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante (722514, Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas); a la preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica (722515, Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares); a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares y hot dogs, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722517, Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar), y a la preparación de alimentos para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante (722518, Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar).
288	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías .	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas; servicios de depilación y aplicación de tatuajes. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar capacitación técnica de corta duración para el aprendizaje de un oficio, como estilista (61151, Escuelas de oficios); servicios médicos especializados en dermatología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y a la rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (62131, Consultorios de quiropráctica).
289		Salones y clínicas de belleza y peluquerías (Tatuajes, micropigmentación y perforaciones).		X	X	3		
290		Prestación de los Servicios y Prácticas de Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones		X	X	3		
291	812130	Sanitarios públicos y bolerías (Solo servicios sanitarios incluyendo aquellos instalados en centros de esparcimiento culturales, deportes y otros servicios recreativos, centrales camioneras, de pasajeros, aeropuertos y helipuerto).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de sanitarios portátiles (562117, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos); a la reparación de calzado (811430, Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero), y a proporcionar servicios de baños públicos (812120, Baños públicos).

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
292	812310	Servicios funerarios.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios funerarios en combinación con el comercio de ataúdes. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de ataúdes (465919, Comercio al por menor de otros artículos de uso personal), y a la administración de cementerios (812320, Administración de cementerios).
293		Condición sanitaria de agua para uso y consumo humano, incluida la certificación de la calidad sanitaria del pozo de agua para consumo humano o para uso industrial • Sistemas de abastecimiento privado. • Sistemas de abastecimiento público.	Productos y Servicios			3		
294		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector privado. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.	Insumos para la Salud	X		1	X	
295		Investigación de ciencias biológicas y medicas del sector privado. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotropicos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
296		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.	Insumos para la Salud	X		1	X	
297		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotropicos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
298		Publicidad de productos y servicios • Para publicidad que se difunde a nivel nacional (Para la publicidad que incluya servicios que se presten o productos que se comercialicen a nivel nacional)	Productos y Servicios	X	X	3		
299		Publicidad de productos y servicios •Para publicidad que se difunda sólo en medios de comunicación de una entidad federativa (Para la publicidad de servicios que se presten o productos que se comercialicen en una entidad federativa, incluye la publicidad difundida en internet)	Productos y Servicios		X	3		

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

41

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			
300		ACCION POPULAR (DENUNCIA) • Para establecimientos previstos en el criterio 1 y 2 del presente Anexo 1, a cargo de "LA COMISIÓN"				1		
301		ACCION POPULAR (DENUNCIA) • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del presente Anexo 1, a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL"				3		

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

LA COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. ALONDA ZÚÑIGA ESTRADA

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

D. EN D. JUAN SALGADO BRITO

ANEXO 1 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

42

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1
Establecimientos Control Sanitario

Nº	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	Entidades Federativas			

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"
LA SECRETARIA DE HACIENDA

MTRA. MIRNA ZAVALA URIOSTEGUI

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. MARIO OCAMPO OCAMPO

LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MTRO. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 CONSTANTE DE 43 FOJAS, DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

43

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

ANEXO 2 Del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios

CRITERIOS DE ATENCIÓN, MODALIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1 EXCLUSIVO "LA COFEPRIS"

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de "LA COFEPRIS" y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a "LA COFEPRIS", quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a "LA COFEPRIS" en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que "LA COFEPRIS" emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por "LA COFEPRIS". El número de folio del trámite lo dará "LA COFEPRIS" de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COFEPRIS", debiendo informar a la brevedad posible a "LA COFEPRIS" el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COFEPRIS".

OBSERVACIONES

Tratándose de Avisos de funcionamiento y de Responsable de Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud, se sujetarán además a los "Lineamientos para la recepción, captura y manejo de los avisos de funcionamiento y de responsable (altas y modificaciones) de insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud" que "LA COFEPRIS" emita.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por "LA COFEPRIS", así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica infraestructura, lo cual se establecerá en los Acuerdos de coordinación de cada entidad federativa.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita "LA COFEPRIS".

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
1	COFEPRIS-05-018	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
2	COFEPRIS-05-006-A	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD A.- FÁBRICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS.	3
3	COFEPRIS-05-006-B	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD B.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS O MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS.	3
4	COFEPRIS-05-006-C	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD C.- DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS (COMO REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, DE UNA EMPRESA EN EL EXTRANJERO).	3
5	COFEPRIS-05-006-D	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD D.- FARMACIA ALOPÁTICA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (SIN PREPARACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS) O BOTICA.	3
6	COFEPRIS-05-006-E	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD E.- COMERCIO AL POR MENOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS.	3
7	COFEPRIS-05-036	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
8	COFEPRIS-05-023	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
9	COFEPRIS-05-019	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
10	COFEPRIS-05-007-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD A.- FÁBRICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS.	3
11	COFEPRIS-05-007-B	AVISO DE MODIFICACION O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD B.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS O MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS.	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
12	COFEPRIS-05-007-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD C.- DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS (COMO REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, DE UNA EMPRESA EN EL EXTRANJERO).	3
13	COFEPRIS-05-007-D	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD D.- FARMACIA ALOPÁTICA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (SIN REPARACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS) O BOTICA.	3
14	COFEPRIS-05-007-E	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD E.- COMERCIO AL POR MENOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O REMEDIOS HERBOLARIOS.	3
15	COFEPRIS-05-056	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	2
16	COFEPRIS-05-049	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O RESPONSABLE SANITARO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
17	COFEPRIS-05-003	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •SOLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.	1
18		AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •BOTICAS. •FARMACIAS. •DROGUERÍAS.	3
19	COFEPRIS-05-030	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ESTABLECIMIENTO QUE FORMULA O FABRICA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES O ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	3
20	COFEPRIS-05-011	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •SOLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
21		AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •BOTICAS. •FARMACIAS. •DROGUERÍAS.	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
22	COFEPRIS-05-013	AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. •SOLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
23		AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. •BOTICAS. •FARMACIAS. •DROGUERÍAS.	3
24	COFEPRIS-05-040-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
25	COFEPRIS-05-040-B	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
26	COFEPRIS-05-040-C	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
27	COFEPRIS-05-012	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •SOLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
28		AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •BOTICAS. •FARMACIAS. •DROGUERÍAS.	3
29	COFEPRIS-05-051-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
30	COFEPRIS-05-051-B	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
31	COFEPRIS-05-051-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
32	COFEPRIS-01-006	AVISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	1
33	COFEPRIS-01-018	AVISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
34	COFEPRIS-03-002	AVISO DE INGRESO DE MATERIA PRIMA O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
35	COFEPRIS-03-008	AVISO DE IMPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
36	COFEPRIS-05-052	AVISO DE DESTINO DE INSUMOS IMPORTADOS.	1
37	COFEPRIS-05-081	AVISO DE ARRIBO DE LOTE DE PRODCUTO BIOLÓGICO O HEMODERIVADO SEMIDETERMINADO O A GRANEL.	1
38	COFEPRIS-01-026	AVISO DE RECHAZO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS.	1
39	COFEPRIS-03-011	AVISO DE EXPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
40	COFEPRIS-03-004	AVISO DE PREVISIONES ANUALES DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	1
41	COFEPRIS-03-014	AVISO DE PREVISIONES DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES PARA FARMACIAS Y BOTICAS.	3
42		AVISO DE PREVISIONES DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES PARA DROGUERÍAS.	2
43	COFEPRIS-03-010	INFORME ANUAL DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
44	COFEPRIS-02-002-A	AVISO PUBLICIDAD • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	1
45		AVISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	3
46	COFEPRIS-02-002-B	AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD B.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA, CUANDO DICHOS PRODUCTOS SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	1
47		AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD B.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA, CUANDO DICHOS PRODUCTOS SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
48	COFEPRIS-02-002-C	AVISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS.(SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	1
49		AVISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	2
50	COFEPRIS-02-002-D	AVISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD D.- AVISO DE RESPONSABLE DE PUBLICIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS (POR MARCA).	1
51	COFEPRIS-02-002-E	AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD E.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA, CUANDO DICHOS PRODUCTOS NO SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.(SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	1
52		AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD E.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA, CUANDO DICHOS PRODUCTOS NO SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.(SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	3
53	COFEPRIS-05-014	AVISO DE MAQUILA DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
54	COFEPRIS-04-003-A	AVISO DE PRORROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: A-MEDICAMENTOS.	1
55	COFEPRIS-04-003-B	AVISO DE PRORROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: B-DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
56	COFEPRIS-04-020	AVISO DE ANOMALÍA O IRREGULARIDAD SANITARIA.	2
57	COFEPRIS-03-009	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
58	COFEPRIS-03-020	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FÁRMACOS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. PARA FÁBRICAS O LABORATORIOS Y ALMACENES.	1
59		AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FARMACOS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, PARA DROGUERÍAS.	2
60		AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FARMACOS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, FARMACIAS Y BOTICAS.	3
61	COFEPRIS-03-007	AVISO DE PERDIDA O ROBO DE RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES (TRÁMITE GRATUITO).	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
62	COFEPRIS-07-003-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD A.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PRIVADO.	3
63	COFEPRIS-07-003-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD B.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO.	3
64	COFEPRIS-03-006-A	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD A.- PRIMERA VEZ (TRÁMITE GRATUITO).	1
65	COFEPRIS-03-006-B	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD B.- SUBSECUENTE (TRÁMITE GRATUITO).	1
66	COFEPRIS-05-037	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE PRACTIQUEN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
67	COFEPRIS-05-057	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE PRACTIQUEN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
68	COFEPRIS-05-076-A	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	3
69	COFEPRIS-05-076-B	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
70	COFEPRIS-05-076-C	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
71	COFEPRIS-05-082-A	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. •MODALIDAD A.- CALENDARIO ANUAL.	1
72	COFEPRIS-05-082-B	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. •MODALIDAD A.- MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ANUAL.	1
73	COFEPRIS-05-059	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE PRACTIQUEN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
74	COFEPRIS-05-059-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	2
75	COFEPRIS-05-059-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA.	2
76	COFEPRIS-05-060-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	3
77	COFEPRIS-05-060-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
78	COFEPRIS-05-060-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2
79	COFEPRIS-05-024-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A- RAYOS X.	3
80	COFEPRIS-05-024-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2
81	COFEPRIS-05-024-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
82	COFEPRIS-05-034	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE PRACTIQUEN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
83	COFEPRIS-05-025-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD A: RAYOS X .	3
84	COFEPRIS-05-025-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2
85	COFEPRIS-05-025-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
86	COFEPRIS-05-035	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE PRACTIQUEN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
87	COFEPRIS-05-039	SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS.	2
88	COFEPRIS-01-027	PERMISO DEL LIBRO DE REGISTRO QUE LLEVA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA.	3
89	COFEPRIS-05-026-A	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A-RAYOS X .	3
90	COFEPRIS-05-026-B	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B-MEDICINA NUCLEAR.	2
91	COFEPRIS-05-026-C	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C- RADIOTERAPIA.	2

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
92	COFEPRIS-05-028	SOLICITUD DE PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
93	COFEPRIS-05-027-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A-RAYOS X	3
94	COFEPRIS-05-027-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B-MEDICINA NUCLEAR.	2
95	COFEPRIS-05-027-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO . • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
96	COFEPRIS-05-029	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O BAJA AL PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
97	COFEPRIS-05-001-A	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
98	COFEPRIS-05-001-B	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
99	COFEPRIS-05-001-C	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
100	COFEPRIS-05-001-D	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS. (PARA USO HUMANO).	1
101	COFEPRIS-05-001-E	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS, PARA USO HUMANO. (MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO).	1
102	COFEPRIS-05-001-F	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
103	COFEPRIS-05-001-G	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA. (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) SÓLO FARMACIA HOSPITALARIA.	1
104		SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA. (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) NO INCLUYE FARMACIA HOSPITALARIA.	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

10

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
105	COFEPRIS-05-001-H	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD H.- DROGUERÍA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (CON PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS).	3
106	COFEPRIS-05-022-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
107	COFEPRIS-05-022-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD: B. PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
108	COFEPRIS-05-022-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. •MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
109	COFEPRIS-05-002-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
110	COFEPRIS-05-002-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
111	COFEPRIS-05-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
112	COFEPRIS-05-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.	1
113	COFEPRIS-05-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.-ALMACÉN DE DÉPOSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
114	COFEPRIS-05-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
115	COFEPRIS-05-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA. (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) SÓLO FARMACIA HOSPITALARIA.	1
116		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA. (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) NO INCLUYE FARMACIA HOSPITALARIA.	3
117	COFEPRIS-05-002-H	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. MODALIDAD H.- DROGUERÍA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (CON PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS).	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

11

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
118	COFEPRIS-05-044-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
119	COFEPRIS-05-044-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
120	COFEPRIS-05-044-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
121	COFEPRIS-01-002-A	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. •MODALIDAD: A.- IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	1
122		PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. •MODALIDAD: A.- IMPORTACION DE PRODUCTOS. [EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	1
123	COFEPRIS-01-002-B	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: B.- IMPORTACION DE MUESTRAS O CONSUMO PERSONAL (PARA DONACION, CONSUMO PERSONAL, INVESTIGACION CIENTIFICA, PRUEBAS DE LABORATORIO Y EXHIBICION).	1
124		PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: B.- IMPORTACION DE MUESTRAS O CONSUMO PERSONAL (PARA DONACION, CONSUMO PERSONAL, INVESTIGACION CIENTIFICA, PRUEBAS DE LABORATORIO Y EXHIBICION). [EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2
125	COFEPRIS-01-002-C	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: C.- IMPORTACION POR RETORNO DE PRODUCTOS.	1
126		PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: C.- IMPORTACION POR RETORNO DE PRODUCTOS. [EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	1
127	COFEPRIS-01-009-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD: A- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS.	1
128	COFEPRIS-01-009-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1
129	COFEPRIS-01-009-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
130	COFEPRIS-01-010-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD A.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
131	COFEPRIS-01-010-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS SUS MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A MAQUILA.	1
132	COFEPRIS-01-010-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES (ENFERMEDADES DE BAJA INCIDENCIA CON REPERCUSIÓN SOCIAL).	1
133	COFEPRIS-01-010-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD D.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A USO PERSONAL.	2
134	COFEPRIS-01-010-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD E.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A DONACIÓN.	1
135	COFEPRIS-01-010-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD F.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1
136	COFEPRIS-01-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE REMEDIOS HERBOLARIOS.	1
137	COFEPRIS-01-014-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO (TALES COMO: EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS DE RAYOS X, VÁLVULAS CARDÍACAS, PRÓTESIS INTERNAS, MARCAPASOS PROTESIS, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICOS, MATERIALES QUIRÚRGICOS, DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS CON REGISTRO SANITARIO).	1
138	COFEPRIS-01-014-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN (INCLUYE REACTIVOS O AGENTES DE DIAGNÓSTICO CON ISOTOPOS RADIACTIVOS).	1
139	COFEPRIS-01-015-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MAQUILA.	1
140	COFEPRIS-01-015-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO PERSONAL.	2

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
141	COFEPRIS-01-015-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD C.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO MÉDICO.	1
142	COFEPRIS-01-015-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD D.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
143	COFEPRIS-01-015-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD E.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DONACIÓN.	1
144	COFEPRIS-01-015-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD F.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, SIN REGISTRO, USADOS.	1
145	COFEPRIS-01-015-G	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD G.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1
146	COFEPRIS-01-016	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, POR RETORNO.	1
147	COFEPRIS-02-001-A	PERMISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS (SÓLO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS).	1
148		PERMISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	1
149		PERMISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES ÚNICAMENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	3

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
150	COFEPRIS-02-001-B	PERMISO DE PUBLICIDAD • MODALIDAD B.- INSUMOS PARA LA SALUD (MEDICAMENTOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS).	1
151	COFEPRIS-02-001-C	PERMISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD C.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	1
152		PERMISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD C.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. (SI SU DIFUSIÓN ES ÚNICAMENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	3
153	COFEPRIS-03-003	SOLICITUD DE PERMISO DE ADQUISICIÓN EN PLAZA DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
154	COFEPRIS-03-005	PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS. •ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. •FABRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
155		PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA FARMACIAS DROGUERÍAS.	2
156		PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA FARMACIAS Y BOTICAS.	3
157	COFEPRIS-03-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
158	COFEPRIS-03-013	PERMISO SANITARIO DE EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
159	COFEPRIS-05-015-A	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS • MODALIDAD A.- PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS.	2
160	COFEPRIS-05-015-B	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD B.- ANTIBIÓTICOS.	2
161	COFEPRIS-05-015-C	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS.	2
162	COFEPRIS-05-015-D	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
163	COFEPRIS-05-015-E	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD E.- RENOVACIÓN DE INCLUSIÓN DE PRODUCTO EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
164	COFEPRIS-01-005	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	1
165		MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS (ÚNICAMENTE PARA CONSUMO PERSONAL).	2

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
166	COFEPRIS-01-017	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. (ÚNICAMENTE PARA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A MAQUILA, USO PERSONAL Y DONACIÓN).	2
167	COFEPRIS-03-019	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
168	COFEPRIS-04-001-A	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
169	COFEPRIS-04-001-B	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA).	1
170	COFEPRIS-04-001-C	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
171	COFEPRIS-04-001-D	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. •MODALIDAD D: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE I FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA).	1
172	COFEPRIS-04-001-E	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. •MODALIDAD E: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II Y III FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA).	1
173	COFEPRIS-04-001-F	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. •MODALIDAD F: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II, III Y IV HEALTH CANADA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA).	1
174	COFEPRIS-04-001-G	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) CON CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN REGISTRADO ANTE EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1
175	COFEPRIS-04-001-H	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV CON CARTA DE APROBACIÓN EMITIDA POR EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1
176	COFEPRIS-04-001-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
177	COFEPRIS-04-001-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD J.- PRODUCTO DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) CONSIDERADO DE BAJO RIESGO.	1
178	COFEPRIS-04-001-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD K.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
179	COFEPRIS-2022-022-003-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO: POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1
180	COFEPRIS-2022-022-004-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO: FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FÓRMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO.	1
181	COFEPRIS-2022-022-005-A	CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
182	COFEPRIS-04-004-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (MOLÉCULA NUEVA).	1
183	COFEPRIS-04-004-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD: B- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (GENÉRICO).	1
184	COFEPRIS-04-004-C	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (MOLÉCULA NUEVA).	1
185	COFEPRIS-04-004-D	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD D.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (GENÉRICO).	1
186	COFEPRIS-04-004-E	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD E.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
187	COFEPRIS-04-004-F	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD F.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
188	COFEPRIS-04-004-G	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD G.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
189	COFEPRIS-04-004-H	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD H.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
190	COFEPRIS-04-004-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD I.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÁ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADA Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
191	COFEPRIS-04-004-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD J.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOTECNOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÉ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADA Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
192	COFEPRIS-04-004-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD K.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO ALOPÁTICO CUYOS INGREDIENTES ACTIVOS NO ESTÉN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADA Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
193	COFEPRIS-04-005	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.	1
194	COFEPRIS-04-005-A	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA •MODALIDAD A.- REGISTRO DE FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA.	1
195	COFEPRIS-04-005-B	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. • MODALIDAD B.- REGISTRO DE BIOMEDICAMENTOS.	1
196	COFEPRIS-04-006-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
197	COFEPRIS-04-006-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
198	COFEPRIS-04-007-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
199	COFEPRIS-04-007-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
200	COFEPRIS-04-008-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
201	COFEPRIS-04-008-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
202	COFEPRIS-2022-022-011-A	SOLICITUD DE MODIFICACIONES MENORES A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	1
203	COFEPRIS-2022-022-012-A	SOLICITUD DE MODIFICACIONES MODERADAS A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	1
204	COFEPRIS-2022-022-013-A	SOLICITUD DE MODIFICACIONES MAYORES A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIOS DE MEDICAMENTOS.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
205	COFEPRIS-04-014-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD A.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS.	1
206	COFEPRIS-04-014-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD B.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS Y VITAMÍNICOS.	1
207	COFEPRIS-04-014-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD C.- CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA DE MEDICAMENTOS.	1
208	COFEPRIS-04-014-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD: D- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS.	1
209	COFEPRIS-10-001	CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	1
210	COFEPRIS-2022-022-001-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
211	COFEPRIS-2022-022-002-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
212	COFEPRIS-2022-022-009-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
213	COFEPRIS-2022-022-010-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS, HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
214	COFEPRIS-2022-022-007-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
215	COFEPRIS-2022-022-008-A	SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
216	COFEPRIS-2022-022-006-A	SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES (MEDICAMENTOS).	1
217		SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES (DISPOSITIVOS MÉDICOS).	1
218	COFEPRIS-04-012	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO Y OTRAS AUTORIZACIONES.	1
219	COFEPRIS-04-010-A	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. •MODALIDAD A.- MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS.	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
220	COFEPRIS-04-010-B	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. MODALIDAD B.- MEDICAMENTOS. INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS DE USO COMÚN, AMPLIO MARGEN TERAPÉUTICO, AUTORIZADOS PARA SU VENTA, EMPLEANDO LAS INDICACIONES, DOSIS Y VÍAS DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECIDAS Y QUE NO SEAN LOS REFERIDOS EN LA MODALIDAD A. (ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA, BIODISPONIBILIDAD, FARMACOCINÉTICA, FARMACODINAMIA; ESTUDIOS PILOTO).	1
221	COFEPRIS-04-010-C	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. MODALIDAD C.- OTROS NUEVOS RECURSOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS, ESTUDIO DE MATERIALES, INJERTOS, TRASPLANTES, PRÓTESIS, PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y QUIRÚRGICOS) Y OTROS MÉTODOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN SERES HUMANOS O EN SUS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EXCEPTO LOS FARMACOLÓGICOS, DURANTE SU VALORACIÓN A TRAVÉS DE LAS FASES I A IV DE INVESTIGACIÓN.	1
222	COFEPRIS-04-010-D	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD D.- INVESTIGACIÓN SIN RIESGO (ESTUDIO OBSERVACIONALES QUE EMPLEAN TÉCNICAS, MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y AQUELLOS EN LOS QUE NO SE REALIZA NINGUNA INTERVENCIÓN O MODIFICACIÓN INTENCIONADA EN LAS VARIABLES FISIOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS Y SOCIALES DE LOS SUJETOS DE INVESTIGACIÓN).	1
223	COFEPRIS-04-009-A	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. •MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
224	COFEPRIS-04-009-B	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. •MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
225	COFEPRIS-07-001	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
226	COFEPRIS-07-005	SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
227	COFEPRIS-09-012	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ENMIENDA A LA AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.	1
228	COFEPRIS-09-013	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	1
229	COFEPRIS-01-007-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA.	1
230		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA. (EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2
231	COFEPRIS-01-007-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN.	1
232		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN. (EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
233	COFEPRIS-01-007-C	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD C.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS.	1
234		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD C.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS. (EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2
235	COFEPRIS-01-007-D	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SOLO LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO).	1
236		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANALISIS DE PRODUCTO (SOLO LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO). (EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2
237		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. •MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SOLO VISITA DE VERIFICACIÓN PARA MUESTREO DE LOS PRODUCTOS A EXPORTAR).	2
238	COFEPRIS-01-019	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	2
239	COFEPRIS-05-016-A	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. •MODALIDAD: A- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
240	COFEPRIS-05-016-B	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. •MODALIDAD B.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE MEDICAMENTOS.	1
241	COFEPRIS-05-016-C	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. •MODALIDAD C.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
242	COFEPRIS-07-002	DICTAMEN SANITARIO DE EFECTIVIDAD BACTERIOLÓGICA DE EQUIPOS O SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA TIPO DOMÉSTICO.	2
243	COFEPRIS-07-004	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MOLUSCOS BIVALVOS.	1
244	COFEPRIS-07-007	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DEL AREA DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
245	COFEPRIS-01-008	MODIFICACION DE CERTIFICADO PARA EXPORTACION (CERTIFICADO PARA EXPORTACION DE LIBRE VENTA, DE PRODUCTOS PARA EXPORTACION DE ANALISIS DE PRODUCTO Y DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS).	1
246		MODIFICACION DE CERTIFICADO PARA EXPORTACION (CERTIFICADO PARA EXPORTACION DE LIBRE VENTA, DE PRODUCTOS PARA EXPORTACION DE ANALISIS DE PRODUCTO Y DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS). (EXCEPTO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, BEBIDAS TONIFICANTES (AQUELLAS QUE CONTIENEN TAURINA Y/O GLUCURONOLACTONA Y/O CAFEÍNA).	2
247	COFEPRIS-01-020	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA EXPORTACIÓN.	2
248	COFEPRIS-01-029	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO PARA EL OTORGAMIENTO O PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO.	1
249	COFEPRIS-03-001	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS Y LIBERACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	1
250	COFEPRIS-03-018-A	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. - ALMACENES O DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. - FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
251		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. -DROGUERÍAS.	2
252		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. -FARMACIAS. - BOTICAS.	3
253	COFEPRIS-03-018-B	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. •MODALIDAD B.- DE SELLO Y LACRE (SÓLO EXPORTACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES).	1
254	COFEPRIS-03-018-C	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD C.- DE BALANCE. -ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. -FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
255		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD C.- DE BALANCE. -DROGUERÍAS.	2
256		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. MODALIDAD C.- DE BALANCE. -FARMACIAS. - BOTICAS.	3

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

22

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
257	COFEPRIS-09-004	SOLICITUD DE ASESORIA EN MATERIA DE INGENIERIA SANITARIA.	3
258	COFEPRIS-04-017	AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS.	2
259	COFEPRIS-06-001	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS TÉCNICOS.	1
260	COFEPRIS-06-002	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRICOLA O FORESTAL.	1
261	COFEPRIS-06-003	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO: DOMÉSTICO, URBANO, SALUD PÚBLICA O JARDINERA.	1
262	COFEPRIS-06-004	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO PECUARIO.	1
263	COFEPRIS-06-005	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA BIOQUÍMICOS DE USO: AGRÍCOLA, DOMÉSTICO, FORESTAL, JARDINERÍA, PECUARIO Y URBANO.	1
264	COFEPRIS-06-006	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIANOS DE USO: AGRICOLA, DOMÉSTICO, FORESTAL, JARDINERÍA, PECUARIO, EN SALUD PÚBLICA Y URBANO.	1
265	COFEPRIS-06-007	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS BOTÁNICOS DE USO: AGRICOLA, DOMÉSTICO, FORESTAL, JARDINERÍA, PECUARIO, EN SALUD PÚBLICA Y URBANO.	1
266	COFEPRIS-06-008	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIALES A BASE DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	1
267	COFEPRIS-06-009	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MISCELÁNEOS DE USO: AGRICOLA, DOMÉSTICO, FORESTAL, JARDINERÍA, PECUARIO, EN SALUD PÚBLICA Y URBANO.	1
268	COFEPRIS-06-010	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA TÉCNICO QUE SE PRETENDA REGISTRAR COMO EQUIVALENTE AL DE UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
269	COFEPRIS-06-011-A	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD A.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRICOLA O FORESTAL, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
270	COFEPRIS-06-011-B	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. MODALIDAD B.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO: DOMÉSTICO, URBANO, SALUD PÚBLICA O JARDINERÍA, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
271	COFEPRIS-06-011-C	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. •MODALIDAD C.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO PECUARIO, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
272	COFEPRIS-06-011-D	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. MODALIDAD D.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO: BIOCIDA QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
273	COFEPRIS-06-016-A	SOLICITUD DE MODIFICACION TECNICA DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS. MODALIDAD A.- POR CAMBIO O AMPLIACIÓN DE USO INCLUIDOS LOS DE CULTIVO, PLAGA, DOSIS, ESPECIE ANIMAL Y ASPECTOS RELACIONADOS CON SU UTILIDAD O USO.	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

23

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
274	COFEPRIS-06-016-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS. MODALIDAD B.- AJUSTE DE LA FECHA DE CADUCIDAD.	1
275	COFEPRIS-06-016-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS. MODALIDAD C.- CAMBIOS EN LOS INERTES DE UNA FORMULACIÓN.	1
276	COFEPRIS-06-017-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR ADICIÓN DE FABRICANTE Y/O FORMULADOR Y/O PROVEEDOR, QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL SITIO Y/O PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O PROCESO DE FORMULACIÓN, Y ADICIÓN DE UN MAQUILADOR. MODALIDAD A. AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR PRESENTANDO INFORMACIÓN SOMETIÉNDOSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIA.	1
277	COFEPRIS-06-017-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR ADICIÓN DE FABRICANTE Y/O FORMULADOR Y/O PROVEEDOR, QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL SITIO Y/O PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O PROCESO DE FORMULACIÓN, Y ADICIÓN DE UN MAQUILADOR. MODALIDAD B. AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR SIN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.	1
278	COFEPRIS-06-018-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES. MODALIDAD A.- POR CAMBIO O AMPLIACIÓN DE USO INCLUIDOS LOS DE CULTIVO, PLAGA, DOSIS, ESPECIE ANIMAL Y ASPECTOS RELACIONADOS CON SU UTILIDAD O USO.	1
279	COFEPRIS-06-018-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES. MODALIDAD B. AJUSTE DE LA FECHA DE CADUCIDAD.	1
280	COFEPRIS-06-018-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES. MODALIDAD C. POR CAMBIOS EN LOS INERTES DE UNA FORMULACIÓN.	1
281	COFEPRIS-06-019	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES POR ADICIÓN DE FABRICANTE Y/O FORMULADOR Y/O PROVEEDOR, QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL SITIO Y/O PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O PROCESO DE FORMULACIÓN Y ADICIÓN DE UN MAQUILADOR.	1
282	COFEPRIS-06-021	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
283	COFEPRIS-06-022	SOLICITUD DE REGISTRO NUEVO DE NUTRIENTES VEGETALES.	1
284	COFEPRIS-06-023	SOLICITUD DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
285	COFEPRIS-06-029	SOLICITUD DE REGISTRO DE QUÍMICOS TÉCNICOS DE USO: BIOCIDAS.	1
286	COFEPRIS-06-030	SOLICITUD DE REGISTRO DE QUÍMICOS FORMULADOS DE USO: BIOCIDAS.	1
287	COFEPRIS-06-032	SOLICITUD DE REGISTRO EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN DE QUÍMICOS TÉCNICOS DE USO: BIOCIDAS.	1
288	COFEPRIS-06-033	SOLICITUD DE REGISTRO EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN DE QUÍMICOS FORMULADOS DE USO: BIOCIDAS.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
289	COFEPRIS-06-034	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR EVALUACIÓN CONJUNTA CON VARIOS PAÍSES.	1
290	COFEPRIS-06-024-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES POR MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. MODALIDAD A.- PLAGUICIDAS.	1
291	COFEPRIS-06-024-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES POR MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. MODALIDAD B.- NUTRIENTES VEGETALES.	1
292	COFEPRIS-06-031-A	SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES. MODALIDAD A.- PLAGUICIDAS.	1
293	COFEPRIS-06-031-B	SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES. MODALIDAD B.- NUTRIENTES VEGETALES.	1
294	COFEPRIS-01-021-A	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD A.- PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	1
295	COFEPRIS-01-021-B	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD B.- SUSTANCIAS TÓXICAS.	1
296	COFEPRIS-01-021-C	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD C.- MUESTRAS EXPERIMENTALES DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	1
297	COFEPRIS-01-021-D	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD D.- MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN DE LOS PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES (INCLUYE ESTANDARES ANALÍTICOS).	1
298	COFEPRIS-01-021-E	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD E.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS SUJETOS A CONTROL POR SEMARNAT, CONFORME AL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.	1
299	COFEPRIS-01-021-F	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD F.- PLAGUICIDAS QUE SERAN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	1
300	COFEPRIS-01-021-G	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD G.- NUTRIENTES VEGETALES QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACION PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERAN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
301	COFEPRIS-01-021-H	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD H.- SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS QUE SERAN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACION PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERAN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL .	1
302	COFEPRIS-01-021-J	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. •MODALIDAD J.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA DECLARADAS CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.	1
303	COFEPRIS-01-022-A	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. •MODALIDAD A.- CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
304	COFEPRIS-01-022-B	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. •MODALIDAD B.- CERTIFICADO EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
305	COFEPRIS-01-023	AVISO DE MODIFICACIÓN DE ADUANA.	1
306	COFEPRIS-01-024	PERMISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASI COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
307	COFEPRIS-01-025	PERMISO DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
308	COFEPRIS-01-030	SOLICITUD DE MODIFICACION AL PERMISO DE INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL O AL PERMISO DE SALIDA DE CELULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASI COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
309	COFEPRIS-08-002	DENUNCIA SANITARIA (ACCION POPULAR).	3
310	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD B.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. •MODALIDAD B.- COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.	2
311	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD C.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. •MODALIDAD C.- COMITÉ DE BIOSEGURIDAD.	2
312	COFEPRIS-05-085	MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
313	COFEPRIS-05-086	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.	2

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
314	COFEPRIS-05-088	AVISO DE BAJA DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
315	COFEPRIS-05-089	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
316	COFEPRIS-05-090	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
317	COFEPRIS-05-091	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS NO HEMÁTICOS Y CÉLULAS.	1
318	COFEPRIS-05-092	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE.	1
319	COFEPRIS-05-093	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES.	1
320	COFEPRIS-05-094	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDICINA REGENERATIVA.	1
321	COFEPRIS-05-096	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
322	COFEPRIS-05-097	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
323	COFEPRIS-05-098	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS NO HEMÁTICOS Y CÉLULAS.	1
324	COFEPRIS-05-099	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE.	1
325	COFEPRIS-09-014	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES.	1
326	COFEPRIS-09-015	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDICINA REGENERATIVA.	1
327	COFEPRIS-09-016	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
328	COFEPRIS-09-017	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
329	COFEPRIS-09-018	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIO DE BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS NO HEMÁTICOS Y CÉLULAS.	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
330	COFEPRIS-09-021	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MEDICINA REGENERATIVA.	1
331	COFEPRIS-09-022	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
332	COFEPRIS-09-023	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
333	COFEPRIS-09-024	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS NO HEMÁTICOS Y CÉLULAS.	1
334	COFEPRIS-09-027	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDICINA REGENERATIVA.	1
335	COFEPRIS-09-028	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
336	COFEPRIS-09-029	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
337	COFEPRIS-09-030	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO DE BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS NO HEMÁTICOS Y CÉLULAS.	1
338	COFEPRIS-09-033	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDICINA REGENERATIVA.	1
339	COFEPRIS-05-125-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE PRESTE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.	1
340	COFEPRIS-05-124-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN QUE SE PRESTE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.	1
341	COFEPRIS-05-127-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN QUE SE PRESTE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.	1
342	COFEPRIS-05-123-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE PRESTEN SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.	1
343	COFEPRIS-05-126-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO EN QUE SE PRESTEN SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS.	1
344	COFEPRIS-09-019-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD A.- BANCO DE SANGRE.	1
345	COFEPRIS-09-019-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD B.- CENTRO DE PROCESAMIENTO DE SANGRE.	1

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
346	COFEPRIS-09-019-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD C.- CENTRO DE COLECTA.	1
347	COFEPRIS-09-019-D	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD D.- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS.	1
348	COFEPRIS-09-019-E	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD E.- SERVICIO DE TRANSFUSIÓN HOSPITALARIO.	1
349	COFEPRIS-09-019-F	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD F.- CENTRO DE CALIFICACIÓN BIOLÓGICA.	1
350	COFEPRIS-09-020-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD A.- CENTRO DE COLECTA DE CÉLULAS TRONCALES.	1
351	COFEPRIS-09-020-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD B.- BANCO DE CÉLULAS TRONCALES.	1
352	COFEPRIS-09-025-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD A.- BANCO DE SANGRE.	1
353	COFEPRIS-09-025-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD B.- CENTRO DE PROCESAMIENTO DE SANGRE.	1
354	COFEPRIS-09-025-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD C.- CENTRO DE COLECTA.	1
355	COFEPRIS-09-025-D	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD D.- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS.	1
356	COFEPRIS-09-025-E	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD E.- SERVICIO DE TRANSFUSIÓN HOSPITALARIO.	1
357	COFEPRIS-09-025-F	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD F.- CENTRO DE CALIFICACIÓN BIOLÓGICA.	1
358	COFEPRIS-09-026-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD A.- CENTRO DE COLECTA DE CÉLULAS TRONCALES.	1
359	COFEPRIS-09-026-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD B.- BANCO DE CÉLULAS TRONCALES.	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
360	COFEPRIS-09-031-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD A.- BANCO DE SANGRE.	1
361	COFEPRIS-09-031-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD B.- CENTRO DE PROCESAMIENTO DE SANGRE.	1
362	COFEPRIS-09-031-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD C.- CENTRO DE COLECTA.	1
363	COFEPRIS-09-031-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD D.- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS.	1
364	COFEPRIS-09-031-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD E.- SERVICIO DE TRANSFUSIÓN HOSPITALARIO.	1
365	COFEPRIS-09-031-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE SANGRE. MODALIDAD F.- CENTRO DE CALIFICACIÓN BIOLÓGICA.	1
366	COFEPRIS-09-032-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD A.- CENTRO DE COLECTA DE CÉLULAS TRONCALES.	1
367	COFEPRIS-09-032-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES. MODALIDAD B.- BANCO DE CÉLULAS TRONCALES.	1
368	COFEPRIS-09-002	AVISO DE AISLAMIENTO DE GANADO O PRESENCIA DE ZOONOSIS.	3
369	COFEPRIS-05-041-A	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LA LISTA DE ADITIVOS, COADYUVANTES DE ELABORACIÓN Y PLANTAS PERMITIDOS RESTRINGIDOS O PROHIBIDOS. MODALIDAD A.- DE ADITIVOS Y COAYUVANTES PARA ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	1

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

30

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
370	COFEPRIS-05-041-B	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LA LISTA DE ADITIVOS, COADYUVANTES DE ELABORACIÓN Y PLANTAS PERMITIDOS RESTRINGIDOS O PROHIBIDOS. •MODALIDAD B.- DE INGREDIENTES PERMITIDOS O RESTRINGIDOS PARA PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA.	1
371	COFEPRIS-05-041-C	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LA LISTA DE ADITIVOS, COADYUVANTES DE ELABORACIÓN Y PLANTAS PERMITIDOS RESTRINGIDOS O PROHIBIDOS. •MODALIDAD. C.- DE PLANTAS PROHIBIDAS O PERMITIDAS PARA TÉS, INFUSIONES Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES.	1
372	COFEPRIS-04-024	SOLICITUD DE OPINIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA APLICABLE A ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES CON FINES DE PUBLICIDAD.	1
373	COFEPRIS-04-025	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL.	1
374	COFEPRIS-04-026	SOLICITUD DE OPINIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y PORCIÓN DE REFERENCIA APLICABLE A ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES CON FINES DE ETIQUETADO.	1
375	COFEPRIS-05-084	SOLICITUD DE TARJETA DE CONTROL SANITARIO DE TATUADORES, MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3
376	COFEPRIS-05-087	SOLICITUD DE PRORROGA O MODIFICACIÓN A LA TARJETA DE CONTROL SANITARIO DE TATUADORES, MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD
DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

LA COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DRA. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
D. EN D. JUAN SALGADO BRITO

LA SECRETARIA DE HACIENDA
MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

31

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 2
Catálogo de Trámites y Servicios

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. MARIO OCAMPO OCAMPO

LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MTRO. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 2 CONSTANTE DE 32 FOJAS, DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

32

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2025.

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA-N15-2025 a plazos normales, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compras.morelos.gob.mx o bien en: calle Mariano Abasolo, número 6 antes 100, Edificio Los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1282 y 1284, a partir del día 16 al 25 de julio del 2025 de las 09:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y número de licitación:	Licitación Pública Nacional Número EA-N15-2025, a plazos normales.
Objeto de la licitación:	Referente a la contratación abierta multianual del servicio de arrendamiento vehicular para las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Hacienda.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx :	16 de julio de 2025.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	25 de julio de 2025, 10:00 hrs.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/entrega de muestras:	De acuerdo a las bases.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	31 de julio de 2025, 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo:	15 de agosto de 2025, 16:00 hrs.
Costo de bases:	El pago se podrá efectuar a través de la Secretaría de Hacienda, en la página de internet http://hacienda.morelos.gob.mx o directamente en la Coordinación de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional, S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 310 09 21. El costo será de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación.
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII, INCISOS A) Y B), Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 9, FRACCIONES II Y XIII, 11, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23, FRACCIÓN XXVI, Y 34, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 11, FRACCIÓN XXI, 31, APARTADO A), FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 7, FRACCIÓN III, 33, FRACCIÓN VIII Y 61 AL 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la rectoría del desarrollo nacional es una de las atribuciones más importantes encomendadas al Estado, en virtud de que a través de ella se fortalece la soberanía nacional y el régimen democrático, confiriéndole la tarea central de generar un desarrollo nacional integral y sustentable, figurando entre los medios para lograrlo, la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.[1]

En ese sentido, el artículo 26 de la misma Constitución Federal, instituye que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Consecuentemente, los citados preceptos constitucionales establecen la rectoría económica del Estado para garantizar el crecimiento económico del país; por lo tanto, la planeación nacional es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base a las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y las diversas leyes que las desarrollan establecen.[2]

En ese orden de ideas, los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, en adelante Ley General, precisa que se consideran Zonas de Atención Prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley citada.

Por lo anterior, dicha determinación se orienta por los criterios que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo momento, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social; para tal efecto, el Ejecutivo Federal revisará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de territorio municipal en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es así que el pasado 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025”[3], estableciendo 21 municipios del estado de Morelos como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, así como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas en 844 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS).

A nivel estatal, La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en adelante Ley Estatal de Desarrollo Social, prevé en sus artículos 17 y 19, fracción XI, que el desarrollo social tiene como objetivo central, la superación de la pobreza y la inclusión social, y tiene carácter estratégico y prioritario en la asignación de recursos públicos para el cumplimiento sustantivo de las obligaciones contenidas en dicha Ley.

---

[1] Jurisprudencia bajo el rubro FINES EXTRA FISCALES. LAS FACULTADES DEL ESTADO EN MATERIA DE RECTORÍA ECONÓMICA Y DESARROLLO NACIONAL CONSTITUYEN UNO DE SUS FUNDAMENTOS.” Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 173020. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materias(s): Administrativa. Tesis: 1a./J. 28/2007. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Marzo de 2007, página 79. Tipo: Jurisprudencia “

[2] Jurisprudencia bajo el rubro PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL. SE FUNDAMENTAN EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 166883. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 76/2009. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Julio de 2009, página 1543. Tipo: Jurisprudencia

[3] Publicado en fecha 24 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

En ese sentido, el objeto del presente instrumento es determinar las Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos, a efecto de impulsar y priorizar los programas, proyectos y acciones a implementar en materia de desarrollo social, por lo cual será dirigida preferentemente a zonas que se encuentran en condiciones de alto o muy alto grado de marginación y rezago social.

Conforme a lo anterior, en términos del artículo 11, fracción XXI, en correlación con el diverso 31, apartado A), fracción VII, de la Ley Estatal de Desarrollo Social, es competencia de este Poder Ejecutivo Estatal, determinar las Zonas de Atención Prioritaria e inmediata en el Estado, a propuesta de la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social.

Por su parte el artículo 7, fracción III, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, dispone que la Coordinadora Estatal se integra conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Desarrollo Social[4], previendo como parte de sus atribuciones, proponer anualmente a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su determinación, a través de la Comisión Estatal de Evaluación, las Zonas de Atención Prioritaria de Combate a la Pobreza en el Estado.

En ese orden de ideas, la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social, en su primera sesión ordinaria del día 19 de marzo del 2025, bajo Acuerdo BS/1ORD/COORD/002/2025, propone a través de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, el listado de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos 2025, siendo la Comisión quien, con fundamento en el artículo 33, fracción VIII, y 61 del Reglamento de la Ley Estatal de Desarrollo Social[5], formula los criterios de resultados, con base en las estimaciones de pobreza y bienestar para la definición de Zonas de Atención Prioritaria, proporcionando los elementos técnicos y científicos que determinan la integración de las localidades que propone la Coordinadora Estatal.

Contemplando el estudio de Zonas de Atención Prioritaria realizado para el ejercicio 2021 - 2022[6], siendo que los resultados están basados en el Marco Geoestadístico Nacional utilizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el último levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020, y retomando los indicadores sugeridos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es que bajo el sustento de los referidos artículos 33, fracción VIII, y 61, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social determina que en tanto no exista actualización en dicho Censo, se continúa ocupando el fundamento teórico y metodológico del mismo estudio ocupando la información del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades, bajo un esquema de actualización, el cual proporciona identidad única y la relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

Lo anterior permite contar con información actualizada al día, tomando la última versión al mes de diciembre del año 2024, para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, de las cuales 831 cuentan con los criterios establecidos para ser determinadas Zonas de Atención Prioritaria.

---

[4] Artículo 40. Se establece la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social, como órgano responsable de la interacción de los componentes del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social, en la que recae la atribución de garantizar de manera general los derechos contenidos en esta Ley y a la que corresponden las obligaciones que en la misma se establecen.
Los integrantes de la Coordinadora Estatal son:
I. El Gobernador Constitucional del Estado o el representante que designe, quien lo presidirá;
II. Los Titulares de las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Economía y de Hacienda;
III. Tres Presidentes Municipales de la Entidad, designados por el órgano de gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en función de la regionalización del Estado que se determine;
IV. Los diputados presidentes de las Comisiones de Planeación para Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; y Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado;
V. El Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; y
VI. El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.
Podrán asistir a las reuniones de la Coordinadora Estatal, los invitados que de manera temporal o permanente se estimen convenientes en razón de los asuntos a tratar.

[5] Artículo *33. La persona titular de la Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:
I al VII. …
VIII. Formular los criterios de resultados, con base en las estimaciones de pobreza y bienestar para la definición de zonas de atención prioritaria;
IX. al XVI. …
Artículo *61. La Comisión Estatal proporcionará todos los elementos técnicos y científicos para que, con base en lo previsto en el apartado A), fracción VII, del artículo 29 de la Ley, el Gobernador determine anualmente dentro de los primeros treinta días hábiles de cada año las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar los rezagos territoriales, promover el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

[6] Disponible en: http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/zap.php?anio=2022, fecha de consulta 09 de abril de 2025.

A principios de la presente Administración Pública Estatal, se crea un grupo de trabajo integrado por diferentes instancias gubernamentales, para determinar estrategias de atención para las y los morelenses. Este grupo está conformado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, la Coordinación Técnica de la Oficina de la Gubernatura, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y la Agencia de Transformación Digital, todas del Poder Ejecutivo Estatal, quienes determinan delimitar por Polígonos de atención, con las localidades que presentan alto grado de marginación de acuerdo con la información de CONAPO (2020) desde cuatro dimensiones:

a) Educación;

b) Vivienda;

c) Distribución de la población, e

d) Ingresos monetarios.

De ahí que dicho grupo de trabajo genera 23 polígonos de Atención, conformados por 103 localidades de las cuales 77 pertenecen a Zonas de Atención Prioritaria, y los 26 restantes son agregadas por sus características de necesidad y alto grado de marginación.

Resultando al equivalente a 831 Zonas de Atención Prioritaria, más 26 que pertenecen a los polígonos de atención, dando como total de 857 localidades que integran las Zonas de Atención Prioritaria para el presente ejercicio 2025.

Finalmente, y en cumplimiento al artículo 64[7] del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la presente Declaratoria contiene lo siguiente:

I. Fecha de emisión: la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, prevé en el artículo 31, inciso A), fracción VII, el Gobierno Estatal debe realizar la determinación de las Zonas de Atención Prioritarias para el estado de Morelos;

II. Zona que comprende: las Zonas de Atención Prioritarias del estado de Morelos identificadas están a nivel de localidad, las claves de identificación utilizadas corresponden al marco geoestadístico de 2020 elaborado por el INEGI. En el Anexo 1 se incluyen las claves y nombres para los niveles geográficos municipal y localidad;

III. La población a la que beneficia: el total de población que reside en las 857 localidades que integran las Zonas de Atención Prioritarias es de 205,912 personas (10.64% de la población estatal);

IV. Razones por las que se emite: el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, indica que la determinación de las Zonas de Atención Prioritarias tiene como propósito “dirigir las acciones más urgentes para superar los rezagos territoriales, promover el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado”;

V. Tipo de apoyos que derivan de la Declaratoria a favor de los habitantes o de las organizaciones: los apoyos se determinan en los Programas sociales que generan las Secretarías, Dependencias y Entidades Estatales conforme a sus propias atribuciones, que a su vez deben cubrir los derechos sociales de la población establecidos en el artículo 6, de la Ley Estatal de Desarrollo Social, y

VI. El plazo que durará la Declaración o las condiciones para que siga en vigencia: la identificación de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos se realizó con base en indicadores que tienen distintas periodicidades de actualización. Aunque algunos de los indicadores pueden actualizarse regularmente, se recomienda que el plazo de la vigencia de las Zonas de Atención Prioritaria sea de al menos un año, a efecto de permitir que los programas se implementen con la periodicidad que tienen establecida y que usualmente se llevan a cabo dentro de un ciclo presupuestal.

[7] Artículo 64. La determinación de Zonas de Atención prioritaria deberá contener al menos:
I. La fecha de emisión;
II. La zona que comprende;
III. La población a la que beneficia;
IV. Razones por las que se emite;
V. Tipo de apoyos que derivan de la declaratoria a favor de los habitantes o de las organizaciones, y
VI. El plazo que durará la declaración o las condiciones para
que siga en vigencia.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que se señalan en el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente Decreto cumple con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 3, denominado "Bienestar para el Pueblo", en el rubro de Bienestar, estableciendo en su objetivo estratégico número 3.1 el garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria en el Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida, relacionada con la línea de acción 3.1.1.3 consistente en promover la mejora en el acceso de las personas habitantes del Estado de Morelos, especialmente las que vivan en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) o pertenezcan a alguna Comunidad de Atención Prioritaria (CAP), a los derechos sociales.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO. Se emite la presente Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, las cuales se precisan en el Anexo 1 denominado "Listado de Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025", que forma parte integral del presente Decreto, y que fueran determinadas con base en el análisis realizado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y aprobado por la Coordinadora Estatal de Desarrollo Social, en término de la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán personas beneficiarias de los programas sociales que ejecuten las Secretarías, Dependencias u Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal o la Administración Pública Municipal, aquellas que forman parte de la población de grupos o sectores vulnerables en las Zonas de Atención Prioritaria.

Los apoyos se determinarán en los propios programas sociales, conforme a la normativa vigente, los cuales tienen como propósito atender e impulsar acciones para superar la desigualdad social, a efecto de cubrir necesidades de alimentación y nutrición, agua, salud, vivienda, educación, trabajo y seguridad social, medio ambiente sano, equidad y no discriminación, cultura y deporte, sin menoscabo de otros elementos que integren la seguridad humana, o los que en términos de ley se precisen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. La presente Declaratoria estará vigente hasta en tanto se emita el Decreto que contenga la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal subsecuente.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 20 días del mes de junio de 2025.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

JUAN SALGADO BRITO

LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ

RÚBRICAS.

Anexo 1: Listado de Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

No.	Estatus	Clave municipio	Nombre municipio	Clave localidad	Nombre localidad	POLIGONO 2025
1	ZAP	001	Amacuzac	0010	Zoquital	N/A
2	ZAP	001	Amacuzac	0012	Campo Nuevo	N/A
3	ZAP	001	Amacuzac	0033	Tula	N/A
4	ZAP	001	Amacuzac	0037	El Campamento	N/A
5	ZAP	001	Amacuzac	0041	Villa Verde	N/A
6	ZAP	001	Amacuzac	0043	La Primera (El Ladrón)	N/A
7	ZAP	001	Amacuzac	0048	El Rosal (El Alacrán)	N/A
8	ZAP	001	Amacuzac	0050	Los Baños de Tula	N/A
9	ZAP	001	Amacuzac	0051	Campo la Cazuela	N/A
10	ZAP	001	Amacuzac	0059	Colonia Cuauhtémoc	N/A
11	ZAP	001	Amacuzac	0063	La Peña	N/A
12	ZAP	002	Atlatlahucan	0002	Telchicayac (El Cabellito)	N/A
13	ZAP	002	Atlatlahucan	0014	San Diego Tepantongo	N/A
14	ZAP	002	Atlatlahucan	0016	Santa Inés	N/A
15	ZAP	002	Atlatlahucan	0018	Telminca	N/A
16	ZAP-P	002	Atlatlahucan	0021	Tlaltetelco (San Miguel Tlaltetelco)	1
17	ZAP	002	Atlatlahucan	0022	Barranca Seca	N/A
18	ZAP	002	Atlatlahucan	0031	Rancho Zacanco (La Cueva)	N/A
19	ZAP	002	Atlatlahucan	0039	Rancho Temecatitla	N/A
20	ZAP	002	Atlatlahucan	0046	Fraccionamiento Jardines de Jericó	N/A
21	ZAP	002	Atlatlahucan	0047	El Jaral	N/A
22	ZAP	002	Atlatlahucan	0049	Loma de Malpaís	N/A
23	ZAP	002	Atlatlahucan	0053	Puntas de Malpaís (Malpaís)	N/A
24	ZAP	002	Atlatlahucan	0054	Colonia Campestre Lomas de Texcalpan	N/A
25	ZAP	002	Atlatlahucan	0057	Rancho Santa Cruz	N/A
26	ZAP-P	002	Atlatlahucan	0058	Rancho Teoxtoc	1
27	ZAP	002	Atlatlahucan	0060	Campo Caballojapa	N/A
28	ZAP	002	Atlatlahucan	0062	Jagüeycillos (Colonia 10 de Mayo)	N/A
29	ZAP	002	Atlatlahucan	0066	Ampliación San Antonio	N/A
30	ZAP	002	Atlatlahucan	0067	Colonia la Guadalupana	N/A
31	ZAP	002	Atlatlahucan	0068	Las Minas	N/A
32	ZAP	002	Atlatlahucan	0070	Colonia Pozo Mancera	N/A
33	ZAP	002	Atlatlahucan	0071	Colonia Rancho Santa Cruz	N/A
34	ZAP	002	Atlatlahucan	0073	Rancho la Tortuga	N/A
35	ZAP	002	Atlatlahucan	0076	Ameyalco	N/A
36	ZAP	002	Atlatlahucan	0077	Fraccionamiento Tehuicil	N/A
37	ZAP-P	002	Atlatlahucan	0078	Colonia Alta Vista	1

38	ZAP	002	Atlatlahucan	0079	Campo Tlacotlaco	N/A
39	ZAP-P	002	Atlatlahucan	0080	Linda Vista	1
40	ZAP	002	Atlatlahucan	0081	Pilalpuente [Rancho]	N/A
41	ZAP	003	Axochiapan	0004	Los Carros	N/A
42	ZAP	003	Axochiapan	0008	Palo Blanco	N/A
43	ZAP	003	Axochiapan	0009	Quebrantadero	N/A
44	ZAP-P	003	Axochiapan	0010	Telixtac	2
45	ZAP	003	Axochiapan	0014	Coayuca Colonia de Morelos	N/A
46	ZAP	003	Axochiapan	0015	Los Gavilanes	N/A
47	ZAP	003	Axochiapan	0016	Las Tinajas	N/A
48	ZAP-P	003	Axochiapan	0017	La Nopalera	2
49	ZAP	003	Axochiapan	0018	El Papagayo	N/A
50	ZAP	003	Axochiapan	0026	5 de Mayo	N/A
51	ZAP	003	Axochiapan	0028	Juan Ortega Sánchez	N/A
52	ZAP	003	Axochiapan	0036	Barranca del Ahuehuete	N/A
53	ZAP	003	Axochiapan	0039	Campo el Pajarito (Sistema de Agua Potable)	N/A
54	ZAP	003	Axochiapan	0042	Sistema Uno de Bombeo	N/A
55	ZAP	003	Axochiapan	0044	Santa María	N/A
56	ZAP	003	Axochiapan	0045	La Huerta (La Bomba Dos)	N/A
57	ZAP	003	Axochiapan	0046	La Joya del Zompa	N/A
58	ZAP	003	Axochiapan	0048	Los Linderos (Fábrica de Yeso)	N/A
59	ZAP	003	Axochiapan	0049	El Mezquital	N/A
60	ZAP	003	Axochiapan	0054	Rancho Cabrera	N/A
61	ZAP	003	Axochiapan	0055	Rancho el Mirador	N/A
62	ZAP	003	Axochiapan	0059	Campo el Pedregal	N/A
63	ZAP	003	Axochiapan	0060	Cuauhtémoc	N/A
64	ZAP	003	Axochiapan	0061	Ampliación Juan González y Año 2000	N/A
65	ZAP	003	Axochiapan	0063	Campo la Comunidad	N/A
66	ZAP	003	Axochiapan	0067	Colonia los Tres Reyes	N/A
67	ZAP	003	Axochiapan	0069	El Edén [Rancho]	N/A
68	ZAP	003	Axochiapan	0072	Campo el Papayo	N/A
69	P-NoZAP	003	Axochiapan	0073	Campo Jicamal	2
70	ZAP	003	Axochiapan	0075	Colonia las Palmas	N/A
71	ZAP	003	Axochiapan	0077	Almolonca	N/A
72	ZAP	003	Axochiapan	0078	Colonia Carrillo Olea (La Primavera)	N/A
73	ZAP	003	Axochiapan	0080	Colonia 2000	N/A
74	ZAP	003	Axochiapan	0081	Colonia la Guadalupana	N/A
75	ZAP	003	Axochiapan	0082	Colonia Florida	N/A
76	ZAP	003	Axochiapan	0085	Presa los Carros	N/A
77	P-NoZAP	004	Ayala	0008	Chinameca	3
78	ZAP	004	Ayala	0010	Huacatlaco (Los Anonos)	N/A
79	ZAP	004	Ayala	0019	Rafael Merino (San Antonio)	N/A

80	ZAP	004	Ayala	0021	La Sábana	N/A
81	ZAP	004	Ayala	0029	Fraccionamiento el Venadito	N/A
82	ZAP	004	Ayala	0032	Fraccionamiento Prados del Sol	N/A
83	ZAP	004	Ayala	0033	Fraccionamiento Paraíso Tlahuica	N/A
84	ZAP	004	Ayala	0034	Fraccionamiento Citlalin	N/A
85	ZAP	004	Ayala	0037	Rancho la Barranquilla	N/A
86	ZAP	004	Ayala	0038	Buena Vista	N/A
87	ZAP	004	Ayala	0040	Rancho Rosa y Manuel (Casa Blanca)	N/A
88	ZAP	004	Ayala	0042	Constancio Farfán (La Pascuala)	N/A
89	ZAP	004	Ayala	0050	Campo Agua de los Patos	N/A
90	ZAP-P	004	Ayala	0057	Unidad Piscícola el Vergel	3
91	ZAP	004	Ayala	0065	Granja las Cebollas	N/A
92	ZAP	004	Ayala	0069	Rancho el Pañuelo	N/A
93	ZAP	004	Ayala	0073	Colonia las Arboledas	N/A
94	ZAP	004	Ayala	0076	Granja las Codornices (La Fábrica)	N/A
95	ZAP	004	Ayala	0077	Rancho Chicapa (Teteltitla)	N/A
96	ZAP	004	Ayala	0078	Granja la Esperanza	N/A
97	ZAP	004	Ayala	0080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	N/A
98	ZAP	004	Ayala	0084	Loma Bonita	N/A
99	ZAP	004	Ayala	0091	Campo el Chivatero	N/A
100	ZAP	004	Ayala	0093	Campo el Salto	N/A
101	ZAP	004	Ayala	0097	Campo las Cruces	N/A
102	ZAP	004	Ayala	0103	Fraccionamiento las Llaves	N/A
103	ZAP-P	004	Ayala	0106	Ampliación Chinameca	3
104	ZAP	004	Ayala	0108	La Joya Escondida	N/A
105	ZAP	004	Ayala	0109	El Pozo	N/A
106	ZAP	004	Ayala	0110	Rancho Agua Limpia	N/A
107	ZAP	004	Ayala	0116	Rancho la Herradura	N/A
108	ZAP	004	Ayala	0120	Rancho los Aviña	N/A
109	ZAP	004	Ayala	0121	Rancho Santana 1	N/A
110	ZAP	004	Ayala	0124	El Sifón de la Cuera	N/A
111	ZAP	004	Ayala	0129	Colonia Segunda Ampliación Moyotepec	N/A
112	ZAP	004	Ayala	0130	Puente Blanco	N/A
113	ZAP	004	Ayala	0132	Agua Salada	N/A
114	ZAP	004	Ayala	0133	Ampliación las Flores	N/A
115	ZAP	004	Ayala	0134	Ampliación Rafael Merino	N/A
116	P-NoZAP	004	Ayala	0139	El Crucero de Chinameca	3
117	ZAP	004	Ayala	0140	El Jagüey	N/A
118	ZAP	004	Ayala	0141	Las Lajas	N/A
119	ZAP	004	Ayala	0143	Rancho Epifanio Sotelo	N/A
120	ZAP	004	Ayala	0144	Rancho Palomar Grande	N/A

121	ZAP	004	Ayala	0149	Anenecuilco	N/A
122	ZAP	004	Ayala	0150	Campo los Pedros	N/A
123	ZAP	004	Ayala	0152	Colonia Leopoldo Heredia	N/A
124	ZAP	004	Ayala	0153	Rancho el Naranjo (La Escondida)	N/A
125	ZAP	004	Ayala	0155	El Axococho	N/A
126	ZAP	004	Ayala	0156	El Cerro Olinche	N/A
127	ZAP	004	Ayala	0157	Colonia Ampliación Cruz Verde	N/A
128	ZAP	004	Ayala	0159	Ejido Anenecuilco	N/A
129	ZAP	004	Ayala	0160	Valle de Morelos	N/A
130	ZAP	004	Ayala	0162	Moyotepec	N/A
131	ZAP	004	Ayala	0164	Colonia las Flores	N/A
132	ZAP	004	Ayala	0166	Campo Puente de Fierro	N/A
133	ZAP	004	Ayala	0167	Colonia las Joyas	N/A
134	ZAP-P	004	Ayala	0168	Colonia Pablo Torres Burgos	3
135	ZAP	004	Ayala	0169	El Barreal	N/A
136	ZAP	004	Ayala	0170	Rancho Chalpa	N/A
137	ZAP	004	Ayala	0171	Jaloxtoc	N/A
138	ZAP	004	Ayala	0172	Fraccionamiento Villa Dorada	N/A
139	ZAP	004	Ayala	0173	Huertos el Paraíso	N/A
140	ZAP	004	Ayala	0176	Campo la Canoa	N/A
141	ZAP	004	Ayala	0177	Campo Santa Rosa	N/A
142	ZAP	004	Ayala	0178	Fraccionamiento Rinconada del Valle	N/A
143	ZAP	004	Ayala	0180	Rancho San José	N/A
144	ZAP-P	004	Ayala	0186	Ampliación la Cucaracha	3
145	ZAP-P	004	Ayala	0188	Campo el Brasil	3
146	ZAP	004	Ayala	0189	Campo Hidalgo	N/A
147	ZAP	004	Ayala	0190	Campo Palo Blanco	N/A
148	ZAP	004	Ayala	0194	Fraccionamiento la Paz	N/A
149	ZAP	004	Ayala	0197	Colonia Avilés	N/A
150	ZAP	004	Ayala	0199	Linda Vista	N/A
151	ZAP	005	Coatlán del Río	0004	Buenavista de Aldama	N/A
152	ZAP	005	Coatlán del Río	0006	Colonia Cuauhtémoc	N/A
153	ZAP	005	Coatlán del Río	0008	Chavarría	N/A
154	ZAP	005	Coatlán del Río	0011	Cuernavaquita	N/A
155	ZAP	005	Coatlán del Río	0014	El Canelillo	N/A
156	ZAP	005	Coatlán del Río	0018	San Antonio	N/A
157	ZAP	005	Coatlán del Río	0020	Colonia San José	N/A
158	ZAP	005	Coatlán del Río	0029	CEFERESO Número 16 CPS Femenil Morelos	N/A
159	ZAP	006	Cuautla	0014	Ex-Hacienda el Hospital	N/A
160	ZAP	006	Cuautla	0030	Empleado Municipal	N/A
161	ZAP	006	Cuautla	0044	Rancho Guadalupe	N/A
162	ZAP	006	Cuautla	0062	Tinajas	N/A

163	ZAP	006	Cuautla	0077	Jicamán (Colonia el Mirador)	N/A
164	ZAP	006	Cuautla	0098	Ampliación Reforma	N/A
165	ZAP	006	Cuautla	0109	Campo Partidor Zumpango	N/A
166	ZAP	006	Cuautla	0113	Campo Ahuehuepan	N/A
167	ZAP-P	006	Cuautla	0114	Campo Carrizal	4
168	ZAP	006	Cuautla	0115	Campo la Calavera	N/A
169	ZAP	006	Cuautla	0120	Rancho el Paraíso	N/A
170	ZAP	006	Cuautla	0121	Rancho el Vivero	N/A
171	ZAP	006	Cuautla	0123	Campo el Fresnal	N/A
172	ZAP	006	Cuautla	0128	Ampliación Francisco I. Madero	N/A
173	ZAP	006	Cuautla	0129	El Embocadero	N/A
174	P-NoZAP	006	Cuautla	0136	Ampliación Iztaccíhuatl	4
175	ZAP	006	Cuautla	0140	Campo Nuevo los Tepetates	N/A
176	ZAP	006	Cuautla	0141	Campo Santa Rosa	N/A
177	ZAP	006	Cuautla	0145	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	N/A
178	ZAP	006	Cuautla	0148	Campo San Pedro	N/A
179	ZAP	006	Cuautla	0152	Campo el Guaje	N/A
180	ZAP	006	Cuautla	0153	Campo la Colmena	N/A
181	ZAP	006	Cuautla	0154	Campo las Tinajas	N/A
182	ZAP	006	Cuautla	0156	Potrero Ejidal las Lomas	N/A
183	ZAP	006	Cuautla	0157	Niños Héroes	N/A
184	P	006	Cuautla		Col Hermenegildo Galeana	4
185	ZAP	007	Cuernavaca	0044	Buenavista del Monte	N/A
186	ZAP	007	Cuernavaca	0051	El Cebadal	N/A
187	ZAP	007	Cuernavaca	0053	El Fresno	N/A
188	ZAP	007	Cuernavaca	0062	La Carpa	N/A
189	ZAP	007	Cuernavaca	0067	El Iterero	N/A
190	ZAP	007	Cuernavaca	0081	Loma del Cerrado	N/A
191	ZAP	007	Cuernavaca	0083	Tepeite	N/A
192	ZAP	007	Cuernavaca	0085	Rancho los Ciruelos	N/A
193	ZAP	007	Cuernavaca	0090	El Bosque	N/A
194	ZAP	007	Cuernavaca	0098	Loma del Cerro	N/A
195	ZAP	008	Emiliano Zapata	0020	Campo el Capulín (La Presa)	N/A
196	ZAP	008	Emiliano Zapata	0040	Ejido la Bota	N/A
197	ZAP	008	Emiliano Zapata	0042	Loma Bonita (Las Quintas)	N/A
198	ZAP-P	008	Emiliano Zapata	0036	Campo el Órgano	5
199	ZAP	008	Emiliano Zapata	0054	San José de las Cumbres	N/A
200	ZAP	008	Emiliano Zapata	0055	Loma Bonita	N/A
201	ZAP	008	Emiliano Zapata	0056	Campo el Tomatal	N/A
202	ZAP-P	008	Emiliano Zapata	0045	Puente Colorado (Campo la Palma)	5
203	ZAP	008	Emiliano Zapata	0058	Campo la Ventana	N/A
204	ZAP	008	Emiliano Zapata	0065	Campo San Felipe	N/A

205	ZAP	008	Emiliano Zapata	0069	Tetecalita	N/A
206	ZAP	008	Emiliano Zapata	0071	La Chinita	N/A
207	ZAP-P	008	Emiliano Zapata	0057	Colonia Modesto Rangel	5
208	ZAP-P	008	Emiliano Zapata	0072	Ojo de Agua	5
209	ZAP	009	Huitzilac	0002	Fraccionamiento Atlixtac	N/A
210	ZAP	009	Huitzilac	0003	Coajomulco	N/A
211	ZAP	009	Huitzilac	0005	Fierro del Toro	N/A
212	ZAP	009	Huitzilac	0006	Guayacahuala	N/A
213	ZAP	009	Huitzilac	0007	Huertas de San Pedro	N/A
214	ZAP	009	Huitzilac	0009	María Candelaria	N/A
215	ZAP	009	Huitzilac	0015	Rincón del Bosque (La Palma)	N/A
216	ZAP	009	Huitzilac	0023	Kilómetro 47 (Entrada al Capulín)	N/A
217	ZAP	009	Huitzilac	0024	Cruz Verde (Cuatatapaxco)	N/A
218	ZAP	009	Huitzilac	0029	El Mirador de Ayotzingo	N/A
219	ZAP	009	Huitzilac	0036	Saint Moritz	N/A
220	ZAP	009	Huitzilac	0041	Tepeca	N/A
221	ZAP	009	Huitzilac	0046	Kilómetro 49	N/A
222	ZAP	009	Huitzilac	0050	Lagunita	N/A
223	ZAP	009	Huitzilac	0074	Ajahuacostla	N/A
224	ZAP	009	Huitzilac	0084	Paraje Tezontle	N/A
225	ZAP	009	Huitzilac	0085	Rancho Curiel	N/A
226	ZAP	009	Huitzilac	0086	Rancho los Charcos	N/A
227	ZAP	009	Huitzilac	0087	San Martín Ajahuayo (El Reposo)	N/A
228	ZAP	009	Huitzilac	0088	Teochalco (Pueblo Nuevo)	N/A
229	ZAP	009	Huitzilac	0089	Tepextitla (El Cerrito)	N/A
230	ZAP	009	Huitzilac	0092	Tlacotepec	N/A
231	ZAP	009	Huitzilac	0093	Villa Lugano	N/A
232	ZAP	009	Huitzilac	0094	Villa Suiza (Coto del Marqués)	N/A
233	ZAP	009	Huitzilac	0096	Barrio San José	N/A
234	P-NoZAP	009	Huitzilac	0017	Tres Marías / AGEB’s 92, 105 Y 124	6
235	ZAP-P	009	Huitzilac	0097	Los Hongos	6
236	ZAP-P	009	Huitzilac	0098	Barrio Tezoyo (El Cuartel)	6
237	ZAP	009	Huitzilac	0102	Tecaltitla	N/A
238	ZAP	009	Huitzilac	0103	Tepetzala	N/A
239	ZAP	009	Huitzilac	0106	Camino a la Mina	N/A
240	ZAP	009	Huitzilac	0107	Cuacometla	N/A
241	ZAP-P	009	Huitzilac	0099	Colonia Antonio Segura	6
242	ZAP	010	Jantetelco	0005	San Antonio la Esperanza	N/A
243	ZAP	010	Jantetelco	0006	Tenango (Santa Ana)	N/A
244	ZAP	010	Jantetelco	0007	La Laja	N/A
245	ZAP	010	Jantetelco	0013	Campo de las Rentas	N/A
246	ZAP	010	Jantetelco	0016	Fraccionamiento Alondra	N/A

247	ZAP	010	Jantetelco	0017	Colonia Mariano Matamoros (Puente Colorado)	N/A
248	ZAP	010	Jantetelco	0018	Azteca [Rancho]	N/A
249	ZAP	010	Jantetelco	0021	Peñón de los Baños	N/A
250	ZAP	010	Jantetelco	0022	Santa Lucía	N/A
251	ZAP	010	Jantetelco	0023	Serafín Marcial Bonilla	N/A
252	ZAP	010	Jantetelco	0026	La Joya	N/A
253	ZAP	010	Jantetelco	0027	El Ranchito (El Jagüey)	N/A
254	ZAP	010	Jantetelco	0028	Ruinas de Chalcatzingo	N/A
255	ZAP	010	Jantetelco	0032	Campo Amatzongo	N/A
256	ZAP	010	Jantetelco	0033	Campo Chalpa	N/A
257	ZAP	010	Jantetelco	0034	Campo Cupatitlan	N/A
258	ZAP	010	Jantetelco	0035	Campo de los Mezquites	N/A
259	ZAP	010	Jantetelco	0036	Campo el Amate	N/A
260	ZAP	010	Jantetelco	0037	Colonia los Amates	N/A
261	ZAP	010	Jantetelco	0038	Potrero Largo (Campo Tenanguillo)	N/A
262	ZAP	010	Jantetelco	0039	Chalpa (El Puente)	N/A
263	ZAP	010	Jantetelco	0041	Colonia Emiliano Zapata (La Granja)	N/A
264	ZAP	010	Jantetelco	0042	Colonia Manuel Alarcón	N/A
265	ZAP	010	Jantetelco	0043	Rancho la Huerta	N/A
266	ZAP	010	Jantetelco	0044	Los Bordos	N/A
267	ZAP	010	Jantetelco	0045	El Granadillo	N/A
268	ZAP	010	Jantetelco	0049	La Y	N/A
269	ZAP	010	Jantetelco	0050	Zull Ayot	N/A
270	ZAP	010	Jantetelco	0052	El Rastro	N/A
271	ZAP	010	Jantetelco	0053	Corral Grande (Rancho el Coral)	N/A
272	ZAP	010	Jantetelco	0054	Huamuchilito	N/A
273	ZAP	010	Jantetelco	0055	El Chumil	N/A
274	ZAP	010	Jantetelco	0056	La Nopalera	N/A
275	ZAP	011	Jiutepec	0034	Fraccionamiento Club de Golf Hacienda San Gaspar	N/A
276	ZAP	011	Jiutepec	0039	San Francisco del Rincón	N/A
277	ZAP-P	011	Jiutepec	0069	Colonia Loma Bonita	7
278	ZAP	011	Jiutepec	0076	Ejido de Cazahuatal	N/A
279	ZAP-P	011	Jiutepec	0072	Colonia Luis Donaldo Colosio	7
280	ZAP	011	Jiutepec	0079	Campo Morado	N/A
281	ZAP-P	011	Jiutepec	0078	Lomas de Chapultepec	7
282	ZAP-P	011	Jiutepec	0083	Ampliación Chapultepec	7
283	ZAP	011	Jiutepec	0086	La Quebradora	N/A
284	P-NoZAP	011	Jiutepec	0084	Cerro de la Corona	7
285	P-NoZAP	012	Jojutla	0002	Chisco	8
286	P-NoZAP	012	Jojutla	0009	Río Seco	8
287	P-NoZAP	012	Jojutla	0014	Vicente Aranda (San Rafael)	8

288	ZAP	012	Jojutla	0019	Bonanza	N/A
289	ZAP	012	Jojutla	0027	Arenales (Colonia Loma Bonita)	N/A
290	ZAP	012	Jojutla	0033	Tenerías	N/A
291	ZAP	012	Jojutla	0037	Colonia Álamos (La Frontera)	N/A
292	ZAP	012	Jojutla	0039	Campo San Pablo	N/A
293	ZAP	012	Jojutla	0046	El Tular [Bodega de Fertilizantes]	N/A
294	ZAP	012	Jojutla	0053	Rancho de Armando Ramírez	N/A
295	ZAP	012	Jojutla	0062	Agua del Coyote	N/A
296	ZAP	012	Jojutla	0066	La Azuchilera	N/A
297	ZAP	012	Jojutla	0069	La Bomba (Barranca Panchomas)	N/A
298	ZAP	012	Jojutla	0070	Las Brasileras	N/A
299	ZAP	012	Jojutla	0071	Campo las Camarillas	N/A
300	ZAP	012	Jojutla	0072	Campo el Fabián	N/A
301	ZAP	012	Jojutla	0076	La Catalana	N/A
302	ZAP	012	Jojutla	0079	Colonia Guadalupe	N/A
303	ZAP	012	Jojutla	0080	Los Estanques (Campo Torres Burgos)	N/A
304	ZAP	012	Jojutla	0082	Frente a la Tranca Campo San Pablo	N/A
305	ZAP	012	Jojutla	0083	Avícola Fresco Pollo	N/A
306	ZAP	012	Jojutla	0088	Loma del Coyote	N/A
307	ZAP	012	Jojutla	0089	Programa Morelense de Floricultura	N/A
308	ZAP	012	Jojutla	0090	Brasilera Chica	N/A
309	ZAP	012	Jojutla	0091	Rancho los Arenales	N/A
310	ZAP	012	Jojutla	0092	Rancho Juan Ibáñez	N/A
311	ZAP	012	Jojutla	0093	Las Sidras	N/A
312	ZAP	012	Jojutla	0096	Campo Higuerón Nuevo	N/A
313	ZAP	012	Jojutla	0100	La Joya (Ojo de Agua)	N/A
314	ZAP	012	Jojutla	0104	Bomba de las Camarillas	N/A
315	ZAP	012	Jojutla	0112	Campo Jojutla	N/A
316	ZAP	012	Jojutla	0115	Bella Vista	N/A
317	ZAP	012	Jojutla	0117	Colonia los Naranjos	N/A
318	ZAP	012	Jojutla	0119	La Mesa de los Indios	N/A
319	ZAP	012	Jojutla	0122	Colonia Ampliación el Paraíso	N/A
320	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0011	La Divina Providencia	N/A
321	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0019	El Puente Colorado	N/A
322	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0024	Campo del Barro	N/A
323	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0026	Colonia Emiliano Zapata	N/A
324	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0027	Colonia Juárez	N/A
325	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0037	Santa Cruz	N/A
326	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0039	El Carrizal	N/A
327	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0040	Las Granjas (Cuezcomata)	N/A
328	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0042	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)	N/A

329	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0045	Campo Piedra Rajada	N/A
330	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0046	La Casa de Piedra	N/A
331	P-NoZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0006	Tetelilla	9
332	ZAP-P	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0048	El Pedregal	9
333	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0052	Barrio de San Martín	N/A
334	ZAP-P	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0051	Tetelilla	9
335	ZAP	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0055	Colonia las Cuevas	N/A
336	ZAP-P	013	Jonacatepec de Leandro Valle	0053	Colonia San Martín	9
337	ZAP	014	Mazatepec	0005	Colonia Ojos de Agua de Cuauchichinola	N/A
338	ZAP	014	Mazatepec	0010	Carmelo Rivera	N/A
339	ZAP	014	Mazatepec	0012	Puentes de Fierro	N/A
340	ZAP	014	Mazatepec	0016	La Vuelta	N/A
341	ZAP	014	Mazatepec	0018	Las Huertas	N/A
342	ZAP	014	Mazatepec	0019	Colonia Justo Sierra	N/A
343	ZAP	014	Mazatepec	0022	Campo el Guarín	N/A
344	ZAP	014	Mazatepec	0023	Campo Huismaloca	N/A
345	ZAP	014	Mazatepec	0024	Colonia el Calvario	N/A
346	ZAP	014	Mazatepec	0026	Colonia la Melena	N/A
347	ZAP	014	Mazatepec	0027	Colonia la Trilla	N/A
348	ZAP	014	Mazatepec	0028	Colinas de Mazatepec [Fraccionamiento]	N/A
349	ZAP	014	Mazatepec	0029	Tranca de Fierro	N/A
350	ZAP	014	Mazatepec	0030	Ribera del Río Tembembe	N/A
351	ZAP	014	Mazatepec	0031	Colonia Valle Verde	N/A
352	ZAP	015	Miacatlán	0002	Atzompa	N/A
353	ZAP	015	Miacatlán	0007	El Paredón	N/A
354	ZAP	015	Miacatlán	0008	Rancho Viejo	N/A
355	ZAP	015	Miacatlán	0009	El Rincón	N/A
356	ZAP	015	Miacatlán	0011	Tlajotla	N/A
357	ZAP	015	Miacatlán	0019	La Campesina (Colonia los Tulipanes)	N/A
358	ZAP	015	Miacatlán	0020	Emiliano Zapata	N/A
359	ZAP	015	Miacatlán	0022	Fraccionamiento Huertos de Miacatlán	N/A
360	ZAP	015	Miacatlán	0028	Colonia Álvaro Obregón	N/A
361	ZAP	015	Miacatlán	0030	El Terrero	N/A
362	ZAP	015	Miacatlán	0031	La Lima (El Trapiche de Luna)	N/A
363	ZAP	015	Miacatlán	0035	Mejapa (El Puente Colorado)	N/A
364	ZAP	015	Miacatlán	0037	El Amate Amarillo	N/A
365	ZAP	015	Miacatlán	0038	Colonia la Cuajiotera	N/A
366	ZAP	015	Miacatlán	0041	Granja Independencia	N/A
367	ZAP	015	Miacatlán	0044	La Presita	N/A
368	ZAP	015	Miacatlán	0046	El Rosario	N/A
369	ZAP	015	Miacatlán	0049	Colonia Vista Hermosa	N/A
370	ZAP	015	Miacatlán	0051	Colonia Atzompa	N/A

371	ZAP	015	Miacatlán	0052	El Llano	N/A
372	ZAP	015	Miacatlán	0054	Terrero Grande	N/A
373	ZAP	015	Miacatlán	0060	Colonia la Trilla	N/A
374	ZAP	016	Ocuituco	0010	La Higuera	N/A
375	ZAP	016	Ocuituco	0011	Colonia Colinas del Sol	N/A
376	ZAP	016	Ocuituco	0013	Santa Elena de la Cruz	N/A
377	ZAP	016	Ocuituco	0016	Cruz de Lima	N/A
378	ZAP	016	Ocuituco	0020	Tlacuatzingo	N/A
379	ZAP	016	Ocuituco	0025	Huauscuautla	N/A
380	ZAP	016	Ocuituco	0035	Cuestepec	N/A
381	ZAP	016	Ocuituco	0036	La Finca	N/A
382	ZAP	016	Ocuituco	0037	Huazotepec	N/A
383	ZAP	016	Ocuituco	0040	Ocotitla	N/A
384	ZAP	016	Ocuituco	0042	San Juan	N/A
385	ZAP	016	Ocuituco	0046	Cerrito Colorado	N/A
386	ZAP	016	Ocuituco	0048	La Rosita (Rancho el Paraíso)	N/A
387	ZAP	016	Ocuituco	0050	Piedra Rajada	N/A
388	ZAP	016	Ocuituco	0053	El Encinal	N/A
389	ZAP	016	Ocuituco	0054	Rancho de Fidel Argandar	N/A
390	ZAP	016	Ocuituco	0056	Rancho de Valente Montenegro	N/A
391	ZAP	016	Ocuituco	0057	Nopaltitla	N/A
392	ZAP	016	Ocuituco	0059	Campo el Llano	N/A
393	ZAP	017	Puente de Ixtla	0010	El Zapote	N/A
394	ZAP	017	Puente de Ixtla	0011	El Salto	N/A
395	ZAP	017	Puente de Ixtla	0013	Kilómetro 107 (Loma Larga)	N/A
396	ZAP	017	Puente de Ixtla	0015	Pineda	N/A
397	ZAP	017	Puente de Ixtla	0017	Los Tanques	N/A
398	ZAP	017	Puente de Ixtla	0028	Los Papayos	N/A
399	ZAP	017	Puente de Ixtla	0032	Rancho Panchomas	N/A
400	ZAP	017	Puente de Ixtla	0050	Campo Amor	N/A
401	ZAP	017	Puente de Ixtla	0052	El Llano	N/A
402	ZAP	017	Puente de Ixtla	0057	El Rodeo	N/A
403	ZAP	017	Puente de Ixtla	0067	El Salado	N/A
404	ZAP	017	Puente de Ixtla	0078	Lomas Altas	N/A
405	ZAP	017	Puente de Ixtla	0081	Campo Galera	N/A
406	ZAP	017	Puente de Ixtla	0085	Colonia los Pinos	N/A
407	ZAP	017	Puente de Ixtla	0089	Ninguno [Deportivo Oxford]	N/A
408	ZAP	017	Puente de Ixtla	0098	El Polvorín	N/A
409	ZAP	017	Puente de Ixtla	0099	Puente el Naranjo	N/A
410	ZAP	017	Puente de Ixtla	0102	Rancho los Ílamos	N/A
411	ZAP	017	Puente de Ixtla	0103	Rancho Santa Elena (Rancho del Ingeniero)	N/A
412	ZAP	017	Puente de Ixtla	0105	El Tecolote (Galera Pineda)	N/A

413	ZAP	017	Puente de Ixtla	0106	Vivero Siempre Verde	N/A
414	ZAP	017	Puente de Ixtla	0108	Ampliación Miguel Hidalgo	N/A
415	ZAP	017	Puente de Ixtla	0115	El Mirador	N/A
416	ZAP	017	Puente de Ixtla	0122	Contreras	N/A
417	ZAP	017	Puente de Ixtla	0123	La Curva de la Vía	N/A
418	ZAP	017	Puente de Ixtla	0124	El Paso del Guayabo	N/A
419	ZAP	017	Puente de Ixtla	0133	Colonia Aeródromo	N/A
420	ZAP	017	Puente de Ixtla	0136	Colonia Emiliano Zapata	N/A
421	ZAP	017	Puente de Ixtla	0137	Guadalupe Victoria	N/A
422	ZAP	017	Puente de Ixtla	0139	Ampliación Colonia Norte	N/A
423	ZAP	017	Puente de Ixtla	0140	Colonia los Arcos	N/A
424	ZAP	017	Puente de Ixtla	0141	Loma de Plaza	N/A
425	ZAP	017	Puente de Ixtla	0147	Cacahuananche	N/A
426	ZAP	018	Temixco	0004	Cuentepec	N/A
427	ZAP	018	Temixco	0025	Santa Cruz Milpillas	N/A
428	ZAP	018	Temixco	0028	Lomas de Santa Clara	N/A
429	ZAP-P	018	Temixco	0029	Campo Santa Cruz (La Joya)	10
430	ZAP	018	Temixco	0031	Colonia Santa Ursula	N/A
431	ZAP	018	Temixco	0032	Solidaridad	N/A
432	ZAP	018	Temixco	0036	Colonia la Parota	N/A
433	ZAP	018	Temixco	0037	Colonia el Ajonjolinar	N/A
434	ZAP	018	Temixco	0046	Unidad Piscícola Joya Palomares	N/A
435	ZAP	018	Temixco	0050	Campo de Piedras Agujeradas	N/A
436	P-NoZAP	018	Temixco	0030	Campo Sotelo	10
437	ZAP	018	Temixco	0056	Loma del Ahuijote (Barriales)	N/A
438	ZAP	018	Temixco	0057	El Cornejal	N/A
439	ZAP	018	Temixco	0058	Lomas de Mejía	N/A
440	ZAP	018	Temixco	0059	Lomas de San Felipe	N/A
441	ZAP	018	Temixco	0061	Paraje del Cerro Mazatepetongo	N/A
442	ZAP	018	Temixco	0064	Ampliación de los Amates	N/A
443	ZAP	018	Temixco	0065	Asociación de Colonos de Tepeyac	N/A
444	ZAP	018	Temixco	0068	Colonia Aeropuerto (Campo los Lechosos)	N/A
445	ZAP	018	Temixco	0069	Barranca Colorada	N/A
446	ZAP	018	Temixco	0071	Cuentepec	N/A
447	ZAP	018	Temixco	0074	La Loma	N/A
448	ZAP	018	Temixco	0078	Lomas de Cazahuatlán	N/A
449	ZAP	018	Temixco	0079	Los Lechones	N/A
450	ZAP-P	018	Temixco	0052	Campo las Martinicas (Las Higueras)	10
451	P-NoZAP	018	Temixco	0070	Colonia Miguel Hidalgo	10
452	ZAP	019	Tepalcingo	0006	El Limón de Cuauchichinola	N/A
453	ZAP	019	Tepalcingo	0010	El Tepehuaje	N/A
454	ZAP	019	Tepalcingo	0017	Mano Pintada	N/A
455	ZAP-P	019	Tepalcingo	0008	Pitzotlán	11

456	ZAP	019	Tepalcingo	0021	Las Joyas	N/A
457	ZAP	019	Tepalcingo	0023	Los Anonos	N/A
458	ZAP	019	Tepalcingo	0026	La Granja	N/A
459	ZAP	019	Tepalcingo	0027	Campo las Pilas	N/A
460	ZAP	019	Tepalcingo	0029	Rancho Covadonga	N/A
461	ZAP-P	019	Tepalcingo	0019	Rancho el Bambú (La Presa)	11
462	ZAP	019	Tepalcingo	0032	Colonia 20 de Noviembre	N/A
463	ZAP	019	Tepalcingo	0033	La Vía	N/A
464	ZAP	019	Tepalcingo	0035	Agua Fría	N/A
465	ZAP	019	Tepalcingo	0037	Paraje el Espejo	N/A
466	ZAP	019	Tepalcingo	0038	Campo la Sábila	N/A
467	ZAP	019	Tepalcingo	0039	La Junta	N/A
468	ZAP	019	Tepalcingo	0040	El Pozo	N/A
469	ZAP	019	Tepalcingo	0041	La Joyita de Piedra Grande	N/A
470	ZAP-P	019	Tepalcingo	0031	Colonia Buenos Aires	11
471	ZAP	019	Tepalcingo	0046	Ixtlilco el Grande	N/A
472	ZAP-P	019	Tepalcingo	0043	Colonia Emiliano Zapata	11
473	ZAP	019	Tepalcingo	0054	Las Pilas	N/A
474	ZAP	019	Tepalcingo	0055	Pozo Número 39	N/A
475	ZAP-P	019	Tepalcingo	0051	La Joya	11
476	P	019	Tepalcingo		Barrio Palo Revuelto	11
477	ZAP	020	Tepoztlán	0011	Acolapan	N/A
478	ZAP	020	Tepoztlán	0021	Achichipico	N/A
479	ZAP	020	Tepoztlán	0025	Rancho mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)	N/A
480	ZAP	020	Tepoztlán	0027	Amilcingo	N/A
481	ZAP	020	Tepoztlán	0028	Cacaloapan	N/A
482	ZAP	020	Tepoztlán	0041	Mirador de la Pera	N/A
483	ZAP	020	Tepoztlán	0048	El Amate	N/A
484	ZAP	020	Tepoztlán	0052	Hueycuagco	N/A
485	ZAP	020	Tepoztlán	0053	Kilómetro 10 (El Sombrero)	N/A
486	ZAP	020	Tepoztlán	0061	Monte Castillo	N/A
487	ZAP	020	Tepoztlán	0067	Los Farallones de Santiago (Chahuapa)	N/A
488	ZAP	020	Tepoztlán	0069	Cerro Cuate	N/A
489	ZAP	020	Tepoztlán	0070	Colonia Benito Juárez	N/A
490	ZAP	020	Tepoztlán	0071	El Texcal	N/A
491	ZAP	020	Tepoztlán	0082	Tehuixcorral (Colonia San Martín Caballero)	N/A
492	ZAP	020	Tepoztlán	0087	Tiamacosclippac	N/A
493	ZAP	020	Tepoztlán	0088	Vista al Valle (Tlaxomolco)	N/A
494	ZAP	020	Tepoztlán	0089	Zacatecontitla	N/A
495	ZAP	020	Tepoztlán	0091	El Bohío (Techcualichcuac)	N/A
496	ZAP	020	Tepoztlán	0092	Cazahuatla	N/A
497	ZAP	020	Tepoztlán	0095	Tlalnáhuac (Texalo)	N/A

498	ZAP	020	Tepoztlán	0097	Colonia Loma Esmeralda	N/A
499	ZAP	020	Tepoztlán	0101	Rancho los Ojuelos	N/A
500	ZAP	020	Tepoztlán	0103	Xolatlaco	N/A
501	ZAP	020	Tepoztlán	0105	La Joya	N/A
502	ZAP	020	Tepoztlán	0110	Ampliación Milpillas	N/A
503	ZAP	020	Tepoztlán	0111	Camino Antiguo a Tepoztlán	N/A
504	ZAP	020	Tepoztlán	0112	Tecuahuitl	N/A
505	ZAP	020	Tepoztlán	0113	Lomas del Pedregal	N/A
506	ZAP	020	Tepoztlán	0114	Otlahyo (Camino Antiguo a Santo Domingo)	N/A
507	ZAP	020	Tepoztlán	0115	Cerritos de García (Textilacatl)	N/A
508	ZAP	020	Tepoztlán	0116	Bosques de Santa Catarina	N/A
509	ZAP	020	Tepoztlán	0117	Otlayuca	N/A
510	ZAP	020	Tepoztlán	0118	Chichihuitecan	N/A
511	ZAP	021	Tetecala	0005	Colonia Francisco Sarabia	N/A
512	ZAP	021	Tetecala	0008	El Cerrito (Cerrito de las Cruces)	N/A
513	ZAP	021	Tetecala	0015	Rancho Tonantzincalli	N/A
514	ZAP	021	Tetecala	0016	Colonia Mariano Matamoros	N/A
515	ZAP	021	Tetecala	0021	Colonia la Joya	N/A
516	ZAP	021	Tetecala	0023	Francisco Sarabia	N/A
517	ZAP	021	Tetecala	0024	Colonia el Charco	N/A
518	ZAP	021	Tetecala	0025	Llano Viejo	N/A
519	ZAP	021	Tetecala	0026	Rancho Vaso Dos	N/A
520	ZAP	021	Tetecala	0027	Palos de Fierro	N/A
521	ZAP	022	Tetela del Volcán	0005	Lomas Lindas	N/A
522	ZAP	022	Tetela del Volcán	0015	San Miguel	N/A
523	ZAP	022	Tetela del Volcán	0017	Zacapechpa (Zacapezuca)	N/A
524	ZAP	022	Tetela del Volcán	0019	Paluca	N/A
525	ZAP	022	Tetela del Volcán	0020	Potrero del Frijol (Temoaya)	N/A
526	ZAP	022	Tetela del Volcán	0022	Tecla	N/A
527	ZAP	022	Tetela del Volcán	0023	Tlalamayocan	N/A
528	ZAP	022	Tetela del Volcán	0037	Cacapola	N/A
529	ZAP	022	Tetela del Volcán	0044	El Espinal	N/A
530	ZAP	022	Tetela del Volcán	0049	San Sebastián	N/A
531	ZAP	022	Tetela del Volcán	0053	Potrero de León (Rancho el León)	N/A
532	ZAP	022	Tetela del Volcán	0055	El Encinal	N/A
533	ZAP	022	Tetela del Volcán	0061	Huacaltepoxco [Parque de los Venados]	N/A
534	ZAP-P	022	Tetela del Volcán	0012	El Malinal	12
535	P	022	Tetela del Volcán		Barrio Santiago	12
536	ZAP	023	Tlalnepantla	0002	Felipe Neri (Cuatepec)	N/A
537	ZAP	023	Tlalnepantla	0008	Fraccionamiento Calmil	N/A
538	ZAP	023	Tlalnepantla	0009	Fraccionamiento los Robles	N/A

539	ZAP	023	Tlalnepantla	0012	Fraccionamiento Hacienda Monte de los Olivos	N/A
540	ZAP	023	Tlalnepantla	0013	Campo Chicahuaxco	N/A
541	ZAP	023	Tlalnepantla	0014	Campo Cuauyeca	N/A
542	ZAP	023	Tlalnepantla	0015	Campo los Jagüeyes	N/A
543	ZAP	023	Tlalnepantla	0016	Campo Tepehuaxtitla	N/A
544	ZAP	023	Tlalnepantla	0019	Fraccionamiento Hacienda Villa Campestre	N/A
545	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0006	San Pablo Hidalgo	N/A
546	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0030	La Cima	N/A
547	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0042	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)	N/A
548	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0043	Campo la Organera	N/A
549	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0046	Rancho Joya del Fierro	N/A
550	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0049	Rancho los Soriano	N/A
551	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0051	Fraccionamiento Bugambilias	N/A
552	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0057	El Jagüey	N/A
553	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0058	Manantiales de Ticumán [Club]	N/A
554	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0066	Ampliación Colonia el Tecolote	N/A
555	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0067	Colonia el Tecolote	N/A
556	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0068	Campo el Órgano	N/A
557	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0071	Rancho Palo Verde (El Cerro)	N/A
558	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0079	La Cabañita	N/A
559	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0087	Campo la Organera	N/A
560	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0093	Casa Blanca	N/A
561	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0095	Panzacola [Restaurante Campestre]	N/A
562	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0099	El Mirador	N/A
563	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0102	La Tarjea	N/A
564	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0104	Campo el Alférez	N/A
565	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0109	El Monte del Ticumán	N/A
566	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0110	Rancho el Triunfo (Campo Lagunilla)	N/A
567	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0114	Ampliación Zaragoza	N/A
568	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0119	Campo la Oricera	N/A
569	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0120	Colonia el Chacal	N/A
570	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0121	El Tanque	N/A
571	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0124	Los Cajetes	N/A
572	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0125	Los Presidentes	N/A
573	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0127	Campo Casa Blanca	N/A
574	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0128	Ampliación Colonia el Mirador (Ampliación Bomba)	N/A
575	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0129	La Mezquitera	N/A
576	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0130	Campo los San Juanes	N/A
577	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0131	Campo San Lucas	N/A
578	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0132	Lomas de Temilpa	N/A
579	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0137	Rancho la Florida	N/A

580	ZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0139	Aquiles Serdán	N/A
581	P-NoZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0002	Acamilpa	13
582	P-NoZAP	024	Tlaltizapán de Zapata	0031	El Conquistador	13
583	ZAP-P	024	Tlaltizapán de Zapata	0080	Colonia Francisco Javier Mina	13
584	ZAP-P	024	Tlaltizapán de Zapata	0084	El Texcal	13
585	ZAP	025	Tlaquiltenango	0004	Coaxitlán	N/A
586	ZAP	025	Tlaquiltenango	0007	Los Elotes (San Miguel de los Elotes)	N/A
587	ZAP	025	Tlaquiltenango	0010	Huaxtla	N/A
588	ZAP	025	Tlaquiltenango	0011	Huixastla	N/A
589	ZAP	025	Tlaquiltenango	0022	Xochipala	N/A
590	ZAP	025	Tlaquiltenango	0028	La Maroma	N/A
591	ZAP	025	Tlaquiltenango	0041	Paso de Palapa	N/A
592	ZAP	025	Tlaquiltenango	0042	Las Bóvedas	N/A
593	ZAP	025	Tlaquiltenango	0061	El Amate	N/A
594	ZAP	025	Tlaquiltenango	0077	Campo el Huajal	N/A
595	ZAP	025	Tlaquiltenango	0087	La Mesa del Huayacán	N/A
596	ZAP-P	025	Tlaquiltenango	0012	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	14
597	ZAP-P	025	Tlaquiltenango	0038	Los Dormidos	14
598	ZAP	026	Tlayacapan	0005	Ex-Hacienda Pantitlán	N/A
599	ZAP	026	Tlayacapan	0018	Colonia 3 de Mayo	N/A
600	ZAP	026	Tlayacapan	0023	Pedregal Tlalli	N/A
601	ZAP	026	Tlayacapan	0025	Las Calandrias	N/A
602	ZAP	026	Tlayacapan	0032	Cruz Blanca	N/A
603	ZAP	026	Tlayacapan	0037	Parada Casa Blanca	N/A
604	ZAP	026	Tlayacapan	0039	Loma del Copal Redondo	N/A
605	ZAP	026	Tlayacapan	0043	Tezontlati	N/A
606	ZAP	026	Tlayacapan	0046	Camino Real los Reyes	N/A
607	ZAP	026	Tlayacapan	0047	El Golán	N/A
608	ZAP	026	Tlayacapan	0049	La Mixtepec	N/A
609	ZAP	026	Tlayacapan	0050	Colonia Pala	N/A
610	ZAP	026	Tlayacapan	0052	Colonia Jericó	N/A
611	ZAP	026	Tlayacapan	0054	3 de Mayo	N/A
612	ZAP	026	Tlayacapan	0055	El Temazcal	N/A
613	ZAP	026	Tlayacapan	0059	Colonia el Partidor (El Capulín)	N/A
614	ZAP	026	Tlayacapan	0060	Maninaltepec	N/A
615	ZAP	026	Tlayacapan	0061	Huelpalcaltitla	N/A
616	P-NoZAP	026	Tlayacapan	0006	Nacatongo	15
617	P-NoZAP	026	Tlayacapan	0017	Colonia Texalo (La Cerámica)	15
618	ZAP-P	026	Tlayacapan	0034	Colonia Joyas del Astillero	15
619	ZAP-P	026	Tlayacapan	0040	Rancho Correa	15
620	P	026	Tlayacapan		Colonia del Señor santiago	15
621	P	026	Tlayacapan		Barrio de Texcalpan	15

622	ZAP	027	Totolapan	0002	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	N/A
623	ZAP	027	Totolapan	0003	La Cañada (San Sebastián)	N/A
624	ZAP	027	Totolapan	0005	Nepopualco	N/A
625	ZAP	027	Totolapan	0006	Villa Nicolás Zapata	N/A
626	ZAP	027	Totolapan	0009	Paraíso del Conquistador	N/A
627	ZAP	027	Totolapan	0013	Colinas del Paraíso [Fraccionamiento]	N/A
628	ZAP	027	Totolapan	0014	El Jagüey de las Marzanas	N/A
629	ZAP	027	Totolapan	0016	Rancho Buenavista (Hacienda de Buenavista)	N/A
630	ZAP	027	Totolapan	0017	El Huejote	N/A
631	ZAP	027	Totolapan	0018	Rancho las Marzanas	N/A
632	ZAP	027	Totolapan	0019	Rancho los Durmientes	N/A
633	ZAP	027	Totolapan	0020	Zacatepec	N/A
634	ZAP	027	Totolapan	0021	Barrio San Marcos (El Moral)	N/A
635	ZAP	027	Totolapan	0022	Rancho el Moral	N/A
636	ZAP	027	Totolapan	0024	Ninguno (Entrada a la ESCA)	N/A
637	ZAP	027	Totolapan	0025	El Llanito	N/A
638	ZAP	027	Totolapan	0026	El Magueyal	N/A
639	ZAP	027	Totolapan	0028	Rancho Temecatitla	N/A
640	ZAP	027	Totolapan	0030	Fraccionamiento Hacienda San Diego Huixtla	N/A
641	ZAP	027	Totolapan	0032	El Chilar	N/A
642	ZAP	027	Totolapan	0033	Rancho la Aurora	N/A
643	ZAP	028	Xochitepec	0029	Campo los Tamarindos (Los Cuartos)	N/A
644	ZAP	028	Xochitepec	0037	Campo el Burro	N/A
645	ZAP	028	Xochitepec	0045	Campo Huitzilac	N/A
646	ZAP	028	Xochitepec	0046	Unidad Habitacional General Lázaro Cárdenas [Ingenio Emiliano Zapata]	N/A
647	ZAP	028	Xochitepec	0048	Los Regadillos (El Carrizal)	N/A
648	ZAP	028	Xochitepec	0051	Los Laureles (Barranca Ojo de Agua)	N/A
649	ZAP	028	Xochitepec	0052	Ahitec	N/A
650	ZAP	028	Xochitepec	0055	El Paraíso [Trailer Park]	N/A
651	ZAP	028	Xochitepec	0058	El Aguacate [Laboratorio]	N/A
652	ZAP	028	Xochitepec	0060	Atzunco	N/A
653	ZAP	028	Xochitepec	0062	Camino a la Ventana	N/A
654	ZAP	028	Xochitepec	0064	Campo el Bolón	N/A
655	ZAP	028	Xochitepec	0068	El Capiri (Las Palmas)	N/A
656	ZAP	028	Xochitepec	0070	Los Estanques	N/A
657	ZAP-P	028	Xochitepec	0072	Loma de En medio (Loma Bonita)	16
658	ZAP	028	Xochitepec	0073	Loma el Encanto	N/A
659	ZAP-P	028	Xochitepec	0074	Loma del Tepehuaje	16
660	ZAP-P	028	Xochitepec	0075	Plan de Tlazala	16
661	ZAP-P	028	Xochitepec	0076	La Presa	16
662	ZAP	028	Xochitepec	0077	El Sámano	N/A

663	ZAP	028	Xochitepec	0078	Colonia Santa Cruz	N/A
664	ZAP	028	Xochitepec	0079	Colonia Ampliación 3 de Mayo	N/A
665	ZAP	028	Xochitepec	0080	Tierra Verde	N/A
666	ZAP-P	028	Xochitepec	0085	Colonia Loma Bonita	16
667	ZAP	028	Xochitepec	0086	Colonia 3 de Mayo (El Puente)	N/A
668	ZAP	028	Xochitepec	0093	Campo la Leona	N/A
669	ZAP	028	Xochitepec	0094	Campo Solís	N/A
670	ZAP	028	Xochitepec	0097	Unidad Jardines de Xochitepec	N/A
671	ZAP	028	Xochitepec	0100	Colonia Acoculco (La Cruz)	N/A
672	ZAP	028	Xochitepec	0102	Ampliación Cazahuatera	N/A
673	ZAP	028	Xochitepec	0103	Ampliación el Calvario	N/A
674	ZAP	028	Xochitepec	0106	Campo Canela	N/A
675	ZAP	028	Xochitepec	0108	Campo la Tehuixtlera	N/A
676	ZAP	028	Xochitepec	0109	Colonia Lázaro Cárdenas	N/A
677	ZAP	028	Xochitepec	0110	Campo San Rafael	N/A
678	ZAP	028	Xochitepec	0112	Las Palmas	N/A
679	ZAP	028	Xochitepec	0113	Real del Puente (El Gallito)	N/A
680	ZAP	028	Xochitepec	0117	Ninguno [Centro de Readaptación Social de Atlacholoaya]	N/A
681	ZAP	028	Xochitepec	0118	Colonia San José	N/A
682	ZAP	028	Xochitepec	0119	Campo la Calavera	N/A
683	ZAP	028	Xochitepec	0124	Real Santa Fe	N/A
684	ZAP	028	Xochitepec	0127	Cerro del Metzontzin	N/A
685	ZAP	028	Xochitepec	0129	La Paz	N/A
686	ZAP-P	028	Xochitepec	0111	Colonia las Flores	16
687	ZAP	029	Yautepec	0010	Colonia Miguel Hidalgo (Los Cuartos)	N/A
688	ZAP	029	Yautepec	0030	Campo los Limones	N/A
689	ZAP	029	Yautepec	0044	El Vado de Oacalco	N/A
690	ZAP	029	Yautepec	0058	Colonia el Ángel (Kilómetro 33)	N/A
691	ZAP	029	Yautepec	0063	El Jagüey	N/A
692	ZAP	029	Yautepec	0068	El Caudillo del Sur	N/A
693	ZAP	029	Yautepec	0076	Barranca del Muerto	N/A
694	ZAP	029	Yautepec	0077	Pozo las Victorias	N/A
695	ZAP	029	Yautepec	0086	El Copalar	N/A
696	ZAP	029	Yautepec	0087	Campo Ixtonclal	N/A
697	ZAP	029	Yautepec	0091	Los Ojos de Ahuilican	N/A
698	ZAP	029	Yautepec	0094	El Barrial Viejo	N/A
699	ZAP	029	Yautepec	0095	Campo Apanquetzalco	N/A
700	ZAP	029	Yautepec	0096	Campo Chamilpa	N/A
701	ZAP	029	Yautepec	0097	Campo Chirimoyo	N/A
702	ZAP	029	Yautepec	0101	Campo el Barrial	N/A
703	ZAP	029	Yautepec	0104	Campo el Michate	N/A

704	ZAP	029	Yautepec	0107	Campo Huauzopa	N/A
705	ZAP	029	Yautepec	0109	Campo la Zona	N/A
706	ZAP	029	Yautepec	0110	Campo los Baños	N/A
707	ZAP	029	Yautepec	0113	Conjunto Tepetlixpa	N/A
708	ZAP	029	Yautepec	0115	Curva Melón Zacate	N/A
709	ZAP	029	Yautepec	0125	El Nixcomil	N/A
710	ZAP	029	Yautepec	0127	Huertos el Mirador	N/A
711	ZAP	029	Yautepec	0128	Campo el Cura	N/A
712	ZAP	029	Yautepec	0129	Rancho el Toro	N/A
713	ZAP	029	Yautepec	0137	Ampliación Álvaro Leonel (Revolución del Sur)	N/A
714	ZAP	029	Yautepec	0141	La Laguna	N/A
715	ZAP	029	Yautepec	0143	Ampliación Lomas del Real	N/A
716	ZAP	029	Yautepec	0144	Ampliación San Juanito	N/A
717	ZAP	029	Yautepec	0150	Fraccionamiento Real de Oaxtepec	N/A
718	ZAP	029	Yautepec	0153	El Potrero	N/A
719	ZAP	029	Yautepec	0157	Campo Nuevo	N/A
720	ZAP	029	Yautepec	0158	Emiliano Zapata (Casahuates)	N/A
721	ZAP	029	Yautepec	0159	Campo el Mirador	N/A
722	ZAP	029	Yautepec	0160	Campo el Suceso	N/A
723	ZAP	029	Yautepec	0161	Campo los Luises	N/A
724	ZAP	029	Yautepec	0167	Campo el Paredón	N/A
725	ZAP	029	Yautepec	0170	La Coaxiolotera	N/A
726	ZAP	029	Yautepec	0171	Colonia Vicente Estrada Cajigal	N/A
727	ZAP	029	Yautepec	0174	Fraccionamiento la Morena	N/A
728	ZAP	029	Yautepec	0175	El Aguaje	N/A
729	ZAP	029	Yautepec	0176	Fraccionamiento los Héroes	N/A
730	ZAP	029	Yautepec	0177	Campo Joya de las Víboras	N/A
731	ZAP	029	Yautepec	0178	Campo los Huajes	N/A
732	ZAP	029	Yautepec	0180	Colonia Tetillas (Loma Larga)	N/A
733	ZAP	029	Yautepec	0181	Oacalco	N/A
734	P-NoZAP	029	Yautepec	0014	San Isidro	17
735	ZAP-P	029	Yautepec	0117	El Fortín	17
736	ZAP-P	029	Yautepec	0133	Campo la Tehuixtlera	17
737	ZAP-P	029	Yautepec	0172	El Fortín Dos	17
738	ZAP	030	Yecapixtla	0004	La Estación de Yecapixtla	N/A
739	ZAP	030	Yecapixtla	0006	Los Limones	N/A
740	ZAP	030	Yecapixtla	0014	Tecajec	N/A
741	ZAP	030	Yecapixtla	0022	Agua Zarca	N/A
742	ZAP	030	Yecapixtla	0038	Rancho el Paredón	N/A
743	ZAP	030	Yecapixtla	0041	Rancho 55 (Campo el Pochote)	N/A
744	ZAP	030	Yecapixtla	0045	Los Ciruelos	N/A

745	ZAP	030	Yecapixtla	0046	Rancho la Cruz	N/A
746	ZAP	030	Yecapixtla	0047	Fraccionamiento Xalpa	N/A
747	ZAP	030	Yecapixtla	0050	Marino Galicia	N/A
748	ZAP	030	Yecapixtla	0052	Rancho la Orquídea	N/A
749	ZAP	030	Yecapixtla	0055	Rancho Piedra de la Cruz	N/A
750	ZAP	030	Yecapixtla	0057	Valle Xalpa (El Crucero del Libramiento)	N/A
751	ZAP	030	Yecapixtla	0059	Los Amates	N/A
752	ZAP	030	Yecapixtla	0062	Campo el Indio	N/A
753	ZAP	030	Yecapixtla	0065	Campo Nuevo	N/A
754	ZAP	030	Yecapixtla	0068	Campo Amazongo	N/A
755	ZAP	030	Yecapixtla	0069	Campo Zacanopal	N/A
756	ZAP	030	Yecapixtla	0071	Rancho Puente Negro	N/A
757	ZAP	030	Yecapixtla	0075	Rancho las Huertas	N/A
758	ZAP	030	Yecapixtla	0078	Rancho Rodeo	N/A
759	ZAP	030	Yecapixtla	0087	Rancho Humberto Yáñez	N/A
760	ZAP	030	Yecapixtla	0092	Rancho Valdepeña	N/A
761	ZAP	030	Yecapixtla	0093	Campo de las Yeguas	N/A
762	ZAP	030	Yecapixtla	0099	Colonia Aquiles Serdán	N/A
763	ZAP	030	Yecapixtla	0103	Xalpa	N/A
764	ZAP	030	Yecapixtla	0105	Puente Cajón	N/A
765	ZAP	030	Yecapixtla	0114	La Noria Imperial	N/A
766	ZAP	030	Yecapixtla	0117	Joyas de Salazar	N/A
767	P-NoZAP	030	Yecapixtla	0015	Texcala	18
768	ZAP-P	030	Yecapixtla	0016	Tezontetelco	18
769	ZAP-P	030	Yecapixtla	0020	Los Capulines	18
770	ZAP-P	030	Yecapixtla	0026	Zacahuacatla	18
771	ZAP-P	030	Yecapixtla	0031	La Hacienda	18
772	ZAP	031	Zacatepec	0015	Colonia de los Maestros	N/A
773	ZAP	031	Zacatepec	0017	Buenavista (Kilómetro 1.5)	N/A
774	ZAP	031	Zacatepec	0018	José Manuel Estrada [Casa Hogar]	N/A
775	ZAP	031	Zacatepec	0022	Colonia Guadalupe Victoria	N/A
776	ZAP	031	Zacatepec	0023	La Quebradora	N/A
777	ZAP	031	Zacatepec	0029	10 de Abril	N/A
778	ZAP	031	Zacatepec	0031	Rancho los Bigotones	N/A
779	ZAP	031	Zacatepec	0034	Campo de la Presa	N/A
780	ZAP	031	Zacatepec	0035	Campo las Avillas	N/A
781	ZAP	031	Zacatepec	0036	Colonia Plan de Ayala	N/A
782	ZAP	031	Zacatepec	0039	El Platanar	N/A
783	ZAP-P	031	Zacatepec	0032	Ampliación Plutarco Elías Calles	19
784	ZAP-P	031	Zacatepec	0033	El Bonete	19
785	P	031	Zacatepec		Tetelpa	19
786	P	031	Zacatepec		Emiliano Zapata	19

787	ZAP	032	Zacualpan de Amilpas	0019	La Compuerta	N/A
788	ZAP	032	Zacualpan de Amilpas	0024	Rancho Toribio Rivera	N/A
789	ZAP	033	Temoac	0004	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	N/A
790	ZAP	033	Temoac	0008	Los Cuatecomates	N/A
791	ZAP	033	Temoac	0010	La Normal	N/A
792	ZAP	033	Temoac	0015	El Puente Nuevo	N/A
793	ZAP	033	Temoac	0016	Rancho los Caporales	N/A
794	ZAP	033	Temoac	0019	Campo las Arenas	N/A
795	ZAP	033	Temoac	0021	Villarruel [Rancho]	N/A
796	P-NoZAP	033	Temoac	0001	Temoac	20
797	ZAP-P	033	Temoac	0007	La Joya [Campo]	20
798	ZAP-P	033	Temoac	0014	El Tecorralito	20
799	ZAP-P	033	Temoac	0017	Barrio San Martín	20
800	ZAP-P	033	Temoac	0020	Campo Santa Lucía	20
801	ZAP-P	033	Temoac	0022	Barrio San Martín	20
802	ZAP	034	Coatetelco	0001	Coatetelco Centro	N/A
803	ZAP	034	Coatetelco	0002	Campo Acatzingo	N/A
804	ZAP	034	Coatetelco	0008	Colonia Santa Fe	N/A
805	ZAP	034	Coatetelco	0009	El Dique	N/A
806	ZAP	034	Coatetelco	0010	El Llano	N/A
807	ZAP	034	Coatetelco	0011	El Muelle	N/A
808	ZAP	034	Coatetelco	0014	Xochicalco	N/A
809	ZAP-P	034	Coatetelco	0003	Campo el Llanito	21
810	ZAP-P	034	Coatetelco	0004	Campo la Candelaria	21
811	ZAP-P	034	Coatetelco	0005	Colonia 3 de Mayo	21
812	ZAP-P	034	Coatetelco	0006	Colonia Benito Juárez	21
813	ZAP-P	034	Coatetelco	0007	Colonia San Isidro	21
814	ZAP-P	034	Coatetelco	0012	General Pedro Saavedra	21
815	ZAP-P	034	Coatetelco	0013	La Cuahulotera	21
816	ZAP	035	Xoxocotla	0001	Xoxocotla Centro	N/A
817	ZAP	035	Xoxocotla	0002	Ampliación Miguel de la Madrid	N/A
818	ZAP	035	Xoxocotla	0003	Apotla	N/A
819	ZAP	035	Xoxocotla	0004	Arboledas del Sur	N/A
820	ZAP	035	Xoxocotla	0005	Camino a la Toma	N/A
821	ZAP	035	Xoxocotla	0007	Campo Anenehuilco	N/A
822	ZAP	035	Xoxocotla	0008	Campo Corbeta	N/A
823	ZAP	035	Xoxocotla	0011	Campo Xolistla	N/A
824	ZAP	035	Xoxocotla	0013	Colonia Apozonalco	N/A
825	ZAP	035	Xoxocotla	0014	Hermosa	N/A
826	ZAP	035	Xoxocotla	0016	Cerro del Venado	N/A
827	ZAP	035	Xoxocotla	0017	El Arco	N/A
828	ZAP	035	Xoxocotla	0020	Las Flores (La Xóchitl)	N/A

829	ZAP	035	Xoxocotla	0021	Loma Linda	N/A
830	ZAP	035	Xoxocotla	0022	Los Huajes	N/A
831	ZAP	035	Xoxocotla	0023	Prolongación Benito Juárez	N/A
832	ZAP	035	Xoxocotla	0025	Tapalehui	N/A
833	ZAP	035	Xoxocotla	0027	Tecomulco	N/A
834	ZAP	035	Xoxocotla	0028	Tierra Alta	N/A
835	ZAP	035	Xoxocotla	0029	Palo Prieto	N/A
836	ZAP	035	Xoxocotla	0030	Campo San Juanes	N/A
837	ZAP-P	035	Xoxocotla	0006	Camino de San Juanes	22
838	ZAP-P	035	Xoxocotla	0009	Campo los Sauces	22
839	ZAP-P	035	Xoxocotla	0010	La Pintora	22
840	ZAP-P	035	Xoxocotla	0015	Morelos	22
841	ZAP-P	035	Xoxocotla	0018	El Faro	22
842	ZAP-P	035	Xoxocotla	0019	Fábrica de Mármol (Kilómetro 2)	22
843	ZAP-P	035	Xoxocotla	0026	Techichilco	22
844	ZAP	036	Hueyapan	0002	Ahuazutlán	N/A
845	ZAP	036	Hueyapan	0005	Cerro de Chiconquíhuitl	N/A
846	ZAP	036	Hueyapan	0006	El Chilar Tepeyehualco	N/A
847	ZAP	036	Hueyapan	0007	El Chupamirto	N/A
848	ZAP	036	Hueyapan	0008	El Montecillo	N/A
849	ZAP	036	Hueyapan	0009	Las Mesas	N/A
850	ZAP	036	Hueyapan	0013	Olivar	N/A
851	ZAP	036	Hueyapan	0014	Tlalcomulco	N/A
852	ZAP	036	Hueyapan	0015	Tepetomayo	N/A
853	ZAP	036	Hueyapan	0017	Tlaquexchpanco	N/A
854	ZAP	036	Hueyapan	0019	Yiganechxco	N/A
855	ZAP-P	036	Hueyapan	0001	Barrio de San Miguel	23
856	ZAP-P	036	Hueyapan	0003	Amialtenco	23
857	ZAP-P	036	Hueyapan	0010	Matlacotla	23

Estatus: ZAP-Zonas de Atención Prioritaria / P-Polígono / P-NoZAP – Polígono que No es Zona de Atención Prioritaria

Fuente de Elaboración: COEVAL – Agencia de Transformación Digital

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/05/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA TRIMESTRAL DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Por decreto número mil seiscientos veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6267, edición extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés; en el artículo décimo octavo, párrafo tercero, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de $62,155,971.06 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número seis de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/01/2024, referente al Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/11/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de enero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y tres de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/13/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/15/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/16/2024, referente a la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/17/2024, referente al informe del avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/18/2024, referente a la cuenta pública consolidada trimestral del período de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/19/2024, por el que se modificó el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y siete de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/21/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de abril del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6318, cuarta sección, de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y dos de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/24/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/28/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/29/2024, por el que se rinde el informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de abril a junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/30/2024, referente al informe semestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero a junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/34/2024, por el que cual se modifica el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo número PTJA/01/2024, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y ocho de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/36/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de julio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y dos de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/39/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO OCTAVO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/43/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO NOVENO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/44/2024, referente al informe de avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/45/2024, referente la cuenta pública consolidada trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/46/2024, referente al informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante Sesión Ordinaria número ochenta y uno de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/47/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6376, de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número ochenta y cinco de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/50/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/02/2025, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/03/2025, referente al informe trimestral de los ingresos y gastos del mes de octubre al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/04/2025, referente al informe semestral de los ingresos y gastos del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/05/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA TRIMESTRAL DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública consolidada trimestral del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente del periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Lo anterior, con el voto en contra del Magistrado Manuel García Quintanar, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, a quien se le concede el uso de la voz y manifiesta: realizo mi voto en contra del INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2024, por cuanto hace a los meses de noviembre y diciembre, toda vez que no tuve la información previa de lo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo cual vulnera lo dispuesto en los artículos 2, 15 fracciones XI, XII, XVI, XIX y XX, XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 29 fracción VI, 69 numerales 1 y 2, 70, 78, 79, 80, 83 fracciones VII, IX, X y XV, 84; lo anterior se deja para constancia y efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio a la Titular del Departamento de Administración, el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Infórmese el presente acuerdo a la Secretaria de Hacienda del Gobierno Estado de Morelos, en cumplimiento a lo que estipulan los artículos 4, fracción XIX, 14 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, artículos; décimo séptimo y décimo octavo del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, en relación con el párrafo segundo del artículo octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio Fiscal del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

En la Sesión Ordinaria número una de fecha quince de Enero del año dos mil veinticinco, por mayoría de cuatro votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, quien emite voto en contra; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Salade Instrucción
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada en
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/06/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA ANUAL DEL PERIODO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Por decreto número mil seiscientos veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, edición extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés; en el artículo décimo octavo, párrafo tercero, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de $62,155,971.06 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número seis de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/01/2024, referente al Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/11/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de enero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y tres de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/13/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/15/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/16/2024, referente a la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/17/2024, referente al informe del avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/18/2024, referente a la cuenta pública consolidada trimestral del período de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/19/2024, por el que se modificó el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número cincuenta y siete de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/21/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de abril del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6318, cuarta sección, de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y dos de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/24/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/28/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/29/2024, por el que se rinde el informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de abril a junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/30/2024, referente al informe semestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero a junio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, segunda sección, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/34/2024, por el que cual se modifica el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo número PTJA/01/2024, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número sesenta y ocho de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/36/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de julio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y dos de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/39/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6346, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO OCTAVO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/43/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO NOVENO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/44/2024, referente al informe de avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/45/2024, referente la cuenta pública consolidada trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/46/2024, referente al informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio al mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6374, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante Sesión Ordinaria número ochenta y uno de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/47/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6376, de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número ochenta y cinco de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/50/2024, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/02/2025, referente al informe mensual de los ingresos y gastos del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO QUINTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/03/2025, referente al informe trimestral de los ingresos y gastos del mes de octubre al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/04/2025, referente al informe semestral de los ingresos y gastos del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mediante Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número PTJA/05/2025, referente al informe de la cuenta pública consolidada trimestral del periodo de octubre a diciembre del año dos mil veinticuatro.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/06/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA ANUAL DEL PERIODO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública consolidada anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente del mes de primero de enero al treinta y uno diciembre del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Lo anterior, con el voto en contra del Magistrado Manuel García Quintanar, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, a quien se le concede el uso de la voz y manifiesta: realizo mi voto en contra del INFORME ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2024, por cuanto hace a los meses de febrero, junio, noviembre y diciembre, toda vez que no tuve la información previa de lo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo cual vulnera lo dispuesto en los artículos 2, 15 fracciones XI, XII, XVI, XIX y XX, XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 29 fracción VI, 69 numerales 1 y 2, 70, 78, 79, 80, 83 fracciones VII, IX, X y XV, 84; lo anterior se deja para constancia y efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio a la Titular del Departamento de Administración, el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Infórmese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo que estipulan los artículos 4, fracción XIX, 14 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, articulo décimo octavo del acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, en relación con el párrafo segundo del artículo octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio Fiscal del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

En la Sesión Ordinaria número una de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, por mayoría de cuatro votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, quien emite voto en contra; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Salade Instrucción
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada en
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/25/2025 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALECER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Mediante decreto número ciento sesenta y cinco fue reformado, adicionado y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6426 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- En términos del decreto número mil seiscientos cuarenta y seis publicado en el Periódico Oficial número 6264, Alcance, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y otros ordenamientos legales, de lo que concretamente destaca la reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica en cita, por virtud de la cual, se contempla que los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, conforme lo establezca la Constitución y el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y la disposición Sexta Transitoria del decreto en mención.

TERCERO. - Es importante recordar que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6294 del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se publicó el acuerdo PTJA/14/2024, mediante el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de los magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en tal virtud se consideró aprobado el haber de retiro a los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, de tal manera que está acreditada su antigüedad.

CUARTO.- Que a partir del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una nueva integración del Pleno y además conforme a lo señalado en el Acuerdo PTJA/25/2024 mediante el cual se realizó la adscripción de las Magistradas y Magistrados de acuerdo a la temporalidad del término de sus encargos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6334 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Dentro del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6337, ALCANCE, de fecha siete de agosto dos mil veinticuatro, se reguló como atribución única y exclusiva del Pleno del Tribunal, determinar lo correspondiente al haber de retiro respecto de las Magistradas y Magistrados que lo integran, apegándose para ello a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Parte importante del mismo fue regular el haber de retiro previsto en la Constitución Política Local, específicamente en el artículo 109 por lo que hace al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Destacando que el haber de retiro al estar reconocido como parte integrante de las garantías judiciales de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, permite garantizar también la independencia y autonomía que caracterizan la labor de este órgano jurisdiccional.

Dentro del Reglamento se precisó los periodos de duración de los cargos referidos, que se señala en los dispositivos normativos enunciados, que, al retiro de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

El Reglamento citado prevé un procedimiento sencillo, eficaz y con pronta respuesta para la magistrada o magistrado que surta la hipótesis legal y cumpla los requisitos pertinentes, dando certeza jurídica en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y derivadas.

SEXTO. – Conforme al Acuerdo PTJA/37/2024 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6346 del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se confirma el haber de retiro como un componente jurisdiccional y un derecho adquirido de las magistradas y magistrados en activo del Tribunal, que se establece con la previsibilidad que implica traducirse en un derecho integrado a la seguridad social de éstos; asimismo se determina la procedencia de este derecho en favor de las Magistradas Monica Boggio Tomasaz Merino y Vanessa Gloria Carmona Viveros, por lo que tal derecho no puede ser suspendido ni limitado, de este instrumento jurídico,

En concordancia a la disposición transitoria décima primera del decreto número ciento sesenta y cinco por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6426 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, se emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/25/2025 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALECER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto en cumplimiento a la Disposición Transitoria décima del decreto número ciento sesenta y cinco por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, ratificar las condiciones que prevalecían antes de la entrada en vigor del decreto antes mencionado y deberán considerarse en todo momento respecto de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hasta el momento en que terminen su encargo y bajo cualquier hipótesis y se materialice su haber de retiro, en términos de los Acuerdos PTJA/14/2024, PTJA/25/2024 y PTJA/37/2024, publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO. – Se instruye a la Jefa de Departamento de Administración a efecto de que un ejemplar de la publicación del decreto número ciento sesenta y cinco por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6426 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco y el presente Acuerdo sean incorporados en los expedientes laborales y de haber de retiro de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; debiendo además continuar con la actualización de los mecanismos establecidos en los artículos 238 y 239 del Reglamento Interior del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, efectuándose el asiento contable y ajustes financieros necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, igualmente como las notas aclaratorias dentro del rubro de pasivos, respecto del destino del mismo, debiéndose informar al Congreso del Estado de Morelos en la cuenta pública que corresponda del presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. – El Pleno del Tribunal de Justicia del Estado de Morelos emitirá el Acuerdo respectivo por el cual determine los conceptos integrantes del haber de retiro de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número diecinueve del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, por unanimidad de cinco votos, lo aprobaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción Magistrada MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, de Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante ANABEL SALGADO CAPISTRAN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.
MAGISTRADO PRESIDENTE
GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADA
MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADA
VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADO
MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MAGISTRADO
JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ANABEL SALGADO CAPISTRAN
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/28/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número veinticinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, edición extraordinaria, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en el artículo décimo octavo, párrafo octavo, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de $75,159,252.37 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número una de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/14/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número diez de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/17/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6437, segunda sección, de fecha once de Junio del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/20/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/21/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de Enero al mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/22/2025, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

OCTAVO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/23/2025, por el cual se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

NOVENO.- En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/24/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- En la Sesión Ordinara número veintitrés de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/27/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/28/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones solicitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, ascienden a la cantidad de $5,663,165.67 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, mismos que ascienden a la cantidad de $375,459.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

Dentro de los cuales se integran:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias certificadas de expedientes	$9,769.20
Multas	$59,257.90
Ingresos de programas de capacitación del Centro de Estudios en materia Administrativa de este Tribunal	$30,000.00

Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas del Fondo Auxiliar, que ascienden a la cifra de $1,859,584.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.); las cuales consistieron en: estímulo económico correspondiente al mes de junio del dos mil veinticinco, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el presupuesto de egresos número PTJA/01/2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, a los siguientes servidores públicos: Licenciada Brisa Areli Díaz Rodríguez, por un monto de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), al Licenciado Luis Antonio Contreras Gálvez, por un total de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Lic. Alejandro Salazar Aguilar por $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Rogelio Tadeo

Vences Huerta, por $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado César Salomón Herrera Tapia, el monto de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Mario Gómez López por $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Fabiola Acosta Brito, por $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado José Manuel Flores Salgado la cifra de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), a la Licenciada Anakaren Gonzor Soto, por la totalidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Jessica Pamela Villagrán García, por $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Ma. del Carmen Morales Villanueva, por el monto de $1,215.00 (MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), al licenciado Arturo Vázquez Rodríguez, por la cifra de $894.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.); por concepto de mantenimiento en las instalaciones de este Tribunal y las ubicadas en calle Pericón número 305, colonia Miraval, ambas en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por el monto de $1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por concepto de capacitación para servidores públicos de este Tribunal, se erogó la cantidad de $173,088.02 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.); por la compra de baterías para no break´s de las diferentes áreas de este Tribunal, se efectuó un pago de $3,426.64 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 64/100 M.N.); por la revisión y reparación de la instalación eléctrica del primer piso de este Tribunal se erogó la cifra de $36,863.99 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); se efectuó compra de una tarjeta de google, por el monto de $1,990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); por último, en términos de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha once de junio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 85 y 86 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículo Décimo Tercero fracción I, inciso G) del acuerdo PTJA/01/2025 publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” 6408 de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco y cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a salarios autorizado, se otorgó estímulo económico al personal de nómina y prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios a este Tribunal, por la totalidad de $1,458,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía (No considerados como ingresos) durante el mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos por Garantía.		$0.00
Rendimientos de la cuenta de garantías.		$4,145.43
	Total	$4,145.43

Por otro lado, de esta misma cuenta de garantías (No considerados como ingresos) se realizó la siguiente devolución de recurso:

CONCEPTO	IMPORTE
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JDN-082/2023, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 0007, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$8,818.00 (Ocho mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante el mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos de recurso ajeno		$5,282,474.27
Rendimientos de la cuenta de recurso ajeno.		$84,783.20
	Total	$5,367,257.47

Por otro lado, de esta misma cuenta de recurso ajeno se realizaron las siguientes devoluciones de recurso:

CONCEPTO	IMPORTE
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-07/2020, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 263, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$15,787.63 (Quince mil setecientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-07/2020, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 264, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 7,893.78 (Siete mil ochocientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/32/2025, radicado en la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 265, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$4,879.24 (Cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 24/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/32/2025, radicado en la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 266, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$4,879.24 (Cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 24/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/32/2025, radicado en la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 267, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$4,879.24 (Cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 24/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/310/23, radicado en la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 268, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$695,041.90 (Seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/42/2024, radicado en la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 269, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$7,220.00 (Siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-152/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 271, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 5,971.00 (Cinco mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/150/24, radicado en la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 272, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 518,610.00 (Quinientos dieciocho mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-032/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 273, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 925,657.67 (Novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/243/2020, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 274, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/51/24, radicado en la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 276, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 451,034.06 (Cuatrocientos cincuenta y un mil treinta y cuatro pesos 06/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-012/2020, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 277, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$51,344.65 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-041/2022, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 278, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 130,528.45 (Ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos 45/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-066/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 279, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$ 315,810.93 (Trescientos quince mil ochocientos diez pesos 93/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRNF-115/2021, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 280, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$147.69 (Ciento cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/055/2025, radicado en la Segunda Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 281, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$212,550.00 (Doscientos doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/067/2024, radicado en la Segunda Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 282, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$58,308.20 (Cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-173/2022, radicado en la Cuarta Sala especializada en responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 283, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$31,056.88 (Treinta y un mil cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/211/2023, radicado en la Segunda Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 284, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$144,718.59 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 59/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-234/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 285, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$78,977.16 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-005/2021, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 286, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-005/2021, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 287, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRNF-002/2023, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 288, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$21,783.86 (Veintiún mil setecientos ochenta y tres pesos 86/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JDN-096/2023, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 289, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$11,352.00 (Once mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/20/2017, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 290, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$17,721.41 (Diecisiete mil setecientos veintiún pesos 41/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/88/2023, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 291, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$6,847.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/35/2024, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 292, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$2,976.12 (Dos mil novecientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/163/2023, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 293, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$539,516.93 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 93/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/128/2023, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 294, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$10,574.00 (Diez mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/75/2024, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 295, al cual se le inserto sello con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”.	$10,042.72 (Diez mil cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.)
Total de Devoluciones de recurso ajeno:	$4,316,110.35 (Cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento diez pesos 35/100 M.N.)

Respecto a los rendimientos generados de la cuenta bancaria de garantías, por la cantidad de $4,145.43 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.) y los rendimientos generados de la cuenta bancaria de recurso ajeno por la cifra de $84,783.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), que dan la totalidad de $88,928.63 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 63/100 M.N.), se hace constar que a fin de que sean integrados al Fondo Auxiliar de este Tribunal, estos serán transferidos a la cuenta bancaria del Fondo Auxiliar ya referido, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos y 94 y 95 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de $7,907,545.32 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) los cuales consistieron en: por compra de papelería por un monto de $42,518.24 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.); ahora bien, se efectuó pagó por la cifra de $105,640.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el párrafo segundo del artículo cuarto del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; a su vez se realizó pagó del mes de mayo, por la cantidad de $298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto conforme a lo estipulado en la fracción I, inciso F), denominado de la seguridad social y sus obligaciones del artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, cabe mencionar que se hizo pagó por concepto de estímulo a prestadores de profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de este Tribunal, por el monto de $121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), esto en términos de la cláusula quinta párrafo tercero del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios y el artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; por la compra de material de limpieza de este Tribunal, se erogó el monto de $6,840.62 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.); se efectuó la adquisición de ventiladores para el área de secretarios de estudio y cuenta por la cantidad de $4,397.85 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.); por la compra de mobiliario para diversas áreas de este Tribunal se pagó la cifra de $16,705.86 (Dieciséis mil setecientos cinco pesos 86/100 M.N.); se llevó a cabo el empastado de actas de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal por la totalidad de $7,656.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se realizó la compra de equipo de cómputo por una cifra de $73,649.88 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.); respecto al mantenimiento y reubicación de los compresores de los equipos de aires acondicionados en las diferentes áreas de este Tribunal, se pagó el monto de $6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); por cuanto a la compra de licencias Office para los equipos de cómputo para las diferentes áreas de este Tribunal, se generó gasto por $6,387.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); por concepto del evento día del abogado para la Primera, Segunda y Tercera, todas Salas de Instrucción y áreas de Presidencia de este Tribunal, se erogó anticipo por un monto de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por último y respecto del pago de la prima vacacional para los servidores públicos de este Tribunal se erogó un total de $312,738.62 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N), el artículo Décimo Tercero fracción I inciso a), del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el pago de las retenciones del ISR por salarios y honorarios asimilados a salarios, Impuesto sobre remuneraciones, Aportaciones de Previsión y Seguridad Social y del Instituto de Crédito, pólizas de seguro, pensiones y jubilaciones, por un monto de $3,674,702.90 (TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 90/100 M.N.) efectuados del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo décimo primero del acuerdo número PTJA/01/2025 por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año dos mil veinticinco publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, PÓLIZAS DE SEGURO, PENSIONES Y JUBILACIONES CUBIERTAS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.	
ISR RETENCIONES	$1,026,505.00
IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES	$115,269.00
APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 1,331,303.31
APORTACIONES AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	$ 546,228.26
PÓLIZAS DE SEGURO	$84,488.78
PENSIONADOS Y JUBILADOS	$570,908.55
TOTAL	$3,674,702.90

ARTÍCULO QUINTO.- Se tienen por presentados, en términos del cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados, en términos del artículos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo PTJA/51/2024 por el que se determinan los calendarios correspondientes a las Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para la presentación de informes mensuales de las distintas áreas del Tribunal; informes financieros, informes mensuales de ingresos y gastos, informes de avance de gestión financiera e informe anual de las distintas áreas del Tribunal; Sesiones Ordinarias para la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y Sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6395, segunda sección, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco; los informes mensuales del mes de junio del año dos mil veinticinco, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico, el Órgano Interno de Control y la Visitaduría, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tiene por presentado el informe ejecutivo mensual por parte de la Jefa de Departamento de Administración, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de junio del año dos mil veinticinco, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal, lo anterior en cumplimiento al artículo vigésimo cuarto, del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO OCTAVO.- De igual forma, la Jefa de Departamento de Administración, presentó el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de junio del año dos mil veinticinco, en copias simples y certificadas, Constancia de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así como de las multas impuestas, remitidas a la Secretaría de Hacienda y las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de lo que establece el artículo vigésimo quinto del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO NOVENO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar, atendiendo a la cláusula sexta, inciso H), del Contrato de prestación de Servicios Profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, aprobado en el Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autorizan y validan los artículos segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo y todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con el transitorio séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre del año dos mil veinticuatro; en relación con el apartado III, relativo al contenido de la iniciativa, inciso j) de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos; en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; 26 Bis y 26 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; capitulo XXXVII y novena disposición transitoria del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el artículo trigésimo quinto del decreto número veinticinco del Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; y artículo décimo cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; se validan las transferencias por un monto de $3,336,045.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), efectuadas de las cuentas número 123647471-1ª, 119987436-2ª, 119987517-3ª, 119986391-4ª y 119986340-5ª, mismas que están vinculadas respectivamente a los contratos de inversión números; 2065487900, 2057280467, 2057280386, 2057280416 y 2057280335, que se hayan realizado del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco; con el voto en contra del Magistrado Manuel García Quintanar, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, toda vez que la información referida en el presente Acuerdo, le fue entregada el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, a las quince horas, por lo que no se contó con el tiempo necesario para analizar, revisar, y en su caso, requerir la información que correspondiera, a efecto de conocer y votar adecuadamente el informe que se presenta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, hacer del conocimiento el presente Acuerdo, mediante atento oficio, a la Titular del Departamento de Administración, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, por unanimidad, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/29/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Veinticinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en el artículo décimo octavo, párrafo octavo, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de $75,159,252.37 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número una de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo Número PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- En la Sesión Ordinaria Número siete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/14/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número diez de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/17/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6437, segunda sección, de fecha once de Junio del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/20/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/21/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de Enero al mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo Número PTJA/22/2025, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

OCTAVO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/23/2025, por el cual se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

NOVENO.- En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo Número PTJA/24/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- En la Sesión Ordinara número veintitrés de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/27/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/28/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/29/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones solicitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco, ascienden a la cantidad de $18,789,539.29 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 29/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco, mismos que ascienden a la cantidad de $1,282,686.47 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.).

Dentro de los cuales se integran:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias certificadas de expedientes	$20,263.40
Multas	$310,594.10
Ingresos de programas de capacitación del Centro de Estudios en materia Administrativa de este Tribunal	$30,000.00
Ingresos en términos del acuerdo TJA/CAASEGPAFA/02/2025, aprobado en Sesión Cuarta Ordinaria de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco.	$262,155.00

Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas del Fondo Auxiliar, que ascienden a la cifra de $2,529,680.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.); las cuales consistieron en: estímulo económico correspondientes del mes de abril al treinta de junio del dos mil veinticinco, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el presupuesto de egresos número PTJA/01/2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, a los siguientes servidores públicos: Licenciada Brisa Areli Díaz Rodríguez, por un monto de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100M.N.), al Licenciado Luis Antonio Contreras Gálvez, por un total de $24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Lic. Alejandro Salazar Aguilar por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Rogelio Tadeo Vences Huerta, por $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado César Salomón Herrera Tapia, el monto de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Mario Gómez López por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Fabiola Acosta Brito, por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado José Manuel Flores Salgado la cifra de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100M.N.), a la Licenciada Anakaren Gonzor Soto, por la totalidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Jessica Pamela Villagrán García, por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Ma. del Carmen Morales Villanueva, por el monto de $3,645.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Santa Nankin Márquez, por la cantidad de $11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Sheila Abiu Tomas Miranda el monto de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Catalina Quintero Cervantes el monto de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto a la licenciada Edith Vega Carmona la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Berta Castrejón Jaimes el monto de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), al licenciado Arturo Vázquez Rodríguez, por la cifra de $2,684.04 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), por cuanto al licenciado Sergio Salvador Parra Santaolalla la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); por cuanto a la adquisición de componentes para equipos de cómputo de las diferentes áreas de este Tribunal, se erogó la cifra de $10,698.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); asimismo por la compra de equipos de informática de las diferentes áreas, se pagó la cantidad de $46,697.01 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.); por concepto de mantenimiento en las instalaciones de este Tribunal y las ubicados en calle Pericón número 305, colonia Miraval, ambos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por el monto de $5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); se realizó la compra de mobiliario para las diferentes áreas de este Tribunal por la cifra de $26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por concepto de

capacitación de servidores públicos de este Tribunal se erogó la cantidad de $475,264.02 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.); por la adquisición de botiquin de primeros auxilios para las diversas área de estes Tribunal se erogó la cifra de $11,999.98 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); se erogó por la retenciones del ISR, la cifra de $175,872.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) se realizó servicios de instalación de equipo de aire acondicionado por un monto de $7,803.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.); y por último en relación a la adquisición de equipo de telecomunicación para el área de vigilancia en las oficinas de este Tribunal se erogó la cifra de $3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por la revisión y reparación de la instalación eléctrica del primer piso de este Tribunal se erogó la cifra de $36,863.99 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); por último, en términos de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha once de junio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 85 y 86 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículo Décimo Tercero fracción I, inciso G) del acuerdo PTJA/01/2025 publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” 6408 de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco y cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a salarios autorizado, se otorga estímulo económico al personal de nómina y prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios a este Tribunal, por la totalidad de $1,458,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía (No considerados como ingresos) durante del mes de abril al mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos por Garantía.		$156,930.02
Rendimientos de la cuenta de garantías.		$12,452.74
	Total	$169,382.76

Respecto la cuenta de garantía durante del mes de abril al mes de junio, en cumplimiento a lo ordenado por las Salas de este Tribunal, se realizaron las devoluciones por un total de $12,730.00 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante del mes de abril al mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos de recurso ajeno		$18,866,996.65
Rendimientos de la cuenta de recurso ajeno.		$238,195.58
	Total	$19,105,192.23

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante del mes de abril al mes de junio, en cumplimiento a lo ordenado por las Salas de este Tribunal, se realizaron las devoluciones por un total de $12,609,542.04(DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)

Respecto a los rendimientos generados de la cuenta bancaria de garantías, por la cantidad de $12,452.74 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) y los rendimientos generados de la cuenta bancaria de recurso ajeno por la cifra de $238,195.58 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que dan la totalidad de $250,648.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), se hace constar que a fin de que sean integrados al Fondo Auxiliar de este Tribunal, estos serán transferidos a la cuenta bancaria del Fondo Auxiliar ya referido, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos y 94 y 95 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de $21,419.392.44 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) los cuales consistieron en: por compra de papelería por un monto de $128,951.82 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.); ahora bien, se efectuó pagó por la cifra de $316,920.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el párrafo segundo del artículo cuarto del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; a su vez se realizó pagó por la cantidad de $892,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto conforme a lo estipulado en la fracción I, inciso F), denominado de la seguridad social y sus obligaciones del artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, cabe mencionar que se hizo pagó por concepto de estímulo a prestadores de profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de este Tribunal, por el monto de $362,750.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), esto en términos de la cláusula quinta párrafo tercero del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios y el artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco y los artículos cuarto y cuarto transitorio del acuerdo PTJA/19/2024; por mantenimiento del vehículos de este Tribunal, se pagó la cantidad de $5,690.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); por la compra de material de limpieza de este Tribunal, se erogó el monto de $14,201.71 (CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 71/100 M.N.); se efectuó la adquisición de ventiladores para el área de secretarios de estudio y cuenta por la cantidad de $8,630.85 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA 85/100 M.N.); por cuanto a la compra de mobiliario para diferentes áreas de este Tribunal, se erogó la cifra de $16,705.86 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.); SE LLEVÓ A cabo el empastado de actas de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal por la totalidad de $11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); se realizó servicio de fumigación a este Tribunal por la cifra $15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); por la adquisición de componentes para equipos de cómputo de las diferentes áreas de este Tribunal, se erogo el monto de $7,567.86 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.); se llevó a cabo el mantenimiento a diversas oficinas de este Tribunal, por la cantidad de $38,218.43 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 M.N.); en relación al mantenimiento otorgado al sistema de cámara y video de las instalaciones de este Tribunal, se generó un gasto de $7,661.21 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.); por la adquisición de equipo de cómputo para las diferentes áreas de este Tribunal, se erogó la cifra de $88,487.88 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.); y por último respecto a la adquisición de dispensadores para las áreas de este Tribunal, se cubrió el monto de $6,374.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); en relación a la compra de un frigobar para la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Graves, se cubrió la cifra de $2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto al mantenimiento y reubicación de los compresores de los equipos de aires acondicionados en las diferentes áreas de este Tribunal, se pagó el monto de $35,163.80 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.); por cuanto a la compra de licencias Office para los equipos de cómputo para las diferentes áreas de este Tribunal, se generó gasto por $14,983.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.); a su vez, se realizó la erogación y dispersión a tarjetas de vales de despensa correspondiente al periodo enero a abril del año en curso, por el monto de $274,997.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 44/100 M.N.); a fin de reparar las persianas se cubrió la suma de $5,639.93 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); por la anualidad de los sistemas ASPEL FACTURE Y ASPEL NOI, se erogó el monto de $11,732.24 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100M.N.); por el pago de anticipo de aguinaldo del periodo devengado de enero a abril del año en curso, se erogó la cantidad de $1,431,830.02 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 02/100M.N.); respecto al pago de apoyo para libros del periodo de enero a abril del año en curso, se cubrió la cifra de $113,079.23 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100M.N.); por concepto del Impuesto sobre productos del trabajo, pagado por el patrón del que no forma parte del salario, con fundamento en el artículo décimo tercero apartado I en su inciso F) de la seguridad social, se cubrió la cifra de $654,756.92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100M.N.); respecto a la adquisición de una trituradora de papel para el departamento de administración de este Tribunal, se cubrió el monto de $8,745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

CINCO PESOS 00/100 M.N.); por concepto del evento día del abogado para la Primera, Segunda y Tercera, todas Salas de Instrucción y áreas de Presidencia de este Tribunal, se erogó anticipo por un monto de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por cuanto al pago de la prima vacacional para los servidores públicos de este Tribunal se erogó un total de $312,738.62 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.); por último se realizó pago de pasivos del ejercicio 2024 por el monto de $2,467,193.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el pago de las retenciones del ISR por salarios y honorarios asimilados a salarios, Impuesto sobre remuneraciones, Aportaciones de Previsión y Seguridad Social y del Instituto de Crédito, pólizas de seguro, pensiones y jubilaciones, por un monto de $8,151,719.71 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 71/100 M.N.) efectuados del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo décimo primero del acuerdo número PTJA/01/2025 por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año dos mil veinticinco publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, PÓLIZAS DE SEGURO, PENSIONES Y JUBILACIONES CUBIERTAS DEL MES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.	
ISR RETENCIONES	$1,913,770.00
IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES	$233,942.00
APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 2,281,047.88
APORTACIONES AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	$ 1,614,848.26
PÓLIZAS DE SEGURO	$395,385.92
PENSIONADOS Y JUBILADOS	$1,712,725.65
TOTAL	$8,151,719.71

ARTÍCULO QUINTO.- Se tienen por presentados, en términos del cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados, en términos del artículos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo PTJA/51/2024, por el que se determinan los calendarios correspondientes a las sesiones ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para la presentación de informes mensuales de las distintas áreas del Tribunal; informes financieros, informes mensuales de ingresos y gastos, informes de avance de gestión financiera e informe anual de las distintas áreas del Tribunal; sesiones ordinarias para la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6395, segunda sección, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco; los informes mensuales del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico, el Órgano Interno de Control y la Visitaduría, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tiene por presentado el informe ejecutivo mensual del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, por parte de la Jefa de Departamento de Administración; mismo que contiene las erogaciones efectuadas del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal, lo anterior en cumplimiento al artículo vigésimo cuarto, del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO OCTAVO.- De igual forma, la Jefa de Departamento de Administración, presentó los informes correspondiente a los ingresos generados del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, en copias simples y certificadas, Constancia de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así como de las multas impuestas, remitidas a la Secretaría de Hacienda y las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de lo que establece el artículo vigésimo quinto del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO NOVENO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar, atendiendo a la cláusula sexta, inciso H), del Contrato de prestación de Servicios Profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, aprobado en el Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autorizan y validan los artículos segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo y todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con el transitorio séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre del año dos mil veinticuatro; en relación con el apartado III, relativo al contenido de la iniciativa, inciso j) de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos; en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; 26 Bis y 26 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; capitulo XXXVII y novena disposición transitoria del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el artículo trigésimo quinto del decreto número veinticinco del Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; y artículo décimo cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; se validan las transferencias por un monto de $3,336,045.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), efectuadas de las cuentas número 123647471-1ª, 119987436-2ª, 119987517-3ª, 119986391-4ª y 119986340-5ª, mismas que están vinculadas respectivamente a los contratos de inversión números; 2065487900, 2057280467, 2057280386, 2057280416 y 2057280335, que se hayan realizado del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, hacer del conocimiento el presente acuerdo, mediante atento oficio, a la titular del Departamento de Administración, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, por unanimidad, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Mónica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/30/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICICO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número veinticinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en el artículo décimo octavo, párrafo octavo, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de $75,159,252.37 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número una de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/14/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número diez de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/17/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6437, segunda sección, de fecha once de Junio del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/20/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/21/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de Enero al mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/22/2025, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

OCTAVO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/23/2025, por el cual se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

NOVENO.- En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/24/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- En la Sesión Ordinara número veintitrés de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/27/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/28/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/29/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/30/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones solicitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, ascienden a la cantidad de $38,064,673.71 (TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, mismos que ascienden a la cantidad de $4,795,429.84 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.).

Dentro de los cuales se integran:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias certificadas de expedientes	$38,306.40
Multas	$629,463.04
Ingresos de programas de capacitación del Centro de Estudios en materia Administrativa de este Tribunal	$30,000.00
Ingresos en términos del acuerdo TJA/CAASEGPAFA/02/2025, aprobado en Sesión Cuarta Ordinaria de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco.	$262,155.00

Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas del Fondo Auxiliar, que ascienden a la cifra de $3,460,883.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); las cuales consistieron en: estímulo económico correspondientes del mes de enero al treinta de junio del dos mil veinticinco, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el presupuesto de egresos número PTJA/01/2025 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, a los siguientes servidores públicos: Licenciada Brisa Areli Díaz Rodríguez, por un monto de $36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), al Licenciado Luis Antonio Contreras Gálvez, por un total de $48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Lic. Alejandro Salazar Aguilar por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Rogelio Tadeo Vences Huerta, por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado César Salomón Herrera Tapia, el monto de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Mario Gómez López por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Fabiola Acosta Brito, por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el licenciado Sergio Alberto Guzmán Salazar $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); al Licenciado José Manuel Flores Salgado la cifra de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.), a la Licenciada Anakaren Gonzor Soto, por la totalidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Jessica Pamela Villagrán García, por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Wendy Barrera Lara por el monto de $4,274.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.); a la Licenciada Ma. del Carmen Morales Villanueva, por el monto de $6,682.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), la licenciada Santa Nankin Márquez, por la cantidad de $15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Sheila Abiu Tomas Miranda el monto de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Catalina Quintero Cervantes el monto de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto a la licenciada Edith Vega Carmona la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Berta Castrejón Jaimes el monto de

$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Anahí Ocampo Quezada $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100M.N.); al licenciado Arturo Vázquez Rodríguez, por la cifra de $3,131.38 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), por cuanto al licenciado Sergio Salvador Parra Santaolalla la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); a la Licenciada Alicia Colín Jiménez por $10,527.93 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.), a la Licenciada Diana María García Carranza, por $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Contador Público Jesús Figueroa Carrillo, por $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Idelfonso Pérez Diego por $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y al Licenciado Oscar Joaquín Osorio Ángeles por $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); por cuanto a la adquisición de componentes para equipos de cómputo de las diferentes áreas de este Tribunal, se erogó la cifra de $12,266.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); para el correcto alumbrado de las oficinas se compraron lámparas led por un total de $1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); asimismo por la compra de equipos de cómputo e informática de las diferentes áreas, se pagó la cantidad de $215,316.01 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.); se compraron impresoras con toner para la Tercera y Cuarta Sala de este Tribunal generando un gasto de $29,938.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se realizó la impresión de Cuadernillos con el Informe Anual de Actividades de la Presidencia del Tribunal, con un costo de $14,311.50 (CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.); se realizó el mantenimiento del vehículo Sentra del área del Pleno Especializado de este Tribunal, por un monto de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por concepto de mantenimiento en las instalaciones de este Tribunal y las ubicadas en calle Pericón número 305, colonia Miraval, ambas en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por el monto de $29,650.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); se realizó la compra de mobiliario para las diferentes áreas de este Tribunal por la cifra de $66,703.36 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.); con el objetivo de la constante capacitación de los Magistrados Titulares de este Tribunal, se realizó pago de la cuota anual a la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistradas de Tribunales de Justicia Administrativa, A. C., por la cantidad de $8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por concepto de capacitación se erogó la cantidad de $613,080.42 (SEISCIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS 42/100 M.N.); por la adquisición de botiquin de primeros auxilios para las diversas área de estes Tribunal se erogó la cifra de $11,999.98 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); se erogó por las retenciones del ISR, la cifra de $175,872.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); se realizó servicios de instalación de equipo de aire acondicionado por un monto de $7,803.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.); relación a la adquisición de equipo de telecomunicación para el área de vigilancia en las oficinas de este Tribunal se erogó la cifra de $3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por la compra de baterías para no break´s de las diferentes áreas de este Tribunal, se efectuó un pago de $3,426.64 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 64/100 M.N.); por la revisión y reparación de la instalación eléctrica del primer piso de este Tribunal se erogó la cifra de $36,863.99 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); por último, en términos de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha once de junio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 85 y 86 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículo Décimo Tercero fracción I, inciso G) del acuerdo PTJA/01/2025 publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” 6408 de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco y cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a salarios autorizado, se otorga estímulo económico al personal de nómina y prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios a este Tribunal, por la totalidad de $1,458,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía (No considerados como ingresos) durante del mes de enero al mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos por Garantía.		$351,180.16
Rendimientos de la cuenta de garantías.		$26,400.82
	Total	$377,580.98

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía del mes de enero al mes de junio, en cumplimiento a lo ordenado por las Salas de este Tribunal, se realizaron las devoluciones por un total de $12,730.00 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante del mes de enero al mes de junio se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos de recurso ajeno		$28,241,296.54
Rendimientos de la cuenta de recurso ajeno.		$304,316.94
	Total	$28,545,613.48

Respecto a la cuenta de recurso ajeno, del mes de enero al mes de junio, en cumplimiento a lo ordenado por las Salas de este Tribunal, se realizaron las devoluciones por un total de $17,789,644.89 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

Respecto a los rendimientos generados de la cuenta bancaria de garantías, por la cantidad de $26,400.82 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 82/100 M.N.) y los rendimientos generados de la cuenta bancaria de recurso ajeno por la cifra de $304,316.94 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.), que dan la totalidad de $330,717.76 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.), se hace constar que a fin de que sean integrados al Fondo Auxiliar de este Tribunal, estos serán transferidos a la cuenta bancaria del Fondo Auxiliar ya referido, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos y 94 y 95 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de $36,501,585.54 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) los cuales consistieron en: respecto al refrendo anual de tarjetas de circulación y hologramas 2025, del parque vehicular de este Tribunal, se erogó la cifra de $6,512.00 (SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); por compra de papelería por un monto de $241,757.82 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.); del área del Pleno Especializado se realizaron las notificaciones a autoridades municipales, y organismos descentralizados, respecto del nombramiento del Presidente del Pleno Especializado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como recordarles que para las nuevas contrataciones, la obligación de solicitar al personal de nuevo ingreso constancia de no inhabilitación expedida por este Tribunal, generando un gasto por $5,974.03 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 03/100 M.N.); ahora bien, se efectuó pagó por la cifra de $633,840.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el párrafo segundo del artículo cuarto del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; a su vez se realizó pagó, por la cantidad de $1,772,250.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), esto conforme a lo estipulado en la fracción I, inciso F), denominado de la seguridad social y sus obligaciones del artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, cabe mencionar que se hizo pagó por concepto de estímulo a prestadores de profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de este Tribunal, por el monto de $708,500.00 (SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto en términos de la cláusula quinta párrafo tercero del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios y el artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; se realizó la compra de un taladro rotomartillo de ½ pulgada para el área del Pleno Especializado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos por un monto de $845.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); para el área de Órgano Interno de Control se adquirió un router con un costo de $770.00 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); por mantenimiento de los vehículos de este Tribunal, se pagó la cantidad de $23,606.87 (VEINTITRÉS MIL

SEISCIENTOS SEIS PESOS 87/100 M.N.); por la compra de material de limpieza de este Tribunal, se erogó el monto de $39,517.36 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.); se efectuó la adquisición de ventiladores para las diferentes área de este Tribunal por la cantidad de $11,707.85 (ONCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N.); por cuanto a la compra de mobiliario para diferentes áreas de este Tribunal, se erogó la cifra de $31,205.86 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.); se llevó a cabo el empastado de actas de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal por la totalidad de $35,249.45 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.); compra de baterías para no break se erogó la cantidad de $3,619.43 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.); por duplicado de llaves se pagó la totalidad de $2,857.27 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100M.N.); por la renovación de credenciales para el periodo 2025-2026, se generó un gasto de $8,720.57 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 57/100M.N.); se realizaron durante el semestre diversos servicios de fumigación a este Tribunal por la cifra $23,193.50 (VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.); se adquirieron sellos de goma para las diferentes áreas de este Tribunal por la totalidad de $6,350.94 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.); por la compra de no breaks para las diferentes área de este Tribunal $5,837.14 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 14/100M.N.); por la adquisición de componentes para equipos de cómputo de las diferentes áreas de este Tribunal, se erogo el monto de $16,604.86 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M.N.); compra de vehículo honda para el Pleno Especializado de este Tribunal $784,900.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por los servicios de corresponsalía se cubrió el monto de $52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por manteniendo de oficinas de este Tribunal, se generó un gasto de $45,290.44 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100M.N.); por el mantenimiento de cámara y video a este Tribunal se erogó la cifra de $7,661.21 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 21/100M.N.); en relación a compra de equipo de cómputo se efectuó pago por la cantidad de $88,487.88 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.); por la compra de dispensadores de agua para diversas áreas de este Tribunal se erogó $6,374.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); en relación a la compra de un frigobar para la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Graves, se cubrió la cifra de $2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto a la instalación de equipo de aires acondicionados y reubicación de los compresores de los equipos de aires acondicionados en las diferentes áreas de este Tribunal, se pagó el monto de $35,163.80 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.); por cuanto a la compra de licencias Office para los equipos de cómputo para las diferentes áreas de este Tribunal, se generó gasto por $14,983.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.); a su vez, se realizó la erogación y dispersión a tarjetas de vales de despensa correspondiente al periodo enero a abril del año en curso, por el monto de $274,997.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); a fin de reparar las persianas del tercer piso de este Tribunal, se cubrió la suma de $5,639.93 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); por la anualidad de los sistemas ASPEL FACTURE Y ASPEL NOI, se erogó el monto de $11,732.24 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100M.N.); por el pago de anticipo de aguinaldo del periodo devengado de enero a abril del año en curso, se erogó la cantidad de $1,431,830.02 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 02/100M.N.); respecto al pago de apoyo para libros del periodo de enero a abril del año en curso, se cubrió la cifra de $113,079.23 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100M.N.); por concepto del Impuesto sobre productos del trabajo, pagado por el patrón del que no forma parte del salario, con fundamento en el artículo décimo tercero apartado I en su inciso F) de la seguridad social, se cubrió la cifra de $654,756.92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100M.N.); respecto a la adquisición de una trituradora de papel para el departamento de administración de este Tribunal, se cubrió el monto de $8,745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); por concepto del evento día del abogado para la Primera, Segunda y Tercera, Salas de Instrucción y las áreas de Presidencia de este Tribunal, se erogó anticipo por un monto de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por cuanto al pago de la prima vacacional para los servidores públicos de este Tribunal se erogó un total de $312,738.62 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.); por último se realizó pago de pasivos del ejercicio 2024 por el monto de $2,686,862.38 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el pago de las retenciones del ISR por salarios y honorarios asimilados a salarios, Impuesto sobre remuneraciones, Aportaciones de Previsión y Seguridad Social y del Instituto de Crédito, pólizas de seguro, pensiones y jubilaciones, por un monto de $13,042,485.18 (TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) efectuados del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo décimo primero del acuerdo número PTJA/01/2025 por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año dos mil veinticinco publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, PÓLIZAS DE SEGURO, PENSIONES Y JUBILACIONES CUBIERTAS DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.	
ISR RETENCIONES	$2,646,963.00
IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES	$438,420.00
APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 3,187,730.70
APORTACIONES AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	$ 2,812,988.42
PÓLIZAS DE SEGURO	$834,931.87
PENSIONADOS Y JUBILADOS	$3,121,451.19
TOTAL	$13,042,485.18

ARTÍCULO QUINTO.- Se tienen por presentados, en términos del cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados, en términos del artículos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo PTJA/51/2024, por el que se determinan los calendarios correspondientes a las sesiones ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para la presentación de informes mensuales de las distintas áreas del Tribunal; informes financieros, informes mensuales de ingresos y gastos, informes de avance de gestión financiera e informe anual de las distintas áreas del Tribunal; sesiones ordinarias para la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al año dos mil veinticinco; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6395, segunda sección, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco; los informes mensuales del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico, el Órgano Interno de Control y la Visitaduría, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tiene por presentado el informe ejecutivo mensual del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, por parte de la Jefa de Departamento de Administración; mismo que contiene las erogaciones efectuadas del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal, lo anterior en cumplimiento al artículo vigésimo tercero, del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6480, de fecha doce de Marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO OCTAVO.- De igual forma, la Jefa de Departamento de Administración, presentó el informe correspondiente a los ingresos generados del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, en copias simples y certificadas, Constancia de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así como de las multas impuestas, remitidas a la Secretaría de Hacienda y las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de lo que establece el artículo vigésimo tercero del Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6480, de fecha doce de Marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO NOVENO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar, atendiendo a la cláusula sexta, inciso H), del Contrato de prestación de Servicios Profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, aprobado en el Acuerdo PTJA/01/2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6480, de fecha doce de Marzo del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autorizan y validan los artículos segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo y todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con el transitorio séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre del año dos mil veinticuatro; en relación con el apartado III, relativo al contenido de la iniciativa, inciso j) de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos; en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; 26 Bis y 26 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; capitulo XXXVII y novena disposición transitoria del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el artículo trigésimo quinto del decreto número veinticinco del Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; y artículo décimo cuarto transitorio del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco; se validan las transferencias por un monto de $3,336,045.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), efectuadas de las cuentas número 123647471-1ª, 119987436-2ª, 119987517-3ª, 119986391-4ª y 119986340-5ª, mismas que están vinculadas respectivamente a los contratos de inversión números; 2065487900, 2057280467, 2057280386, 2057280416 y 2057280335, que se hayan realizado del primero al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba el Informe Semestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio a la Titular del Departamento de Administración, el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, por unanimidad, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Mónica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/31/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA TRIMESTRAL DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número veinticinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en el artículo décimo octavo, párrafo octavo, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de $75,159,252.37 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número una de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/14/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número diez de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/17/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6437, segunda sección, de fecha once de Junio del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/20/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/21/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de Enero al mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/22/2025, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

OCTAVO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/23/2025, por el cual se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

NOVENO.- En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/24/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- En la Sesión Ordinara número veintitrés de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/27/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/28/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/29/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/30/2025 por el cual se aprueba el Informe Semestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/31/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA TRIMESTRAL DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente del periodo del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio a la Titular del Departamento de Administración, el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, por unanimidad, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Mónica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/32/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número veinticinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en el artículo décimo octavo, párrafo octavo, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de $75,159,252.37 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número una de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6408, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/14/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número diez de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/17/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6437, segunda sección, de fecha once de Junio del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/20/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/21/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de Enero al mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/22/2025, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

OCTAVO.- En la Sesión Ordinaria número trece de fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/23/2025, por el cual se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

NOVENO.- En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo número PTJA/24/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- En la Sesión Ordinara número veintitrés de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/27/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/28/2025 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/29/2025 por el cual se aprueba el Informe Trimestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO TERCERO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/30/2025 por el cual se aprueba el Informe Semestral de los Ingresos y Gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de enero al mes de junio del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO CUARTO.- En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio el año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/31/2025 por el cual se aprueba la Cuenta Pública Consolidada Trimestral del período correspondiente del mes de abril al mes de junio del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/32/2025 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera y las Transferencias Presupuestales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al período del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio, a la Titular del Departamento de Administración, el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Infórmese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo que estipulan los artículos 4, fracción XIX, 14 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, artículos décimo séptimo y décimo octavo del Acuerdo PTJA/01/2025 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6408, de fecha doce de Marzo del año dos mil veinticinco; en relación con el párrafo segundo del artículo octavo del decreto número veinticinco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, edición extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En la Sesión Ordinaria número veinticinco de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, por unanimidad, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Mónica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: AYALA.- LA TRANSFORMACIÓN ES CONTIGO.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.- 2025-2027.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 38 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículos 3, 4, 5, 6, 10, 15, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, y en apego a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.

SEGUNDO. - Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2025, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

TERCERO. - Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración 2025-2027, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Ayala, Morelos.

CUARTO.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, importa la cantidad de $ 332,143,276.53 (trescientos treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 53/100 M.N.) que corresponde a la estimación del ingreso en términos del proyecto de la Ley de Ingresos entregada al H. Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y aprobación.

QUINTO. - Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a lo siguiente:

I. Se cumpla con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.

II. Las participaciones federales no sean inferiores en cuanto a lo recibido en el ejercicio inmediato anterior.

III. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.

IV. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que para tal efecto se instrumenten por el Ayuntamiento durante el ejercicio.

V. Que sean recibidas con oportunidad las Participaciones y Aportaciones en los términos planteados por los propios Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como de financiamientos y del programa de cobro a contribuyentes. La Administración Municipal, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del municipio, en el caso de que no se actualice alguno de los supuestos anteriores.

VI. El gasto público se entenderá justificado, cuando las erogaciones realizadas se vinculen a los programas presupuestarios del ejercicio. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y la documental requerida en los Lineamientos generales para la comprobación del gasto público emitidos y autorizados por la Presidencia y la Tesorería Municipal.

SEXTO. - Las ampliaciones líquidas al gasto contemplado en este Presupuesto que se transfieran al Municipio, como derivaciones de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto, incrementando de manera automática los programas correlativos y los proyectos que defina el Cabildo Municipal. Se faculta a la Tesorería Municipal, para realizar las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales que sean necesarios para el oportuno cumplimiento de este Presupuesto.

SÉPTIMO. - El Presupuesto, de conformidad a las clasificaciones emitidas por el CONAC de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta como sigue:

AYALA, MORELOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
NUMERO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE $
	TOTAL	332,143,276.53
1	SERVICIOS PERSONALES	145,198,758.56
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,846,927.76
1.1.1	DIETAS	5,100,000.00
1.1.1.1	DIETAS	5,100,000.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	98,746,927.76
1.1.3.1	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	98,746,927.76
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	35,061,999.10
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	23,898,910.22
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,257,837.38
1.3.2.2	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	22,641,072.84
1.3.4	COMPENSACIONES	11,163,088.88
1.3.4.1	COMPENSACIONES	11,163,088.88
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,201,249.31
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,201,249.31
1.5.9.1	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,201,249.31
1.6	PREVISIONES	995,368.71
1.6.1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	995,368.71
1.6.1.1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	995,368.71
1.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,093,213.68
1.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,093,213.68
1.8.1.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,093,213.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,720,999.85
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,266,374.87
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,327,737.66
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,327,737.66
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	882,628.21
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	882,628.21

2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	560,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	560,000.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	822,589.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	822,589.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	250,000.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	250,000.00
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	423,420.00
2.1.8.1	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	423,420.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,351,313.35
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,351,313.35
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,351,313.35
2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,330,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,180,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,180,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,729,456.09
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,328,456.09
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,328,456.09
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	401,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	401,000.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,779,575.17
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,779,575.17
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,779,575.17
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	732,766.20
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	732,766.20
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	732,766.20
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,531,514.17
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	165,000.00
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	165,000.00
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00

2.9.3.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	140,000.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	140,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,166,514.17
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,166,514.17
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	36,009,890.61
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	10,522,500.80
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,738,260.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,738,260.00
3.1.3	AGUA	65,000.00
3.1.3.1	AGUA	65,000.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	16,300.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	16,300.00
3.1.6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,638,940.80
3.1.6.1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,638,940.80
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	64,000.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	64,000.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,233,600.00
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	180,000.00
3.2.1.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	180,000.00
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	185,000.00
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	185,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,868,600.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,868,600.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	728,540.25
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,002.22
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,002.22

3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	225,136.84
3.4.4.1	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	225,136.84
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	499,401.19
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	499,401.19
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,900,030.96
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	605,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	605,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TE CNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	250,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TE CNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	250,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,045,030.96
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,045,030.96
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,341,536.60
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PR OGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	2,341,536.60
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PR OGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	2,341,536.60
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	15,000.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	15,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	10,000,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,268,682.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,768,682.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,768,682.00
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR JUDICIALES AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
3.9.4.1	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR JUDICIALES AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,448,860.09
4.4	AYUDAS SOCIALES	8,584,218.24
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,584,218.24
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,584,218.24
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,324,641.85
4.5.1	PENSIONES	3,324,641.85

4.5.1.1	PENSIONES	3,324,641.85
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,616,266.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,000,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	45,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	45,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,478,466.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	7,478,466.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	7,478,466.00
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
5.9	ACTIVOS INTANGIBLES	92,800.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	92,800.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	92,800.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	81,984,490.05
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	81,984,490.05
6.1.3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	81,984,490.05
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	81,984,490.05
9	DEUDA PÚBLICA	11,164,011.36
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,264,301.28
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,264,301.28
9.1.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,264,301.28
9.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,899,710.08
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,899,710.08
9.2.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,899,710.08

MUNICIPIO DE AYALA, MOR.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE $
TOTAL	$332,143,276.53
Órgano Ejecutivo Municipal	$332,143,276.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE AYALA, MOR.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE $
TOTAL	332,143,276.53
Gobierno	154,778,766.86
Desarrollo Social	127,177,660.58
Desarrollo Económico	22,054,313.56
Otras no clasificadas en funciones anteriores	28,132,535.52

MUNICIPIO DE AYALA, MOR.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE $
TOTAL	332,143,276.53
Gasto corriente	199,285,965.92
Gasto de capital	118,368,657.40
Amortización de deuda y disminución de pasivos	11,164,011.36
Pensiones y jubilaciones	3,324,641.85
Participaciones	0.00

MUNICIPIO DE AYALA, MOR.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
• Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; • Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; • Cambio de luminarias y mantenimiento al Alumbrado público; • Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; • Mantenimiento a los panteones. • Rehabilitación de calles, parques y jardines. • Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito. • Desarrollo comunitario. • Apoyo municipal en la atención de servicios de salud a las comunidades • Pavimentación de calles. • Coordinación de atención a emergencias y desastres naturales. • Prevención médica de la salud • Apoyo municipal en la educación básica • Promoción de la salud dental • Promoción de la cultura ambiental • Servicios culturales • Protección y defensa de los derechos humanos • Fomento a la cultura de equidad de genero • Fomento a las actividades deportivas recreativas • Desarrollo urbano, guarniciones y banquetas • Apoyo especial a productores agrícolas, piscícolas y apícolas • Apoyo alimentario a personas de escasos recursos económicos • Rehabilitación de espacios públicos • Promoción de apoyos económicos gubernamentales para incentivar el sector comercial • Promoción del eventos deportivos

Área	Eje	Programa	Acción	Meta	Indicador
PRESIDENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS EN SITUACION VULNERABLE	BRINDAR APOYOS ECONOMICOS A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL MUNICIPIO	5000 APOYOS	APOYOS
PRESIDENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ATENCION CIUDADANA.	ESCUCHAR LAS PROPUESTAS DE LA CIUDADANIA ASI COMO OTORGAR APOYOS Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES.	2500 PERSONAS ATENDIDAS	PERSONAS
PRESIDENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO	LA RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	90 EVENTOS	EVENTOS
PRESIDENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO POR DIFERENTES ACTIVIDADES	300 TRABAJADORES	TRABAJADORES
PRESIDENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	200 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES	GENERAR 4 PAGOS DE DERECHOS TRIMESTRALMENTE A CONAGUA	4 PAGOS	PAGOS DE DERECHOS DE IMPUESTOS FEDERALES
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	INTERESES DE DEUDA PUBLICA	REALIZAR 12 PAGOS MENSUALES AL BANCO PARA CUBRIR LOS INTERESES DE LA DEUDA ADQUIRIDA	24 PAGOS	PAGOS

TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	REALIZAR 12 PAGOS DE AMORTIZACION A CAPITAL DE LA DEUDA PUBLICA	24 PAGOS	PAGOS
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	RENDICION DE CUENTAS	PAGO DE PRIMAS VACACIONALES Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.	1209 PAGOS	PAGOS DE PRIMA VACACIONAL
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PAGO DE NOMINA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	PROGRAMAR LOS PAGOS Y ELABORAR LA NOMINA CONSIDERANDO LAS INCIDENCIAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	1209 TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	TRASNPARENCIA DE LOS RECURSOS	DIFUNDIR INFORMACION SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA	12 INFORMES	INFORMES EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS	PROPORCIONAR Y DIFUNDIR LA INFORMACION FINANCIERA DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	12 INFORMES	NO. DE INFORMES EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ADMINISTRACION DEL PAGO DE PENSIONES A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.	DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON EL PERSONAL RETIRADO DEL AYUNTAMIENTO.	200 PAGOS	PAGO DE PENSIONES.
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PAGO DE VIATICOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DE GASTOS DE SERVICIO DE TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	200 PAGOS	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS

TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	LA REALIZACION DE PAGO DE COMISIONES CON LOS DIFERENTES BANCOS CON LOS QUE TRABAJA EL AYUNTAMENTO.	84 PAGO DE COMISIONES	PAGO DE COMISIONES.
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SEGUROS DE RESPONSABILIDA PATRIMONIAL Y FIANZAS	LA REALIZACION DE PAGO DE FIANZAS DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO	5 PAGOS	PAGO DE FIANZAS DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO
TESORERÍA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	LA REALIZACION DE PAGO POR ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	50 PAGOS	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
TESORERÍA.	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	PAGO AL PERSONAL EVENTUAL DE LAS DIFERENTES AREAS	LA REALIZACION DEL PAGO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.	75 PAGOS	PAGO AL PERSONAL EVENTUAL.
TESORERIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
TESORERIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	50 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
DIRECCION DE IMPUESTO PREDIAL.	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS.	LITROS SUMINISTRADOS
DIRECCION DE IMPUESTO PREDIAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS

DIRECCION DE IMPUESTO PREDIAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CAMPAÑA DE DESCUENTO A PAGOS ANTICIPADOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL	SE APLICARÁ EL DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO DEL PRIMER AL SEXTO BIMESTRE DEL 2025 DE LA SIGUIENTE MANERA. ENERO 15% FEBRERO 12% MARZO 10%, PENSIONADOS, JUBILADOS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTO MAYOR	7561 PAGOS	DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO.
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ALTAS AL PADRÓN CATASTRAL.	REGULARIZAR LOS PREDIOS NO REGISTRADOS PARA ACTUALIZAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y AL MISMO TIEMPO INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN.	45% DE REGULARIZACIONES CATASTRALES	REGULARIZACIONES
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	BRINDAR ATENCION EN DIAS HABILES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE AYALA	2400 ATENCION A CONTRIBUYENTES	CONTRIBUYENTES
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE LO SOLICITE EN EL MUNICIPIO	1200 LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTOS
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ELABORACIÓN DE PLANOS Y AVALÚOS CATASTRALES	REALIZAR PLANOS Y AVALUOS CATASTRALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE LO SOLICITEN	1000 PLANOS	PLANOS
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ENTREGA DE NOTIFICACIONES PARA ALTAS	REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LOS CONTRIBUYENTES PARA ALTAS EN EL SISTEMA	1200 NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES

DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	INICIO DE CAMPAÑA PARA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DEL REGISTRO DE LA MANIFESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES PARA QUE LOS PROPIETARIOS REALICEN EL TRÁMITE DE FORMA VOLUNTARIA, MANTENIENDO ACTUALIZADA LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO.	1 CAMPAÑA	CAMPAÑA
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ESCANEO DE EXPEDIENTES CATASTRALES	REALIZAR EL ESCANEO DE LOS EXPEDIENTES REALIZADOS EN EL AÑO VIGENTE	1000 ESCANEOS	ESCANEOS
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	MODERNIZACION CATASTRAL	IMPLEMENTAR EL USO DE SOFTWARE ARECMAP PARA LA CARTOGRAFIA DIGITAL E IMÁGENES AREAS CON RESTITUCION FOTOGRAMETICA LA TRADUCCION DE CARTOGRAFIA DIGITAL.	7561 PAGOS	PAGOS REALIZADOS
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS.	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS.	LITROS SUMINISTRADOS
DIRECCION DE CATASTRO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	PAGOS VIATICOS REALIZADOS

CONTRALORIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
CONTRALORIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	PAGOS DE VIATICOS REALIZADOS
CONTRALORIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	AUDITORIAS 2025	APLICAR AUDITORIAS Y REVISIONES A LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO	300 REVISIONES A AREA.	INFORMES
CONTRALORIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	DECLARACIONES PATRIMONIALES 2025	VERIFICAR EL 100% DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN CASO DE OMISION REALIZAR EL REQUERIMIERNTO RESPECTIVO	863 TRABAJADORES	DECLARACIONES PATRIMONIALES
JUEZ DE PAZ	AYALA SEGURO Y JUSTO	JUICIOS EJECUTIVOS Y MERCANTILES	ATENDER LAS NECESIDADES LEGALES DE COMPETENCIA DEL JUZGADO. A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE ACTAS, ACTUAR CONFORME A DERECHO EN TODAS LAS ACTUACIONES DEL JUZGADO DE PAZ.	50 JUICIOS	JUICIOS CON RESOLUTIVA
JUEZ DE PAZ	AYALA SEGURO Y JUSTO	MEDIACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS	ATEDER A LA CIUDADANIA EN LA MEDIACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS	500 ASESORIAS	ASESORIAS

JUEZ DE PAZ	AYALA SEGURO Y JUSTO	RATIFICACION DE FIRMAS DE COMPRAVENTA	DAR FE Y LEGALIDAD DE QUE LAS FIRMAS ESTAMPADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SON DEL PUÑO Y LETRA DE LAS PARTES, ASI COMO LA LEGALIDAS DEL CONTRATO QUE SE FIRMA.	50 RATIFICACIONES	RATIFICACIONES
JUEZ DE PAZ	AYALA SEGURO Y JUSTO	ASESORIA LEGAL Y JURIDICA	BRINDAR ASESORIA Y ATENDER LAS NECESIDADES LEGALES DE COMPETENCIA DEL JUEZ DE PAZ	300 ASESORIAS	ASESORIAS
JUEZ DE PAZ.	AYALA SEGURO Y JUSTO	EXPEDICION DE OTRO TIPO DE ACTAS DE COMPARECENCIA.	A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE ACTAS, ACTUAR CONFORME A DERECHO EN TODAS LAS ACTUACIONES DEL JUZGADO DE PAZ	50 ACTAS	ACTAS
JUEZ DE PAZ.	AYALA SEGURO Y JUSTO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
JUEZ DE PAZ.	AYALA SEGURO Y JUSTO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	12 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	INSTALACION Y SEGUIMIENTO DEL COPLADEMUN.	FOMENTAR E INCLUIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	28 COMITES	COMITES INSTALADOS

COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMITES DE OBRAS 2025	FORMAR LOS COMITES DE OBRAS EN LAS DIFRENTES COMUNIDAES DEL MUNICIPIO	200 COMITES	COMITES
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	INSTALACION DEL COPLADEMUN 2025 EN EL MUNICIPIO DE AYALA	INSTALAR EL COMITÉ DE PLANEACION MUNICIPAL CON LOS AYUDANTES MUNICIPALES	1 COMITE	COMITE
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CEDULA DE VERIFICACION DE OBRA	REALIZAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE FONDO 3	200 CEDULAS	CEDULAS DE VERIFICACIÓN
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	FOROS DE CONSULTA CIUDADANA 2025	REALIZACION DE LOS FOROS DE CONSULTA EN EL MUNICIPIO DE AYALA PARA LA REALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	5 FOROS	FOROS
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	JUNTA CIUDADANAS	REALIZAR LA INSTALACION DE LAS JUNTAS CIUDADANAS COMO MARCA EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE PLANEACION MUNICIPAL	JUNTA	JUNTA
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
COPLADEMUN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	PROGRAMA DE LENTES	LA ENTREGA DE ANTEOJOS A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1000 LENTES	LENTES ENTREGADOS

SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	MODULO DE APOYO FAMILIAR	BRINDAR APOYO Y ORIENTACION FAMILIAR A LAS FAMILIAS QUE LO NECESITEN	300 ASESORIAS	ASESORIAS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	APOYO DE TRASLADO A HOSPITALES EN EL ESTADO	EL TRASLADO DE PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS A LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL ESTADO.	500 TRASLADOS	TRASLADOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	ENTREGA DE APARATOS FUNCIONALES GESTIONADOS ANTE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA.	ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y MULETAS A LA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL MUNICIPIO	2000 APARATOS	APARATOS ENTREGADOS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS DEL SISTEMA DIF	LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS EN DIAS FESTIVOS EN EL MUNICIPIO. (DIA DEL NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DIA DE REYES, DIA DEL MAESTRO)	30 EVENTOS	EVENTOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	ENTREGA DE DESPENSAS A FAMILIAS VULNERABLES	ENTREGA DE DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES	10000 DESPENSAS	DESPENSAS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPO	1000 APOYOS	APOYOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CURSOS DE AUTOEMPLEO SMDIF 2025	REALIZAR CURSOS DE AUTOEMPLEO EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	100 CURSOS DE AUTOEMPLEÓ	CURSOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS

SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TERAPIA FISICA DE REHABILITACION	DAR EL SERVICIO DE REHABILITACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE EN LAS QUE SE IMPLEMENTAN ACCIONES DE PREVENCION	8000 TERAPIAS	TERAPIAS
SMDIF	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CONSULTORIO DENTAL	BRINDAR EL SERVICIO DENTAL A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AYALA.	1200 CONSULTAS	CONSULTAS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TERAPIA DE LENGUAJE.	DIAGNOSTICAR E INTERFERIR LAS DEFICIENCIAS DEL LENGUAJE QUE PRESENTA LA POBLACION	2000 TERAPIAS DE LENGUAJE	TERAPIAS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TERAPIA PSICOLOGICA.	BRINDAR TERAPIA PSICOLOGICA A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.	2000 TERAPIAS PSICOLOGICAS	TERAPIAS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CONSULTA MEDICA, FISICA Y REHABILITACION	BRINDAR CONSULTA MEDICA A LAS PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES	2000 CONSULTAS	TERAPIAS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	PROGRAMA PREVEDIF	DETENCION, PREVENCION Y DIAGNOSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES	1000 CONSULTAS	CONSULTAS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	PROGRAMA DE APOYO EN TERAPIA Y CONSULTA MEDICA	APOYAR A LAS PERSONAS MAS VULNERABLES CON EL PAGO EXENTO DE LA CONSULTA MEDICA CON BASE A UN ESTUDIO SOCIECONOMICO APLICABLE.	1000 APOYOS	APOYOS

UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LAS AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES.	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
UBR	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	OBRAS DE URBANIZACION (PAVIMENTACION) FONDO III	LA PAVIMENTACION DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO	30 PAVIMENTACIONES	PAVIMENTACIONES
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	OBRAS DE URBANIZACION (ELECTRIFICACION) FONDO III	LA CREACION DE NUEVAS REDES DE ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO	40 REDES DE ELECTRICIDAD	REDES
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	OBRAS DE URBANIZACION (DRENAJE Y AGUA POTABLE) FONDO III	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA POR MEDIO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO	15 OBRAS	OBRAS
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	OBRAS CON RECURSOS PROPIOS EN MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	LA AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	10 OBRAS DE INFRAESTRUCTUA URBANA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA REALIZADAS
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10 REPARACIONES	REPARACIONES
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO.	REPARAR Y DAR MANTENIMIENTO A LAS CALLES DEL MUNICIPIO	30 CALLLES	MANTENIMIENTOS
OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	2000 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS

OBRAS PUBLICAS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	50 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ACTOS DEL REGISTRO CIVIL NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIO, DIVORCIOS, REGISTRO DE DEFUNCIONES	DAR CERTEZA JURIDICA A LA IDENTIDAD DE TODAS LA PERSONAS DEL MUNICIPIO	12,870 REGISTROS	REGISTROS
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ACTAS DE RECONOCIMIENTOS, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	LA ELABORACION DE CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS DE ACTOS DEL REGISTR CIVIL	1800 COPIAS	COPIAS
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CAMPAÑA GRATUITA DE BODAS	LA REALIZACION DE BODAS GRATUITAS A TRAVEZ DE LA CAMPAÑA CON EL REGISTRO CIVIL ESTATAL	100 MATRIMONIOS	MATRIMONIOS
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CAMPAÑA DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE ACLARACION Y RATIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO	200 ACLARACIONES	ACLARACIONES
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS
REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS

REGISTRO CIVIL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CAMPAÑA DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE ACLARACION Y RATIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO	50 ACLARACIONES	ACLARACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ENTREGA DE DIFERENTES CONSTANCIAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO	ELABORAR DIFERENTES TIPOS DE CONSTANCIAS (DE RESIDENCIA, BAJOS RECURSOS Y DEPENDENCIA ECONOMICA)	100 CONSTANCIAS	CONSTANCIAS
SECRETARIA MUNICIPAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CABILDOS MUNICIPALES	CITAR POR ESCRITO A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LOS CABILDOS MUNICIPALES.	48 SESIONES DE CABILDOS	SESIONES
SECRETARIA MUNICIPAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CABILDO	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS DE CABILDO GESTIONANDO LOS REQUISISTOS PARA SU VALIDEZ OFICIAL	48 ACTAS DE CABILDO	INFORMES DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CABILDO
SECRETARIA MUNICIPAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	CERTIFICACION DE DIFERENTES DOCUMENTOS Y ARCHIVO MUNICIPAL	LA CERTIFICACION DE DIFERENTES DOCUMENTOS DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO Y ARCHIVO MUNICIPAL.	12000 CERTIFICACIONES	CERTIFICACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL	AYALA, SEGURO Y JUSTO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS
SINDICATURA.	AYALA SEGURO Y JUSTO	ATENCION CIUDADANA EN LA SINDICATURA MUNICIPAL	BRINDAR ASESORIA JURIDICA DANDO UNA SOLUCION OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANIA	500 ASESORIAS	ASESORIAS

SINDICATURA	AYALA, SEGURO Y JUSTO	REPRESENTACION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO.	REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO JURIDICAMENTE EN LAS CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURIDISCCIONALES EN QUE ESTE SEA PARTE.	30 DEMANDAS	DEMANDAS
SINDICATURA	AYALA, SEGURO Y JUSTO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGOS DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
SINDICATURA	AYALA, SEGURO Y JUSTO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
PATRIMONIO 77Y ARCHIVO	AYALA, SEGURO Y JUSTO	INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	IMPLEMENTAR UN CONTROL EFICIENTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	1 CONTROL DE INVENTARIO	INVENTARIO
PATRIMONIO Y ARCHIVO	AYALA, SEGURO Y JUSTO	ARCHIVO MUNICIPAL	REALIZAR Y ORDENAR EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO.	1 ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO
EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	LAS ESCUELAS SE TRANSFORMAN CONTIGO	TENER ESPACIOS DIGNOS Y BRINDAR LAS HERRAMIENTAS A LOS ALUMNOS PODRÁN DESARROLLARSE MEJOR EN EL AULA Y LAS ESCUELA EN GENERAL, BUSCANDO DESARROLLAR SUS HABILIDADES, TENER MEJORES CONDICIONES, CONTRIBUIR A UNA MEJOR FORMACIÓN, MEJORAR LA CONVIVENCIA Y EL APRENDIZAJE	115	ESCUELAS

EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	LLAVE AYALA	LA INSTALACION Y DIVULGACION DE LA APLICACIÓN DIGITAL LLAVE AYALA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA REGISTROS Y SOLICITUDES	1 APLICACIÓN DIGITAL	APLICACIÓN DIGITAL
EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	UTILES ESCOLARES	ENTREGA DE UTILES ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE LAS 43 PRIMARIAS DEL MUNICIPIO	91 ESCUELAS DEL NIVEL BASICO	ESCUELAS DEL NIVEL BASICO
EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CONVENOS CON INSTITUCIONES	REALIZAR FIRMAS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CURSARMAESTRIAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES	1 CONVENIO	CONVENIO
EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
EDUCACION	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FOMENTO A LA CULTURA Y A LA HISTORIA DEL MUNICIPIO.	RELIZACION DE RESEÑAS HISTORICAS DEL MUNICIPIO EN LAS DISTINTAS PAGINAS Y REDES SOCIALES	50 RESEÑAS VIRTUALES PUBLICADAS EN FACEBOOK.	RESEÑAS VIRTUALES
TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TRADICIONES DEL MUNICPIO DE AYALA	REALIZACION DEL JOLGORIO MUNICIPAL A TRAVEZ DEL CUAL SE BUSCA FOMENTAR LA CULTURA AYALENSES	1 EVENTO.	EVENTO TRASMITIDO VIRTUALMENTE POR REDES SOCIALES

TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	GESTION DE PROYECTOS PACMYC (CONACULTA)	REALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	2 PROYECTOS APROBADOS.	PROYECTOS
TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	24 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS
TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
TURISMO Y CULTURA	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	INVENTARIO DEL PATRIMONIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO	INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO.	I INVENTARIO	INVENTARIO
TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.	INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.	1 INVENTARIO	INVENTARIO
TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	INSTALACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE TURISMO Y DE CULTURA.	INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, POSTERIORMENTE COORDINAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS	1 CONSEJO	CONSEJO
TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	PROYECCIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS Y ACERVOS CULTURALES	POSICIONAR AL MUNICIPIO DE AYALA COMO UN DESTINO TURÍSTICO IMPORTANTE	1 CATALOGO	CATALOGO

TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	FESTIVALES ARTÍSTICOS CULTURALES Y CONMEMORACIÓN DE FECHAS, HECHOS, PERSONAJES HISTÓRICOS.	CONMEMORAR FECHAS, HECHOS Y PERSONAJES CON TRASCENDENCIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO, LLEVAR A CABO FESTIVALES ARTÍSTICOS CULTURALES EN HONOR A ESTAS FECHAS, HECHOS O PERSONAJES HISTÓRICOS.	40 FESTIVIDADES	FESTIVIDADES
TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO.	EXPOSICIONES DE ARTESANÍAS Y ELEMENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.	PROMOVER LA CREACIÓN DE UN CORREDOR ARTÍSTICO ARTESANAL QUE MUESTRE LA RIQUEZA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AYALA	5 EXPOCISIONES	EXPOSICIONES
TURISMO Y CULTURA.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN PERIODOS VACACIONALES	IMPLEMENTAR MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE AYALA, DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES O DE TEMPORADA ALTA, AL SERVICIO DE TODAS LAS PERSONAS QUE VISITEN EL MUNICIPIO DE AYALA.	5 MODULOS	MODULOS
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	DESAFÍO DE ACTIVACIÓN FÍSICA	REALIZAR DIFERENTES TORNEOS DE FUT-BOL, BASQUETBOL Y VOLEYBOL EN DIFRENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.	15 TORNEOS.	TORNEOS
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	APOYOS A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE AYALA.	LA GESTION DE APOYOS PARA DEPORTISTAS QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO EN DIFRENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO.	28 APOYOS.	APOYOS

DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	RENOVAR, AMPLIAR Y MANTENER LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.	28 INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACTIVIDADES FÍSICAS	INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA REDUCIR LOS NIVELES DE SEDENTARISMO Y MEJORAR LA	28 TALLERES DEPORTIVOS	28 TALLERES
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	PROMOVER EL DEPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN	INCLUIR EL DEPORTE COMO PARTE ESENCIAL DEL CURRÍCULO ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, FAVORECIENDO LA FORMACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES DESDE TEMPRANA EDAD.	28 TALLERES	TALLERES
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	PROMOVER EL DEPORTE PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR COMO UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y REDUCIR ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL SEDENTARISMO (COMO LA OBESIDAD, DIABETES Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	28 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION	
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	REDUCIR LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO AL DEPORTE	GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA O GEOGRÁFICA.	15 TALLERES INCLUSIVO	TALLERES INCLUSIVO

DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS PAGADOS
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	PROMOVER EL DEPORTE PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR COMO UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y REDUCIR ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL SEDENTARISMO (COMO LA OBESIDAD, DIABETES Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES).	28 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS
DEPORTE.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FOMENTAR LA SEGURIDAD EN EL DEPORTE Y EL ESPACIO PÚBLICO	MEJORAR LA SEGURIDAD EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y PÚBLICOS PARA QUE LA POBLACIÓN SE SIENTA CÓMODA Y SEGURA AL PRACTICAR DEPORTE Y REALIZAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.	28 INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS
DEPORTE.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	POTENCIAR EL DEPORTE COMO MOTOR DE TURISMO Y ECONOMÍA LOCAL	APROVECHAR EL DEPORTE COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y LA ATRACCIÓN DE TURISTAS, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS	10 TORNEOS	TORNEOS

DEPORTE.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	IMPULSAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	FORMAR Y CAPACITAR A ENTRENADORES, MONITORES Y PERSONAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.	20 CERTIFICACIONE	CERTIFICACIONES
DEPORTE.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	ESTABLECER UNA CULTURA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD	CREAR UNA CULTURA DEPORTIVA SÓLIDA QUE FOMENTE LA PRÁCTICA CONTINUA DE DEPORTE Y VALORE SU IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD	28 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS
DEPORTE.	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	INTEGRACIÓN DEL DEPORTE CON LOS ODS (AGENDA 2030)	ALINEAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO Y PROMOVER CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030, ESPECIALMENTE EN SALUD, BIENESTAR, Y REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES.	10 PROGRAMAS	PROGRAMAS
DEPORTE	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
EQUIDAD DE GENERO	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TALLERES DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GENERO	EFECTUAR DIFERENTES TALLERES CON PERSPECTIVA DE GENERO	12 TALLERES	TALLERES
EQUIDAD DE GENERO	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CONFERENCIAS POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER	GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS PERTIENENTES DIFERENTES CONFERENCIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER.	12 CONFERENCIAS	CONFERENCIA

ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL	PROMOVER LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS CIUDADANOS, PARA GENERAR CAMBIOS SOSTENIBLES EN LOS HÁBITOS Y PRÁCTICAS DIARIAS.	100 TALLERES	TALLERES
ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	RESTAURACION Y CONSERVACION AMBIENTAL	RESTAURAR Y CONSERVAR ECOSISTEMAS DEGRADADOS MEDIANTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS Y CUERPOS DE AGUA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.	50 HECTREAS	HECTAREAS
ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	MANEJO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS	MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN Y PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	28 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS
ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	PROGRAMA HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	PROMOVER UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES PRESENTES SIN COMPROMETER LOS RECURSOS Y OPORTUNIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS, ENFOCÁNDOSE EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL PROGRESO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO RESPONSABLE.	7 PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE	PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
ECOLOGÍA	AYALA VERDE Y SUSTENTABLE	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	1000 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	CENSO DE ESTABLECIMIENTOS	ACTUALIZACION DE LOS ESTABLECIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO	1 CENSO	CENSO
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	VIATICOS
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	CONFERENCIAS PARA JÓVENES SOBRE DIFERENTES TEMAS	GESTIONAR CON LAS UNIDADES PERTINENTES CONFERENCIAS PARA SER IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS DE DUCACION BASICA Y MEDIO SUPERIOR	24 CONFERENCIAS	CONFERENCIAS
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL	GESTIONAR CON LAS UNIDADES PERTINENTES TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA SER IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA Y MEDIO SUPERIOR	24 TALLERES	TALLERES

ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA JÓVENES.	REALIZAR CONVOCATORIAS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA JOVENES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	12 CONVOCATORIAS	CONVOCATORIAS
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	CONCURSOS PARA JÓVENES	REALIZAR CONCURSOS DE ORATORIA Y DE ARTES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	5 CONCURSOS	CONVOCATORIAS
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	AYALA, PROPSPERO Y EN DESARRROLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	CUMPLIMIENTO CON LAS 52 OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP	COORDINAR LOS TRABAJOS CON LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DE LA LGTAIP	624 ACTUALIZACIONES	NO. TOTAL, DE COMPROBANTES DE LA INFORMACION DE LA PLATAFORMA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA DE INFOMEX.	DAR CUMPLIENTO A LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE INFORMACION ATRAVEZ DE LA PLATAFORMA DE INFOMEX	200 SOLICITUDES	OFICIO DE SOLICITUDES CONTESTADAS.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS

INAPAM	AYALA PROPERO Y EN DESARROLLO	TRAMITE DE LA TARJETA INAPAM.	REALIZAR LAS TARJETAS DEL INAPAM CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES	200 TARJETAS	TARJETAS
RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	CONTROL DE ASISTENCIAS Y FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	LLEVAR EL CONTROL DE LAS ASISTENCIAS DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	24 OFICIOS CON INCIDENCIAS	OFICIOS DE INCIDENCIAS ENTREGADOS
RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	230 EXPEDIENTES	EXPEDIENTES REALIZADOS
RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE COMPUTO QUE SE ENCUENTRA EN LAS AREAS POR MEDIO DE REQUISICIONES	100 REQUISICIONES	EQUIPO EN SERVICIO
RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	PAGO DE TELEFONIA TRADICIONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO	SOLICITAR MENSUALMENTE POR OFICIO EL PAGO DE LA TELEFONIA TRADICIONAL DE LAS DIFERENTES AREAS	12 OFICIOS	PAGO DE RECIBOS TELEFONICOS
RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RENDIDOR DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN EFICAZ, HONESTA Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES A LOS EDIFICIOS DE USO Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1 PADRON	PADRON
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	FOMENTO A LA SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE AYALA.	LA REALIAZACION DE PRUEBAS DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN EL GANADO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	2930 PRUEBAS	PRUEBAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	REGISTRO GENERAL DEL FIERRO	REALIZAR REGISTRO DEL FIERRO QUEMADOR	100 REGISTROS	REGISTROS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE AAYALA	OTORGAR APOYO ECONOMICO POR HECTAREA A LOS PRODUCTORES DE GRANO DEL MUNICIPIO.	1000 PRODUCTORES	PRODUCTORES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	COMUNDERS	COORDINAR LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8 SESIONES	SESIONES REALIZADAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PAGO DEL IMPORTE DEL GASTO POR SERVICIOS DE TRASLADOS, INSTALACION Y VIATICOS DEL PERSONAL POR COMISIONES DE TRABAJO	30 PAGO DE VIATICOS.	PAGO DE VIATICOS REALIZADOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	500 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	AYALA SE ILUMINA CONTIGO	MANTENER DE MANERA PERMANENTE Y EN OPTIMAS CONDICIONES EL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL CON LA COLOCACION DE LAMPARAS	5000 LAMPARAS	LAMPARAS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	RECOLECCIÓN DE BASURA.	LA RECOLECCION POR MEDIOS DE RECORRIDOS DEL CARRO DE BASURA EN EL MUNICIPIO	6048 TONELADAS	TONELADAS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	ADQUISICION DE UN CARRO COMPACTOR DE BASURA	MEJORAR LA RECOLECCION DE BASURA DE LAS 28 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	1 UNIDAD COMPACTADORA	UNIDAD COMPACTADORA
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.	REALIZAR PINTA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO	600 MATENIMIENTOS	MANTENIMIENTOS

SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA.	DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE SERVICIOS PUBLICOS	100 MANTENIMIENTOS	MANTENIMIENTOS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	REALIZAR ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS	24 PAGOS DE ARRENDAMIENTOS	ARRENDAMIENTOS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA LAS LUMINARIAS DEL MUNICIPIO.	COLOCACION DE LUMINARIAS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO	5000 LUMINARIAS	LAMPARAS
SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE RECOLECCION DE BASURA	LA RECOLECCION DE BASURA, RESIDUOS SOLIDOS	30,000 LITROS	RECORRIDOS REALIZADOS.
SALUD	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CAMPAÑAS DE CASTRACIÓN Y VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SALUD	10 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS
SALUD	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FERIAS DE LA SALUD	LA REALIZACION DE FERIAS DE SALUD EN COORINACION CON LA SECRETARIA DE SALUD	2 FERIAS	FERIAS
SALUD	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN CONTRA EL DENGUE, REPARTICIÓN DE ABATE, DESCACHARRIZACION Y LIMPIEZA DE PANTEONES	EN COORDINACION CON LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO SE REALIZARÁ LA CAMPAÑA DE DESCACHARRIZACION EN EL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES	28 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS
SALUD	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SALUD	LA REALIZACION DE CAMPAÑAS SANITARIAS Y DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO	15,000 LITROS	LITROS
INSTANCIA DE LA MUJER	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FORTALECIENDO A LA INSTANCIA DE LA MUJER EN AYALA	LA REALIZACION DE DIFERENTES TALLERES EN ESCUELAS CON OBJETIVO DE PREVENIR LA VIOLENCIA	12 TALLERES	TALLERES

PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	SUPERVISION EN CARRETERAS	LA SUPERVISION DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES PARA VIGILAR SEÑALAMIENTOS, BALIZAMIENTO Y BACHEO	500 RECORRIDOS EN TODO EL MUNICIPIO	RECORRIDOS
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	CONTROL DE BASUREROS	REVISION CONTINUA DE LOS BASUREROS DEL MUNICIPIO PARA EVITAR INCENDIOS	50 RECORRIDOS	INCENDIOS
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	IDENTIFICACION DE ALBERGUES	REALIZAR SEÑALAMIENTOS DE IDENTIFICACION DE ALBERGUES EN CASO DE ALGUNA CONTIGENCIA EN EL MUNICIPIO.	5 ALBERGUES	ALBERGUES
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	CENSO DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO.	REALIZAR UN CONTEO DE VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO	1 CENSO	BASE DE DATOS DE VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	CENSO DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO	REALIZAR UN CONTEO DE LOS NEGOCIOS DEL MUNICIPIO	1 CENSO	BASE DE DATOS DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO.
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	DAR MANTENIMIENTO OPORTUNO A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	36	UNIDADES
PROTECCIÓN CIVIL	AYALA SEGURO Y JUSTO	EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL	ADQUIRIR MATERIAL DE EQUIPO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL AREA DE PROTECCION CIVIL	1 LOTE	MATERIAL DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	ATENCION INMEDIATA A LLAMADAS DE AUXILIO	ATENDER LOS REPORTES Y AUXILIOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN LA CIUDADANIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	150 LLAMADAS	LLAMADAS DE AUXILIO ATENDIDAS

PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	RECORRIDOS EN ZONAS DE RIESGO	REALIZAR RECORRIDOS EN ZONAS CONSIDERADAS COMO ZONA DE RIESGO EN EL MUNICIPIO.	30 RECORRIDOS	RECORRIDOS REALIZADOS
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	TALLERES DE SIMULACROS EN ESCUELAS	REALIZAR SIMULACROS Y PLATICAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EN LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO.	20 SIMULACROS	SIMULACROS REALIZADOS EN ESCUELAS
PROTECCIÓN CIVIL.	AYALA SEGURO Y JUSTO	RECORRIDOS EN NEGOCIOS DEL MUNICIPIO	INSPECCIONAR, ESTABLECIMIENTOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO PARA QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS Y ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS	50 RECORRIDOS	NEGOCIOS INSPECCIONADOS
PROTECCION CIVIL	AYALA SEGURO Y JUSTO	COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPO	EN CASO DE QUEMA DE PASTIZALES EN EL MUNICIPIO AUXILIAR PARA QUE NO SE PROPAGUE EL INCENDIO.	24 LLAMADAS DE AUXILIO	INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS
PROTECCION CIVIL	AYALA SEGURO Y JUSTO	COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL AREAS	PAGO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DEL AREA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES	5000 LITROS	LITROS SUMINISTRADOS
SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	PAGO DE NOMINA DE LOS POLICIAS	EFECTUAR EL PAGO DE NOMINA DE LOS POLICIAS DEL MUNICIPIO	4800 TRANSFERENCIAS	PAGOS
SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA VIGILANCIA DE L MUNICIPIO	5 MOTOCICLETAS	MOTOCICLETAS

SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYALA	COMPRA DE UNA AMBULANCIA PARA EL PRONTO TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTES.	1 AMBULANCIA	AMBULANCIA
SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	PAGO DE INDEMIZACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	EFECTUAR EL PAGO DE LAS DEMANDAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PAGO DE 10 DEMANDAS	PAGOS
SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	PAGO DE VACACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PAGO DE PRIMAS VACACIONALES Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.	184 PAGOS DE LA PRIMA VACACIONAL.	PAGOS DE PRIMA VACACIONAL
SEGURIDAD PUBLICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	RECORRIDOS Y LLAMADAS DE AUXILIO EN EL MUNICIPIO DE AYALA.	EL PAGO DE LA GASOLINA A TODAS LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	50000 LITROS	RECORRIDOS
COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPAENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	REALIZAR EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE	1 CALENDARIO	CALENDARIO
ALMACÉN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPAENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	COMPRA DE MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CALENDARIZAR LAS COMPRAS DE MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA CON LA REQUISICION PERTINENTE.	200 REQUISICIONES	OFICIOS
ALMACÉN	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPAENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	ADQUISION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS.	CALENDARIZAR LAS COMPRAS DE MATERIAL DE LIMPIEZA CON LA REQUISICION PERTINENTE.	200 REQUISICIONES	OFICIOS

SERVICIO MEDICO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPAENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIO MEDICO MUNICIPAL.	BRINDAR SERVICIO MEDICO AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, TANTO COMO ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA.	5000 CONSULTAS MEDICAS.	TRABAJADORES
SERVICIO MEDICO	GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPAENTE Y RENDIDIOR DE CUENTAS	SERVICIO MEDICO MUNICIPAL	SURTIR DE MEDICAMENTO AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	5000 RECETAS SURTIDAS A TRABAJADORES	TRABAJADORES
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN	BRINDAR INFORMACION SOBRE LOS TRAMITES CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES RELACIONADO A LOS TEMAS DE MIGRACION	3 MODULOS AL AÑO	MODULOS
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	ASESORÍA GRATUITA PARA TRAMITES DE PRIMERA VEZ, REGULARIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR.	BRINDAR ASESORIA GRATUITA PARA TRAMITES DE PRIMERA VEZ EN LA INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	100 ASESORIAS	ASESORIAS
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	GESTION EN LAS INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL TRÁMITE MIGRATORIO.	REALIZAR ANTE LAS INSTANCIAS MIGRATARIAS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES SOLICITADOS POR LA CIUDADANIA.	100 TRAMITES	TRAMITES
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES EN LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO.	EFECTUAR CAMPAÑAS DE INFORMACION SOBRE ASUNTOS MIGRATORIOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	28 CAMPAÑAS	CAMPAÑAS

ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	FERIA DEL MIGRANTE	GESTIONAR LA CAMPAÑA FERIA DEL MIGRANTE" EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DEL ESTADO DE MORELOS CON ASOCIACIONES DE MIGRANTES Y LA EMBAJADA DE LOS E.U.	1 FERIA	FERIA
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	INTERCAMBIOS INTERCULTURALES CON UNIVERSIDADES	GESTIONAR ALIANZAS CON UNIVERSIDADES PARA INTERCAMBIOS Y ACTIVIDADES INTERCULTURALES	5 UNIVERSIDADES	UNIVERSIDADES
ASUNTOS MIGRATORIOS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	CAPACITACION EN EL AREA DE ASUNTOS MIGRATORIOS	REALIZAR CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE ASUNTOS MIGRATORIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES COMO, RELACIONES EXTERIORES, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EMBAJADA DE E.U. EN MÉXICO	3 CAPACITACIONES	CAPACITACIONES.
BIBLIOTECAS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TRANSFORMANDO LECTORES EN AYALA.	FOMENTAR LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE AYALA.	5000 USUARIOS	USUARIOS
BIBLIOTECAS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	AUMENTAR LA UTILIZACION DE PRESTAMOS DE LIBROS Y MATERIALES	300 PRESTAMOS	PRESTAMOS
BIBLIOTECAS	AYALA PROSPERO Y EN DESARROLLO	TALLERES EN TU BIBLIOTECA	REALIZAR TALLERES EN LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DEL MUNIICPIO DE AYALA	56 TALLERES	TALLERES

BOMBEROS	AYALA SEGURO Y JUSTO	ATENCIÓN DE AUXILIOS A LA CIUDADANÍA DEL HISTORICO MUNICIPIO DE AYALA	BRINDAR AUXILIOS MEDIANTE VÍA TELEFÓNICA Y RADIO PARA OFRECER UN SERVICIO EFICAZ, EFICIENTE CON RAPIDEZ Y PRONTITUD A LA CIUDADANÍA DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA.	50 AUXILIOS	AUXILIOS
BOMBEROS	AYALA SEGURO Y JUSTO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE BOMBEROS	GESTIONAR AL AYUNTAMIENTO PARA DAR UN BUEN MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS.	2 MANTENIMIENTOS AL AÑO	MANTENIMIENTO
DIRECCION JURIDICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURÍDICAS	LLEVAR A CABO UNA ADECUADA REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y DEFENSA DE LOS INTERESES JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO EN ESTRICTO APEGO A LA REGLAMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN LOCAL, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL	50 ASUNTOS JURIDICOS	ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION JURIDICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	ASESORÍA JURÍDICA CONSTANTE A PERSONAL ADMINISTRATIVO	BRINDAR ATENCIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A CADA UNA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS	100 ASESORIAS	ASESORIAS

DIRECCION JURIDICA	AYALA SEGURO Y JUSTO	CAPACITACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.	MANTENER CONSTANTE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA Y OTRAS ÁREAS MUNICIPALES	6 CAPACITACIONES	CAPACITACIONES
SERVICIOS GENERALES	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	INSTALACIONES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIOS	MANTENER EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	56 MANTENIMIENTO A INSTALACIONES	INSTALACIONES.
SERVICIOS GENERALES	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	MANTENER EN OPTMAS CONDICIONES LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS Y DE MANTENIMIENTO	60 MANTENIMIENTOS A UNIDADES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTOS.
SERVICIOS GENERALES	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	MANTENER EN OPTMAS CONDICIONES LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS Y DE MANTENIMIENTO.	MANTENIMIENTOS A UNIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS.	MANTENIMIENTOS.
SERVICIOS GENERALES	TRANSFORMEMOS JUNTOS AYALA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	REALIZAR LA LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS AREAS DE LA PRESIDENCIA Y EL EDIFICIO BLANCO	56 AREAS	AREAS

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
			MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTA MUNICIPAL	1	UNICA	77,805.66	
SINDICO MUNICIPAL	1		63,519.96	
REGIDOR	7		56,377.10	
ABOGADO (A)	3	UNICA	13,000.00	17,500.00
ASESOR (A)	6	A	24,001.00	30,000.00
	19	B	18,001.00	24,000.00
	10	C	12,000.00	18,000.00
ASISTENTE	7	UNICA	8,000.00	15,000.00
AUDITOR	2	UNICA	12,000.00	13,500.00
AUXILIARES GENERALES	218	A	8,000.00	10,000.00
	190	B	6,001.00	8,000.00
	141	C	4,000.00	6,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	28	UNICA	6,000.00	9,000.00
CAJERO	4	UNICA	8,000.00	9,000.00
CHOFER	4	UNICA	6,000.00	8,000.00
CONSEJERO JURIDICO	1	UNICA	28,000.00	35,000.00
CONTADOR DE INGRESOS	1	UNICA	15,000.00	20,000.00
CONTADOR DE FONDOS FEDERALES	2	UNICA	15,000.00	20,000.00
CONTADOR DE EGRESOS	4	UNICA	15,000.00	20,000.00
CONTADOR DE NOMINAS	2	UNICA	15,000.00	20,000.00
CONTADOR GENERAL	1	UNICA	20,000.00	28,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	UNICA	28,000.00	35,000.00
COORDINADOR (A)	11	A	21,001.00	27,000.00
	26	B	15,001.00	21,000.00
	21	C	9,001.00	15,000.00
	14	D	4,182.00	9,000.00
AUXILIAR DE CUADRILLA	12	UNICA	6,001.00	8,000.00
DIRECTOR (A)	32	A	16,001.00	30,000.00
	2	B	13,001.00	16,000.00
	2	C	10,500.00	13,000.00
INTENDENTE	17	UNICA	5,000.00	9,000.00
JEFE ASUNTOS PENALES Y REG MPA	1	UNICA	15,000.00	20,000.00
JEFE DEPTO A CIVILES MERC Y CONTRATOS	1	UNICA	15,000.00	20,000.00
JEFE DEPTO AMVOS Y CONTROV CONST	1	UNICA	15,000.00	20,000.00
JUEZ CIVICO	5	UNICA	12,500.00	15,500.00
FISCAL	4	UNICA	8,364.00	10,500.00
MEDICO	5	UNICA	9,000.00	16,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	UNICA	18,000.00	25,000.00
PROYECTISTA	2	UNICA	8,364.00	11,000.00
SECRETARIA	5	UNICA	10,000.00	13,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	2	UNICA	10,500.00	13,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	UNICA	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	UNICA	20,000.00	30,000.00
SUPERVISOR	6	UNICA	8,000.00	24,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	UNICA	35,000.00	48,000.00
UNIDAD DE INVESTIGACION	1	UNICA	8,364.00	14,000.00
COCINERA	12	UNICA	8,364.00	9,000.00
COMISARIO DIF	1	UNICA	16,000.00	17,500.00
DESARROLLO SOCIAL	6	UNICA	8,364.00	12,000.00
ENFERMERA	5	UNICA	7,000.00	8,500.00
JEFE DE TRASLADOS	2	UNICA	10,000.00	11,000.00
PPNAF PSICOLOGIA	3	UNICA	7,000.00	9,000.00

PROCURADOR DE DEFENSA MENOR	1	UNICA	15,000.00	18,500.00
PROFESOR CAIC	10	UNICA	7,600.00	10,000.00
PROMOTOR	4	UNICA	8,364.00	9,000.00
PSICOLOGA	2	UNICA	15,000.00	16,000.00
RECEPCIONISTA	4	UNICA	8,000.00	8,500.00
RESPONSABLE CAIC	2	UNICA	8,364.00	9,000.00
TESORERO DIF	1	UNICA	17,236.06	19,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	UNICA	11,000.00	13,000.00
UBR PREVI DIF MEDICA	2	UNICA	9,000.00	11,000.00
UBR PREVI DIF EFERMERA	3	UNICA	9,364.00	9,000.00
UBR PREVI DIF NUTRIOLOGO	2	UNICA	8,364.00	9,000.00
UBR PREVI DIF TERAPIA DE LENGUAJE	3	UNICA	8,364.00	9,000.00
UBR PREVI DIF TERAPIA FISICA	2	UNICA	7,000.00	9,000.00
UBR TRASLADOS	2	UNICA	7,000.00	8,500.00
MECANICO Y OPERADOR	2	UNICA	33,000.00	35,000.00

Los sueldos relacionados en la tabla que antecede, podrán ser sujetos de compensaciones o bonos de carácter temporal o permanente, esto por los servicios prestados o por el buen desempeño en las actividades que les hayan sido encomendados a los servidores públicos; siempre que se cuente con la autorización de la Presidenta Municipal.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL	
			MINIMO	MAXIMO
DIRECCION PREVENCION DEL DELITO	1	UNICA	18,000.00	19,500.00
ASESOR JURIDICO	1	UNICA	23,000.00	24,000.00
AUXILIAR PREVENCION DEL DELITO	1	UNICA	7,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	UNICA	10,000.00	11,000.00
AUXILIAR PARAMEDICO	2	UNICA	8,000.00	9,000.00
AUXILIAR PC	6	UNICA	6,000.00	10,000.00
AUXILIAR TRANSITO	8	UNICA	8,000.00	9,500.00
BALIZAMIENTO	5	UNICA	7,000.00	8,800.00
BOMBERO	20	UNICA	7,000.00	12,000.00
COMISARIO	1	UNICA	25,000.00	29,000.00
COODRINADOR ERUM	1	UNICA	12,500.00	14,000.00
COORDINADOR ESCUELA SEGURA	1	UNICA	7,334.20	8,364.00
COORD GPOS COMVIVES	1	UNICA	9,895.16	11,000.00
COORD PROTECCION CIVIL	1	UNICA	13,236.06	15,000.00
DIRECTOR DE BOMBEROS	1	UNICA	10,622.82	12,000.00
DIRECTOR DE TRANSITO	1	UNICA	9,955.08	11,000.00
DIRECTOR ASUNTOS INTERNOS	1	UNICA	18,172.48	21,000.00
MEDICO	2	UNICA	13,613.76	15,000.00
PARAMEDICO	7	UNICA	9,955.08	11,000.00
POLICIA	30	UNICA	9,955.08	11,337.74
POLICIA DE TRANSITO	5	UNICA	9,955.08	10,500.00
POLICIA PRIMERO	5	UNICA	16,386.74	17,500.00
POLICIA RASO	2	A	20,206.38	22,415.54
	45	B	9,955.08	10,500.00
POLICIA SEGUNDO	20	UNICA	11,337.74	14,000.00
POLICIA TERCERO	35	UNICA	10,410.00	13,546.00
POLICIA TRANSITO	5	UNICA	9,955.08	13,500.00
POLICIA UA	2	UNICA	10,434.12	10,800.00
POLICIA UR	3	UNICA	9,955.08	10,500.00
SECRETARIO EJEC MPAL	1	UNICA	18,512.26	20,000.00
SECRETARIO SEGURIDAD PUBLICA	1	UNICA	13,236.06	15,000.00
SUBDIRECTOR PREVENCION DEL DELITO	1	UNICA	13,616.56	15,000.00
SUPERVISOR PROTECCION CIVIL	4	UNICA	8,704.66	10,684.20

Los sueldos relacionados en la tabla que antecede, podrán ser sujetos de compensaciones o bonos de carácter temporal o permanente, esto por los servicios prestados o por el buen desempeño en las actividades que les hayan sido encomendados a los servidores públicos; siempre que se cuente con la autorización de la Presidenta Municipal.

Montos mínimos y máximos que se proponen para cada procedimiento, siendo éstos los siguientes: 1.- Para adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

PROCEDIMIENTO	MONTO
Asignación directa	De 1 a 15,000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	De 15,001 a 40,000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito a cuando menos cinco proveedores	De 40,001 a 55,000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Licitación Pública	De 55,001 en adelante Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos

2.- Para la contratación de obras públicas y servicios relacionados.

Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$ 2,500,000.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	$ 4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Las dependencias del Municipio de Ayala se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería Municipal en términos de las disposiciones aplicables. Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

APROBADO POR ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

C. PROFRA. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA

PRESIDENTA MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

C. LIC. LUCAS HEVERT BRAVO LÓPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL.

RÚBRICAS.

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.